

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES</b>		
Orden de 13 de febrero de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transmersa, SA, encargada de la limpieza viaria y recogida de basuras en Jimena de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	1.615	

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 60/1996, de 6 de febrero, por el que se procede a la reelección de Consejeros electivos del Consejo Consultivo de Andalucía.	1.616
Decreto 61/1996, de 13 de febrero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don José Nevado Infante, como Secretario General Portavoz del Gobierno.	1.617
Decreto 62/1996, de 13 de febrero, por el que se nombra a don Blas Ballesteros Sastre como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.	1.617
Decreto 63/1996, de 13 de febrero, por el que cesa, a petición propia, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, don Juan Manuel Albendea Pabón.	1.617
Decreto 64/1996, de 13 de febrero, por el que cesa, a petición propia, como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía, don Pedro Moreno Brenes.	1.617

##### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 31 de enero de 1996, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Láchar y Cijuela (Granada).	1.617
Resolución de 1 de febrero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a doña Laura Moreno Fernández, Secretaria de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría, constituida entre los municipios de Capileira, Bubión y Pampaneira (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención, en el Ayuntamiento de Orgiva (Granada), en régimen de acumulación.	1.618

##### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de enero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Ortega Huertas, Catedrático de Universidad.	1.618
---	-------

Resolución de 9 de enero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Banqueri Ozuez, Profesor Titular de Universidad.	1.618	Resolución de 10 de enero de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Silva Rodríguez.	1.620
Resolución de 9 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José de los Santos Martín Ostos, Catedrático de Universidad.	1.619	Resolución de 11 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Mayor Gallego, Profesor Titular de Universidad.	1.620
Resolución de 10 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio José Durán Guardado, Catedrático de Universidad.	1.619	Resolución de 12 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Dolores Ruiz de Lacanal Ruiz Mateos, Profesora Titular de Universidad.	1.620
Resolución de 10 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Isabel María Escudero Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria.	1.619	Resolución de 12 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alberto Menéndez Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	1.621
Resolución de 10 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Maldonado Alemán, Profesor Titular de Universidad.	1.619	Resolución de 12 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Domingo Contreras Márquez, Profesor Titular de Universidad.	1.621
Resolución de 10 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María de los Angeles Maldonado Pou, Profesora Titular de Escuela Universitaria.	1.619	Resolución de 12 de enero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Antonio Sánchez Pérez, Profesor Titular de Universidad.	1.621
Resolución de 10 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Santisteban Blanco, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	1.619	Resolución de 15 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel González Burgos, Profesor Titular de Universidad.	1.621
Resolución de 10 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Diego López Herrera, Catedrático de Escuela Universitaria.	1.620	Resolución de 17 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Leonardo Ruiz Sánchez, Profesor Titular de Universidad.	1.621
Resolución de 10 de enero de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Carmen Jambrino Maldonado.	1.620	Resolución de 17 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Gabriel Cano Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	1.622
Resolución de 10 de enero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María del Carmen Senés Motilla, Catedrática de Universidad.	1.620	Resolución de 18 de enero de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Demetrio Brisset Martín.	1.622
		Resolución de 19 de enero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Bermúdez Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria.	1.622

## 2.2 Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 10 de enero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.	1.622	Resolución de 11 de enero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.	1.623
--	-------	---	-------

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de 22 de enero de 1996, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996.

1.624

Orden de 19 de enero de 1996, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Pozo Nuevo de Rota (Cádiz).

1.646

Orden de 22 de enero de 1996, por la que se regula la cooperación con los ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a 20.000 habitantes, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

1.633

Resolución de 22 de enero de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas en empresas de la provincia de Córdoba.

1.646

Resolución de 22 de enero de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas en empresas de la provincia de Granada.

1.647

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 15 de enero de 1996, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1996/97.

1.638

Resolución de 22 de enero de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas en empresas de la provincia de Málaga.

1.647

Orden de 17 de enero de 1996, por la que se establece la organización y el funcionamiento de los programas sobre Educación en Valores y Temas Transversales del currículo.

1.642

Resolución de 22 de enero de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas en empresas de la provincia de Sevilla.

1.647

### 4. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto.

1.648

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

Edicto. (PP. 412/96).

1.648

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

Corrección de errata al Edicto sobre cédula de citación de remate. (PP. 3161/95). (BOJA núm. 3, de 11.1.96).

1.649

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

Corrección de errata al Edicto sobre cédula de citación de remate. (PP. 3162/95). (BOJA núm. 3, de 11.1.96).

1.649

Corrección de errata al Edicto sobre cédula de citación de remate. (PP. 172/96). (BOJA núm. 14, de 27.1.96).

1.649

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 13 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso abierto, vía de urgencia, del servicio de limpieza de la Delegación. (PD. 464/96).

1.650

Resolución de 5 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 428/96).

1.650

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 420/96).

1.650

Resolución de 5 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 429/96).

1.651

Resolución de 5 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 430/96).

1.651

Resolución de 5 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 431/96). 1.651

Resolución de 5 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 432/96). 1.652

Resolución de 5 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 445/96). 1.652

Resolución de 5 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 446/96). 1.652

Resolución de 5 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 447/96). 1.653

Resolución de 5 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 448/96). 1.653

Resolución de 5 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 449/96). 1.654

Resolución de 5 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 450/96). 1.654

Resolución de 5 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 451/96). 1.654

Resolución de 5 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 452/96). 1.655

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 23 de enero de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso por procedimiento abierto del expediente que se cita. 1.655

Resolución de 24 de enero de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento negociado del expediente que se cita. 1.658

Resolución de 25 de enero de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento negociado del expediente que se cita. 1.659

Resolución de 25 de enero de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento negociado del expediente que se cita. 1.659

Resolución de 9 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia a concurso la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de locales y terrenos de dicha Delegación. (PD. 465/96). 1.660

**AYUNTAMIENTO DE CORDOBA**

Anuncio. (PP. 358/96). 1.660

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación en el expediente sancionador que se cita. (H-362/94-EP). 1.660

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando propuesta y Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-210/94/M). 1.660

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias. 1.662

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 16 de enero de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla. (PP. 376/96). 1.664

Resolución de 5 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa de la obra que se cita. (JA-2-CO-184). 1.665

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 24 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud. 1.666

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 1.666

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 1.666

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	1.666	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	1.669
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	1.667	<b>AYUNTAMIENTO DE OLVERA</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	1.667	Edicto. (PP. 2902/95).	1.669
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	1.667	<b>AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	1.667	Anuncio. (PP. 344/96).	1.669
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	1.667	Anuncio. (PP. 345/96).	1.669
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	1.667	<b>AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	1.667	Anuncio de bases.	1.669
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	1.667	<b>CAJA DE MADRID</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	1.667	Anuncio. (PP. 349/96).	1.672
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	1.667	Anuncio. (PP. 350/96).	1.672
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	1.667	Anuncio. (PP. 351/96).	1.672
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	1.667	Anuncio. (PP. 352/96).	1.672
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	1.667	Anuncio. (PP. 353/96).	1.672
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	1.668	Anuncio. (PP. 354/96).	1.672
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	1.668	Anuncio. (PP. 355/96).	1.672
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	1.668	<b>CAJASUR</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	1.668	Anuncio sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 458/96).	1.672
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	1.668	<b>NOTARIA DE DON LUIS BARRIGA FERNANDEZ</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	1.668	Edicto. (PP. 454/96).	1.673
		Edicto de anuncio de subasta. (PP. 455/96).	1.673
		Edicto de anuncio de subasta. (PP. 456/96).	1.673

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 13 de febrero de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transmersa, SA, encargada de la limpieza viaria y recogida de basuras en Jimena de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Delegado de Personal de la empresa «Transmersa, S.A.», encargada de la limpieza viaria y recogida de basuras en Jimena de la Frontera (Cádiz), ha sido convocada huelga que se llevará a efecto el día 18 de febrero de 1996 con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últi-

mamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Transmersa, S.A.», encargada de la limpieza viaria y recogida de basuras en Jimena de la Frontera (Cádiz) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Jimena de la Frontera (Cádiz) colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar una solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa «Trans-

mersa, S.A.», encargada de la limpieza viaria y recogida de basuras en Jimena de la Frontera (Cádiz), que se llevará a efecto el día 18 de febrero de 1996 con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ  
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Cádiz.

## ANEXO

1.º Los servicios a cubrir durante la celebración de la Huelga será la recogida de los residuos de la población durante dos días a la semana, lunes y jueves. No se llevará a cabo la limpieza viaria.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 60/1996, de 6 de febrero, por el que se procede a la reelección de Consejeros electivos del Consejo Consultivo de Andalucía.*

El artículo 7.º de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho. El nombramiento se efectuará por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos para períodos sucesivos.

La disposición transitoria 2.ª de la citada Ley prevé que transcurridos dos años desde la primera designación de Consejeros electivos, se procederá a la renovación de la mitad de los mismos, plazo que, de acuerdo con la disposición transitoria del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por Decreto

89/1994, de 19 de abril, comenzará a computarse desde el día siguiente al de la toma de posesión de los Consejeros.

Próximo a expirar dicho plazo, y una vez que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la disposición transitoria 2.ª de la Ley 8/1993 y en el artículo 20 y disposición transitoria del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, se considera conveniente proceder en este momento a la reelección de los Consejeros afectados por el sorteo realizado por el Pleno del Consejo Consultivo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de febrero de 1996.

Se procede a la reelección como Consejeros electivos del Consejo Consultivo de Andalucía de:

Don José Luis Díez Ripollés.  
Don Tomás Iglesias Pérez.  
Don Angel López López.  
Don Diego Martín Reyes.  
Doña Lucía Millán Moro.  
Don Manuel Pallarés Moreno.

El presente Decreto surtirá efectos a partir del día 19 de febrero de 1996.

Sevilla, 6 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 61/1996, de 13 de febrero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don José Nevado Infante, como Secretario General Portavoz del Gobierno.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de febrero de 1996.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don José Nevado Infante, como Secretario General Portavoz del Gobierno, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 13 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 62/1996, de 13 de febrero, por el que se nombra a don Blas Ballesteros Sastre como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.*

La Ley 2/1982, de 21 de diciembre, reguladora del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía, dispone en su artículo 7 que el número de sus miembros será de dieciséis, designados por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno, incluso en el caso de que se produzcan vacantes.

La Ley 4/1987, de 14 de abril, modificó el segundo párrafo del punto primero del artículo 7.º de la citada Ley 2/1982, de 21 de diciembre, determinando un nuevo criterio para la designación de tales miembros por parte del Parlamento de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en dichos preceptos, el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 12 y 13 de diciembre de 1995, ha resuelto designar un nuevo miembro del mismo a cuyo nombramiento debe procederse.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de febrero de 1996.

Vengo en nombrar como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía, a don Blas Ballesteros Sastre.

Sevilla, 13 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 63/1996, de 13 de febrero, por el que cesa, a petición propia, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, don Juan Manuel Albendea Pabón.*

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

Con fecha 29 de enero de 1996, ha presentado su renuncia como miembro de dicho Consejo don Juan Manuel Albendea Pabón.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de febrero de 1996.

Vengo en cesar, a petición propia, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a don Juan Manuel Albendea Pabón.

Sevilla, 13 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 64/1996, de 13 de febrero, por el que cesa, a petición propia, como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía, don Pedro Moreno Brenes.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley 2/1982, de 21 de diciembre, reguladora del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de la misma.

En consecuencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de febrero de 1996.

Vengo en cesar a petición propia, como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía, a don Pedro Moreno Brenes.

Sevilla, 13 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 31 de enero de 1996, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Láchar y Cijuela (Granada).*

Los municipios de Láchar y Cijuela, ambos de la provincia de Granada, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que tienen constituido, en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 30 de marzo y 19 de octubre de 1995.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149, 1.18 de la Constitución.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.

1. Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Láchar y Cijuela, ambos pertenecientes a la provincia de Granada.

2. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

Láchar: Secretaría, clase tercera.

Cijuela: Secretaría, clase tercera, quedando como Secretaria, con carácter provisional, doña María Amalia Fernández y Suárez.

Sevilla, 31 de enero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 1 de febrero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a doña Laura Moreno Fernández, Secretaria de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría, constituida entre los municipios de Capileira, Bubión y Pampaneira (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención, en el Ayuntamiento de Orgiva (Granada), en régimen de acumulación.*

El municipio de Orgiva (Granada), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1996, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención, a favor de doña Laura Moreno Fernández, Secretaria de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría, constituida entre los municipios de Capileira, Bubión y Pampaneira, perteneciente asimismo a la provincia de Granada.

La petición formulada por el Ayuntamiento de Orgiva (Granada) para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legisla-

tivo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Orgiva (Granada), a doña Laura Moreno Fernández, NRP 24153845/24/A/3015, Secretaria de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría, constituida entre los municipios de Capileira, Bubión y Pampaneira (Granada), hasta la provisión del puesto de trabajo de Secretaría con carácter definitivo.

Sevilla, 1 de febrero de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Ortega Huertas, Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de conocimiento de Cristalografía y Mineralogía convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.3.95 (Boletín Oficial del Estado 1.4.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Miguel Ortega Huertas, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Cristalografía y Mineralogía.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Mineralogía y Petrología.

Granada, 9 de enero de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Banqueri Ozaz, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Electrónica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.3.95 (Boletín Oficial del Estado 1.4.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de

septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Jesús Banqueri Ozaez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Electrónica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Electrónica y Tecnología de Computadores.

Granada, 9 de enero de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José de los Santos Martín Ostos, Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 1995 (BOE de 8 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/93, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don José de los Santos Martín Ostos, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho Procesal», adscrito al Departamento de «Derecho Penal y Procesal».

Sevilla, 9 de enero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio José Durán Guardoño, Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 1995 (BOE de 8 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don Antonio José Durán Guardoño, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Análisis Matemático», adscrito al Departamento de «Análisis Matemático».

Sevilla, 10 de enero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Isabel María Escudero Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1 de marzo de 1995 (BOE de 27 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña Isabel María Escudero Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento

de «Didáctica de las Matemáticas», adscrita al Departamento de «Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas)».

Sevilla, 10 de enero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Maldonado Alemán, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 1995 (BOE de 8 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don Manuel Maldonado Alemán, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Filología Alemana», adscrito al Departamento de «Filología Alemana».

Sevilla, 10 de enero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María de los Angeles Maldonado Pou, Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 1995 (BOE de 8 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña María de los Angeles Caraballo Pou, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrito al Departamento de «Teoría Económica y Economía Política».

Sevilla, 10 de enero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Santisteban Blanco, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 1995 (BOE de 8 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Antonio Santisteban Blanco, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrito al Departamento de «Teoría Económica y Economía Política».

Sevilla, 10 de enero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Diego López Herrera, Catedrático de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 1995 (BOE de 8 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don Diego López Herrera, Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Contabilidad y Economía Financiera».

Sevilla, 10 de enero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Carmen Jambrino Maldonado.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 3 de febrero de 1995 (BOE de 1 de marzo de 1995), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a: Doña Carmen Jambrino Maldonado en el Area de Conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

Málaga, 10 de enero de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María del Carmen Senés Motilla, Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer en la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de Conocimiento de Derecho Procesal convocada por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado», de 2 de febrero), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 28 de enero), y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas

de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado», de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 11 de julio) y en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario («Boletín Oficial del Estado», de 19 de junio), ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María del Carmen Senés Motilla, Catedrática de Universidad de esta Universidad, en el Area de Conocimiento de Derecho Procesal.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Derecho Público.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 10 de enero de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Silva Rodríguez.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.4.95 (BOE 5.5.95 y BOJA 19.5.95) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Area de Conocimiento de «Química Analítica» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Manuel Silva Rodríguez del Area de Conocimiento de «Química Analítica» del Departamento de «Química Analítica».

Córdoba, 10 de enero de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

*RESOLUCION de 11 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Mayor Gallego, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 1995 (BOE de 8 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don José Antonio Mayor Gallego, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de «Estadística e Investigación Operativa».

Sevilla, 11 de enero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 12 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Dolores Ruiz de Lacanal Ruiz Mateos, Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 1995 (BOE de 8 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Dolores Ruiz de Lacanal Ruiz Mateos, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de «Escultura e Historia de las Artes Plásticas».

Sevilla, 12 de enero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 12 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alberto Menéndez Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 1995 (BOE de 8 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Alberto Menéndez Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de «Tecnología Electrónica».

Sevilla, 12 de enero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 12 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Domingo Contreras Márquez, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1 de marzo de 1995 (BOE de 27 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don Manuel Domingo Contreras Márquez, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada II».

Sevilla, 12 de enero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 12 de enero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Antonio Sánchez Pérez, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Aea de conocimiento de Ingeniería Química convocada por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 1 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado»,

de 25 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidentencia de la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de enero), y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Antonio Sánchez Pérez, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, en el Area de Conocimiento de Ingeniería Química.

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ingeniería Química.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 12 de enero de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

*RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel González Burgos, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 1995 (BOE de 8 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don Manuel González Burgos, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Análisis Matemático», adscrita al Departamento de «Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico».

Sevilla, 15 de enero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Leonardo Ruiz Sánchez, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1 de marzo de 1995 (BOE de 27 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don José Leonardo Ruiz Sánchez, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Historia Contemporánea», adscrita al Departamento de «Historia Contemporánea».

Sevilla, 17 de enero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Gabriel Cano Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 1995 (BOE de 8 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don Gabriel Cano Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de «Física Aplicada».

Sevilla, 17 de enero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 18 de enero de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Demetrio Brisset Martín.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 3 de febrero de 1995 (BOE de 1 de marzo de 1995), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Demetrio Brisset Martín, en el Area de Conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, adscrita al Departamento de Filología Española II y Teoría de la Literatura.

Málaga, 18 de enero de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 19 de enero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Bermúdez Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Area de Conocimiento de Optica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.3.95 (Boletín Oficial del Estado 1.4.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Francisco Javier Bermúdez Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Optica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Optica.

Granada, 19 de enero de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto: Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 8 de junio de 1995 (BOJA 6 de julio de 1995), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 10 de enero de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR

Plaza Número: 3

#### COMISION TITULAR

##### PRESIDENTE:

- JOSEFA SEGOVIA PARRA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

##### VOCAL:

- CARLOS M. RUIZ GALARRETA HERNANDEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- SANTIAGO RODRIGUEZ-SEGADA VILLAMARIN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

- JOSE MARIA VEGA PIQUERES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

##### SECRETARIO:

- JOSE A. GOMEZ CAPILLA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - JOSE ANTÓN LUPIAÑEZ CARA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
 - M. TERESA MIRAS PORTUGAL , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - MIGUEL A. ROSA ACOSTA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 - JUAN I. RAMOS MARTÍNEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

SECRETARIO:  
 - CARLOS OSORIO PELÁEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: DERECHO CIVIL

Plaza Número: 5

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - BERNARDO MORENO QUESADA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
 - JOSE F. LEON ALONSO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
 - TEODORA F. TORRES GARCIA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
 - SANTIAGO CAVANILLAS NUGICA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES

SECRETARIO:  
 - FRANCISCO SANCHEZ CALERO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - JUAN MIGUEL OSSORIO SERRANO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
 - AGUSTIN LUNA SERRANO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - JOSE ANGEL TORRES LANA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES  
 - PEDRO V. DE PABLO CONTRERAS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

SECRETARIO:  
 - JULIA RUIZ-RICO RUIZ-MORON , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA

Plaza Número: 8

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - LUIS QUEREDA RODRIGUEZ NAVARRO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
 - PATRICIA SHAW FAIRMAN , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
 - PEDRO GUARDIA MASSO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - M. ASUNCION ALBA PELAYO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.

SECRETARIO:  
 - FERNANDO SERRANO VALVERDE , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - FRANCISCO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA

VOCAL:  
 - JOSE M. SANTAMARIA LOPEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO  
 - PABLO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA  
 - ANGEL LUIS PUJANTE ALVAREZ-CASTELLAN , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA

SECRETARIO:  
 - FRANCISCO GARRUDO CARABIA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCION de 11 de enero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto: Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 1 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), que figuran como Anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 11 de enero de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

## ANEXO

## PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Plaza Número 11/95  
 Area de Conocimiento: Enfermería

## Comisión Titular:

Presidente: Don José Manuel Ocaña Losada, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Pedro Ruiz Avila, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada; doña María Jesús Dura Ros, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria y doña María Antonia Jesús de la Calle, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocal-Secretario: Don Antonio Muñoz Vinuesa, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Ramón Rodríguez Suárez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don Juan Carlos López Corral, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; doña Teresa Martín Vecino, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha y doña Virginia Novel Martí, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal-Secretario: Doña Aurora Carrero Martínez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Plaza Número 12/95  
 Area de Conocimiento: Enfermería

## Comisión Titular:

Presidente: Doña María del Carmen Villaverde Gutiérrez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Inmaculada Abalia Camino, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; don Jesús Antonio Sáez Crespo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid y don José María Albiol Ferrer, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal-Secretario: Doña Eulalia Molero Mesa, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña Rosario Rubio Altamirano, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Ernesto Casis Saenz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; doña Carmen López Matheu, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Central de Barcelona y doña Francisca Montserrat Iglesias Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal-Secretario: Doña María Dolores Villar García, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 22 de enero de 1996, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 12 que la Comunidad Autónoma promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud y facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social.

La Ley de Servicios Sociales de Andalucía da respuesta a este mandato articulando un sistema público de Servicios Sociales y poniendo a disposición de las personas y de los grupos en que éstas se integran recursos, acciones y prestaciones para el logro de su pleno desarrollo y la prevención de la marginación. Al mismo tiempo, la Ley establece los principios que han de regular la colaboración financiera con las Corporaciones Locales y la iniciativa social, en el marco de las directrices marcadas por el Plan de Servicios Sociales de Andalucía, que constituye el instrumento básico de planificación de los Servicios Sociales, señalando los objetivos, priorizando las necesidades y ordenando los recursos sociales existentes.

La Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales ha asumido, en virtud de los Decretos 148/94, de 2 de agosto y 154/94, de 10 de agosto, de reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, respectivamente, las competencias de la Comunidad Autónoma en las materias de atención al niño, migraciones, drogodependencias, zonas con especial problemática social y minorías étnicas: comunidad gitana, teniendo como instrumento básico de contribución financiera para la consecución de los objetivos señalados en el Plan de Servicios Sociales los programas de ayuda y subvenciones con dotación económica en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma destinados a los colectivos sociales que configuran el ámbito competencial de la Consejería.

Por otro lado, el Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva, suscrito por el Presidente de la Junta de Andalucía y los Agentes Sociales el 13 de febrero de 1.995, propone una serie de medidas para la promoción sociolaboral en el medio urbano, aprovechando para las mismas la sinergia producida por la unificación de competencias en materia de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo con la presente Convocatoria de ayudas se pretende primar aquellas actuaciones que tengan carácter integral, dando una respuesta global a los diferentes problemas que tienen los colectivos destinatarios de la misma.

Es por ello que partiendo del reconocimiento de las necesidades de los grupos más desfavorecidos de la sociedad se facilitan, a través de esta Convocatoria de ayudas públicas, recursos económicos a los sectores de población que precisan de una actuación específica, para paliar así la situación de marginación en la que se encuentran.

No obstante para conseguir tal objetivo resulta necesaria la participación de los propios interesados, siendo uno de los principios inspiradores de la misma promover y contribuir precisamente a que los propios interesados participen y se impliquen en este proceso.

Por su parte, la vigente Ley de Presupuestos dispone que estos programas de ayudas y subvenciones se ejecutarán con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, debiendo aprobarse por el Consejero correspondiente, en defecto de regulación específica, las oportunas normas reguladoras de la concesión.

Por lo tanto, en uso de las facultades que me han sido conferidas, y a propuesta de las Direcciones Generales de Acción e Inserción Social y de Atención al Niño, así como del Comisionado para la Droga,

D I S P O N G O

#### CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Objeto y carácter de las ayudas.

1º Las normas contenidas en la presente Orden constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de ayudas públicas en materia de asuntos sociales, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para el año 1996.

2º Las ayudas tendrán carácter de subvención y su concesión estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

##### Artículo 2. Exclusiones.

Quedan excluidas, no obstante, de esta convocatoria las prestaciones y ayudas siguientes:

- Los conciertos con entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de apoyo a la reinserción en materia de drogodependencias.
- Los convenios con instituciones colaboradoras de atención al niño, para la guarda de menores objeto de protección en régimen de internamiento, así como para la atención de

menores infractores y para el apoyo en la ejecución de medidas judiciales sobre menores en medio abierto.

- Las prestaciones económicas para los acogimientos familiares remunerados.
- Las ayudas económicas familiares en el ámbito de atención al niño, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Las ayudas económicas en materia de reinserción de drogodependientes del programa Red de Artesanos.
- Las ayudas a intervenciones de carácter comunitario contempladas en la Orden por la que se regula la cooperación con los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Los proyectos financiados con cargo al Plan de Desarrollo Gitano.
- Las subvenciones y ayudas del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.) en el ejercicio de las competencias asignadas.
- Aquellos convenios que, sin regulación normativa específica, se hayan suscrito o se vayan a suscribir por esta Consejería.
- Las becas, concursos, premios y certámenes.

#### Artículo 3. Destinatarios.

Las ayudas públicas reguladas en la presente Orden irán dirigidas a los siguientes colectivos:

- a) Menores.
- b) Drogodependientes.
- c) Comunidad Gitana.
- d) Grupos con graves problemas sociales.
- e) Emigrantes.
- f) Inmigrantes.

Asimismo se regulan las ayudas para actuaciones en Zonas con Especial Problemática Social.

#### Artículo 4. Solicitantes.

10 Podrán solicitar las ayudas las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro y las personas físicas según se indica para cada tipo de ayuda, siempre que cumplan con los requisitos que se señalan en cada caso.

29 Las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes que se acojan a la Orden por la que se regula la cooperación en materia de Servicios Sociales Comunitarios quedan excluidos de la presente convocatoria, si bien podrán solicitar las siguientes ayudas:

- Para obras de conservación, reparación y equipamiento de centros de atención a menores.
- Para prevención de la emigración.
- Para Zonas con Especial Problemática Social.

#### Artículo 5. Solicitudes y documentación.

19 Las solicitudes de ayuda serán formuladas conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente Orden, acompañándose del Anexo III en el caso de solicitudes formuladas por Entidades Públicas y Privadas, y del Anexo V en el caso de solicitudes de ayudas para Programas y Actividades. Asimismo se deberá adjuntar la documentación que para cada caso señale el Anexo IV.

Las ayudas solicitadas por Corporaciones Locales para Actuaciones en Zonas con Especial Problemática Social deberán formularse conforme al modelo que figura en el Anexo II, con los requisitos especificados en el mismo.

Independientemente de lo anterior, y en orden a mejor resolver, se podrá recabar de los interesados la modificación o mejora voluntaria de la solicitud.

20 Estas solicitudes se presentarán, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y artº. 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales que corresponda según el domicilio del interesado.

No obstante se presentarán en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales aquellas solicitudes de ayuda cuya resolución corresponda al titular del Centro Directivo, según lo establecido en el artº. 7.2 de la presente Orden, excepto las ayudas para la atención de emigrantes andaluces retornados y para la prevención de las migraciones de temporada que se presentarán en las Delegaciones Provinciales correspondientes.

#### Artículo 6. Plazo.

12 Las solicitudes de ayudas se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

22 No obstante, dada su naturaleza, no estarán sujetas a plazo alguno las solicitudes de ayudas para la atención de emigrantes andaluces retornados.

#### Artículo 7. Competencias para resolver.

19 La competencia para resolver las ayudas reguladas en la presente Orden corresponde al Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales sin perjuicio de las delegaciones que a continuación se señalan, pudiendo en cualquier momento hacer uso de la avocación de éstas de conformidad con lo dispuesto en el artº. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

No son objeto de delegación las ayudas a Corporaciones Locales en materia de Zonas con Especial Problemática Social.

20 Se delegan en los/as Directores/as Generales la competencia para resolver, según la materia, sobre las siguientes subvenciones:

- a) Las ayudas para obras de conservación, reparación y equipamiento de Centros de Atención a Menores solicitadas por Corporaciones Locales.
- b) Las ayudas para la atención de emigrantes andaluces retornados y para la prevención de las migraciones de temporada.
- c) Las ayudas para actuaciones que se vayan a desarrollar en varias provincias o que sean solicitadas por Entidades de ámbito supraprovincial.

32 Se delega en los/as Delegados/as Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales la competencia para resolver sobre la concesión de las ayudas y su cuantía no mencionadas anteriormente.

42 El plazo para resolver sobre las solicitudes será de cuatro meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, con excepción de aquellas previstas en el artículo 6.22, cuyo plazo de resolución será de 6 meses a contar desde la recepción de las mismas, entendiéndose en ambos casos desestimadas si vencido el plazo no hubiera recaído resolución expresa.

#### Artículo 8. Alteración de condiciones y cuantía.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, si el importe de ésta supera, aisladamente o en concurrencia con ayudas de Entidades Públicas o Privadas tanto nacionales como extranjeras, el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

## Artículo 9. Criterios generales de valoración.

La concesión de las ayudas se regirá por los criterios generales que a continuación se enumeran, además de los específicos de cada modalidad.

Los criterios generales son los siguientes:

- a) Número de personas beneficiarias y la distribución geográfica de las actividades a desarrollar.
- b) La adecuación de los recursos y medios materiales y personales a los objetivos propuestos.
- c) El coste de las actuaciones y la participación de los solicitantes en la financiación de las mismas.
- d) La experiencia del solicitante en la realización de las actuaciones que pretende le sean subvencionadas.
- e) La solvencia de la Entidad solicitante.
- f) La adecuación de las actuaciones para las que se solicite subvención a los objetivos del Plan de Servicios Sociales de Andalucía y de los Planes Integrales incluidos en el campo de actuación de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.
- g) La exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones concedidas.
- h) La participación de personal voluntario en el desarrollo de las actuaciones cuya subvención se solicita.

## Artículo 10. Celebración de convenios.

Cuando el órgano competente para resolver lo considere oportuno, podrán concederse las subvenciones mediante la celebración de convenios con los beneficiarios.

Los convenios, excepto los suscritos con Corporaciones Locales en materia de Zonas de Especial Problemática Social, serán suscritos por delegación del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales y deberán contener los siguientes extremos:

- a) Referencia expresa a que la subvención se concede al amparo de la presente Orden y, por lo tanto, el beneficiario se somete al régimen establecido en la misma y en la normativa vigente en la materia.
- b) Objeto de la subvención.
- c) Obligaciones de los beneficiarios.
- d) Forma y secuencia del pago de la subvención.
- e) Forma y plazo de justificación por parte del beneficiario del empleo de la subvención.
- f) La imposibilidad de prórroga del convenio.
- g) Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos que puedan considerarse precisas.

## Artículo 11. Publicidad.

La resolución de concesión será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros de anuncios de la Consejería y Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que por el Centro Directivo competente o Delegación Provincial, en su caso, se notifique dicha resolución a los interesados.

## Artículo 12. Recursos.

Contra la resolución de las ayudas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado.

## Artículo 13. Forma y secuencia del pago de la subvención.

- 1º El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el beneficiario en la solicitud.

La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad beneficiaria de la ayuda, en el caso de que se solicite por personas jurídicas de derecho público o privado.

- 2º El abono de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza vigente, se realizará en dos pagos, el primero por un importe del 75% del total y, una vez justificado documentalmente el empleo dado al mismo, se procederá al pago del 25% restante.

Si el beneficiario justifica con carácter previo a su abono el empleo del importe de la subvención, se podrá proceder al pago del 100% de la misma.

## Artículo 14. Plazo y forma de justificación de las subvenciones.

- 1º Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a presentar la justificación de los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida, en el plazo que se disponga en la resolución de concesión o en el convenio que se suscriba, a contar desde el pago de la misma, mediante la presentación de los documentos que se establecen en el Decreto 149/88, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Asimismo, una vez percibido por los beneficiarios el importe total de la subvención, deberán presentar una memoria explicativa de conformidad con los criterios de evaluación fijados en el Anexo V del Proyecto presentado, que se remitirá al órgano concedente en el plazo que se especifique en la resolución de concesión o en el convenio, contado a partir de la finalización de las actuaciones, así como la documentación que se prevé en el artículo 17 de la presente Orden.

Del mismo modo se presentará cualquier otra documentación que se estipule en el correspondiente convenio, en el caso de que se suscriba.

- 2º Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que, realizados en el año 1996, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión, siempre que se refieran a costes reales de las actividades incluidas en los programas subvencionados por la presente convocatoria.

## Artículo 15. Reintegro.

- 1º Procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) En el supuesto contemplado en el art.º 8, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.
- f) Negativa u obstrucción a la actuación de control financiero establecido en el art. 16.2.c) de la presente Orden.

- 2º Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro y, en su caso, de la sanción contemplada en el art.º 18, los

administradores de las personas jurídicas que no realizaren los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptarán acuerdos que hicieran posibles los incumplimientos o consintieran el de quienes de ellos dependan.

#### Artículo 16. Obligaciones generales de los beneficiarios.

1º Tendrá la condición de beneficiario de la subvención el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento.

2º Son obligaciones del mismo:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute de la ayuda.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Entidad Pública o Privada tanto nacional como extranjera.
- e) Comunicar al órgano otorgante de la subvención la no realización de la actuación así como cualquier modificación del presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración o algún otro aspecto de la misma.
- f) Hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está subvencionada por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.
- g) Acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, siempre que no concurren los requisitos establecidos en la disposición primera de la Orden de la Consejería de Hacienda y Planificación de 13 de diciembre de 1.989, para quedar exonerada con carácter general de dicha acreditación.

#### Artículo 17. Obligaciones adicionales de los beneficiarios.

En el caso del otorgamiento de subvenciones para equipamiento, con la consiguiente adquisición de bienes muebles los beneficiarios deberán mantenerlos durante un período de 10 años destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición.

#### Artículo 18. Infracciones y sanciones.

Las infracciones administrativas cometidas en materia de subvenciones y ayudas públicas se sancionarán conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre.

#### CAPITULO II: AYUDAS EN MATERIA DE ATENCION AL NIÑO.

Sección 14: Ayudas para la realización de actividades y programas de atención a menores.

#### Artículo 19. Objeto.

Serán objeto de estas ayudas las actividades y programas encaminados a atender a los menores de 18 años en situación de especial dificultad social que favorezcan los procesos de inserción y reinserción y versen preferentemente sobre los siguientes temas:

- a) Programas dirigidos a la intervención con menores en situación de alto riesgo social que se realicen en su medio.
- b) Programas que actúen en la prevención de los malos tratos.
- c) Programas y actividades que apoyen alternativas al internamiento de menores sujetos a protección, a través de medidas judiciales o administrativas de la Ley 21/87, de 11 de noviembre.
- d) Programas y actividades para la atención a la infancia que fomenten la integración, participación y movimiento asociativo.
- e) Programas y actividades de apoyo a la inserción social de los menores socialmente más desfavorecidos por su baja o nula cualificación profesional y educativa.

#### Artículo 20. Solicitantes.

1º Estas ayudas podrán ser solicitadas por Corporaciones Locales, salvo las excluidas por el artículo 49.2º, y entidades privadas sin ánimo de lucro, que vengán desarrollando actuaciones en materia de menores o tengan previstas estas actuaciones en el presente ejercicio económico.

2º Las Corporaciones Locales de una misma provincia podrán presentar una solicitud única cuando realicen conjuntamente un programa con un ámbito de actuación superior al municipio, acompañada del Acuerdo del Pleno o Comisión de Gobierno de los respectivos Ayuntamientos.

Igualmente, las entidades privadas sin ánimo de lucro podrán presentar una única solicitud cuando decidan realizar conjuntamente un programa.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, las mencionadas entidades, deberán designar a una de ellas para que las represente ante la Administración, debiendo quedar constancia documental en la solicitud, tanto de este hecho como del acuerdo existente entre las entidades que decidan actuar conjuntamente.

#### Artículo 21. Criterios de valoración y prioridad.

1º Como criterios de valoración para la concesión de estas ayudas, se tendrá en cuenta:

- La precisión del programa en relación a la delimitación de los objetivos generales y específicos.
- La posibilidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos específicos del programa por figurar indicadores que así lo permitan.
- Que los programas subvencionados con anterioridad a la Entidad o Corporación hayan cumplido debidamente sus objetivos y se hayan justificado sus gastos.
- Que se prevea el desarrollo del programa por personal debidamente cualificado.

2º Por otra parte, se considerarán prioritarios los programas siguientes:

- Los que desarrollándose en el medio, tengan unos objetivos que no sean contemplados, atendidos o cubiertos por otros Servicios Generales o Comunitarios.
- Los que incidan claramente en situaciones de riesgo, actuando sobre colectivos de menores con graves carencias o dificultades para acceder a los recursos normalizados.
- Los que contemplen actuaciones globales con otras áreas e impliquen cauces de colaboración para su desarrollo, al objeto de prestar una atención integral a la infancia.
- Los que contemplen programas de apoyo que faciliten la inserción laboral de aquellos menores que habiendo salido

de Centros de Protección, se hallen en situación de incorporarse al mundo laboral.

- Los que incidan en el empleo del ocio y tiempo libre, dirigidos fundamentalmente hacia aquellos menores con dificultad en el acceso a recursos normalizados, que se orienten a la integración de los mismos, y promuevan las relaciones con otros niños y jóvenes.
- Los que desarrollándose en centros de menores potencien la creación de equipos técnicos que den un apoyo psicosocial a los menores internados, facilitándose la reinserción en su medio social a través de su familia biológica o en familia acogedora. Se dará prioridad a aquellos programas en los que los equipos técnicos presten su apoyo a varios centros colaboradores de la provincia.

#### Artículo 22. Cuantía.

En el caso de que proceda la concesión de la ayuda, su cuantía se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias, sin que en ningún caso pueda ser superior al 75% del presupuesto de la actividad o programa.

Sección 2ª: Ayudas para el equipamiento de centros de atención a menores.

#### Artículo 23. Objeto.

Son ayudas para equipamiento las destinadas a la adquisición de los bienes muebles necesarios para el desarrollo de programas y actividades que hayan de realizar los Centros o Entidades dedicados a la atención de los menores.

#### Artículo 24. Solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas las Corporaciones Locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que vengán desarrollando actuaciones en materia de menores o que tengan previstas estas actuaciones en el presente ejercicio económico.

#### Artículo 25. Criterios de prioridad.

Los criterios específicos que se tendrán en cuenta para la concesión de este tipo de ayudas son los siguientes:

- a) Que se soliciten para la puesta en funcionamiento de Centros de Menores cuya construcción o reforma hayan sido subvencionados en anteriores ejercicios.
- b) Que tengan como objetivo el equipamiento de Centros que apoyen el desarrollo integral de los menores en situación de alto riesgo y/o que habiten en zonas con graves carencias.

#### Artículo 26. Cuantía de la subvención.

En el caso de que proceda la concesión de la ayuda, su cuantía se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias, sin que en ningún caso pueda ser superior al 75% del presupuesto total del equipamiento.

Sección 3ª: Ayudas para obras de conservación y reparación de centros de atención a menores.

#### Artículo 27. Objeto.

Se podrán conceder ayudas para obras de conservación, destinadas a las reparaciones menores y mejora de inmuebles dedicados a la atención de menores, en orden a mantener el servicio que en ellos se presta.

#### Artículo 28. Solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas las Corporaciones Locales y entidades privadas sin ánimo de lucro, que vengán desarrollando actuaciones en materia de atención a menores o tengan previstas estas actuaciones en el presente ejercicio económico.

#### Artículo 29. Criterios de prioridad y cuantía.

En la concesión de ayudas para obras de conservación y reparación de centros de atención de menores, se dará prioridad a aquellas solicitudes en las que la entidad se compromete a financiar al menos el 50% del presupuesto total de la obra.

La cuantía no podrá ser superior al 50% del presupuesto total.

Sección 4ª: Disposición especial para ayudas en materia de atención al menor.

#### Artículo 30. Seguimiento, evaluación y control.

Con objeto de garantizar la eficacia de las ayudas reguladas en el presente Capítulo e independientemente de lo establecido en el art. 14, los beneficiarios deberán presentar, en el plazo de dos meses contados a partir del primer pago de la subvención, una memoria explicativa de la aplicación de la subvención, que permitirá evaluar el cumplimiento de los objetivos específicos de la actividad, para lo cual se utilizarán indicadores que así lo permitan.

Así mismo las entidades subvencionadas deberán presentar al finalizar la actividad subvencionada una memoria final en la que se valore el grado de cumplimiento de los objetivos señalados en la solicitud de subvención.

### CAPITULO III: AYUDAS EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS

#### Artículo 31. Objeto.

Las ayudas cuya concesión regula el presente capítulo están destinadas a financiar total o parcialmente programas de prevención e integración social a desarrollar por entidades privadas sin ánimo de lucro, conforme a los siguientes conceptos:

1. Programas de Prevención.
2. Programas de Integración Social.
3. Programas de voluntariado para el apoyo al tratamiento.
4. Infraestructura y mantenimiento.

#### Artículo 32. Solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas las asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades de prevención, información, asesoramiento y apoyo social a los afectados por drogodependencias y familiares.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro cuya finalidad no sea específica en drogodependencias, exclusivamente solicitarán ayudas para los conceptos 1 y 2 del artículo anterior.

#### Artículo 33. Tramitación.

1º Una vez recibidas las solicitudes, los/as Delegados/as Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales recabarán del Centro Provincial de Drogodependencias y de las Juntas Técnicas que se constituyan informe sobre las subvenciones solicitadas. Estos informes serán remitidos a las Delegaciones en el plazo máximo de quince días.

2º Recibidos los informes, los/as Delegados/as Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales procederán a la valoración de las solicitudes en función de la adecuación de las mismas a los criterios y prioridades establecidos en el Plan Andaluz sobre Drogas.

3º Los/as Delegados/as Provinciales o el Comisionado para la Droga, en su caso, podrán solicitar informe consultivo a las federaciones provinciales o andaluzas de drogodependientes, respectivamente, sobre los proyectos presentados en esta convocatoria.

### CAPITULO IV: AYUDAS EN MATERIA DE ZONAS CON ESPECIAL PROBLEMÁTICA SOCIAL.

## Artículo 34. Definición.

Se consideran Zonas con Especial Problemática Social aquellas que por las características de exclusión que presentan requieren una intervención integral que dé respuesta a las deficiencias o carencias que sufren las mismas.

En todo caso, las Zonas no se identificarán con un ámbito territorial homogéneo sino con los grupos humanos más afectados por esta problemática en los que se concentrará la intervención integral.

## Artículo 35. Clases de ayudas.

Se podrán solicitar las siguientes ayudas:

1º Ayudas para la adquisición del equipamiento necesario, mediante la compra de bienes muebles, que tengan por objeto el desarrollo de actividades y servicios.

2º Ayudas para la realización de programas comprendidos en algunas de las áreas siguientes:

## a) Área de Formación:

- Programas que complementen las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas sobre escolarización y eliminación del absentismo escolar y/o generen el desarrollo de los hábitos educativos y sociales.
- Programas de orientación, información y asesoramiento laboral.

## b) Área de Animación Sociocultural:

- Programas de dinamización social: asociacionismo, participación, animación del tiempo libre, culturales, etc.

## c) Área de Inserción Social:

- Programas de prevención de conductas asociales.
- Programas que faciliten la promoción social de la Tercera Edad.
- Programas que fomenten el respeto y la utilización adecuada de espacios públicos y equipamientos urbanos.

## d) Área de Inserción Laboral:

- Programas de Formación Profesional Ocupacional.
- Programas de Fomento de Empleo.

## Artículo 36. Solicitantes.

1º Podrán solicitar las ayudas comprendidas en los números 1 y 2 apartados a), b) y c) del artículo anterior, las Entidades Privadas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio social en la Zona con Especial Problemática Social de que se trate y que vengán operando en la misma, como mínimo, con un año de antelación a la presentación de la solicitud.

2º Las ayudas previstas en el artículo anterior podrán ser solicitadas por las Corporaciones Locales en cuyo ámbito existan Zonas con Especial Problemática Social, instrumentándose mediante convenios celebrados al efecto, donde se recogerán la naturaleza y cuantía de las distintas aportaciones a realizar por las Administraciones firmantes, que en el caso de la Administración Local no podrá ser inferior al 20%. En el supuesto de las ayudas contempladas en el apartado d) del artículo anterior, su ejecución se realizará mediante los programas establecidos al efecto por la Dirección General de Formación Profesional y Empleo.

## Artículo 37. Criterios específicos de valoración.

Son criterios específicos de valoración los siguientes:

1. Que tengan interés social, cultural y formativo.
2. Que supongan la continuidad de actuaciones anteriores que se hayan valorado positivamente.
3. Que tiendan a completar los programas previstos por las diversas Administraciones Públicas para la atención de necesidades sociales.
4. Que se desarrollen y financien de forma conjunta por varias Entidades.
5. Que contribuyan al fomento y desarrollo de la convivencia ciudadana.

## CAPITULO V: AYUDAS PARA LA ATENCION DE LA COMUNIDAD GITANA ANDALUZA.

## Artículo 38. Destinatarios.

Son destinatarios de estas ayudas los miembros del colectivo gitano que se encuentren en circunstancias de grave marginación económica, social o cultural, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## Artículo 39. Clases de ayudas.

Se podrán solicitar las siguientes ayudas:

- a) Ayudas para la realización de programas, actividades y servicios, destinados a llevar a cabo acciones específicas para este colectivo y dirigidos a la consecución de unos objetivos en un plazo temporal determinado.
- b) Ayudas para equipamiento, destinadas a la adquisición de los bienes muebles necesarios para el desarrollo de las actividades que haya de realizar la entidad solicitante para la consecución de sus objetivos.
- c) Ayudas para mantenimiento, destinadas a sufragar los gastos de personal y los gastos corrientes de funcionamiento de Centros y Entidades cuya cuantía máxima será un millón de pesetas.

## Artículo 40. Solicitantes.

Estas ayudas podrán ser solicitadas por Entidades Privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades de atención del colectivo gitano en circunstancias de marginación y especial dificultad social, económica y cultural.

## Artículo 41. Criterios específicos de valoración.

Para la concesión de las ayudas se valorarán los criterios generales señalados en el artículo 9 de la presente Orden y además se dará prioridad a las solicitudes que tengan por finalidad la atención del colectivo gitano que se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- Grupos con extremas necesidades socioeconómicas, ubicados en zonas de infravivienda.
- Colectivos residentes en Zonas con Especial Problemática Social.
- Grupos de transedntes que, coincidiendo principalmente con las labores agrícolas temporeras u otras dedicaciones eventuales, practican el nomadismo en Andalucía.

## CAPITULO VI: AYUDAS PARA LA ATENCION DE GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES.

## Artículo 42. Destinatarios.

Estas ayudas irán destinadas a atender a los siguientes grupos:

19 Marginados Sin Hogar: aquellas personas que viven solas, con mínimos medios económicos, que no disponen de un hogar propio para alojarse y que no tienen o han roto las relaciones familiares, recurriendo a las instituciones sociales para sobrevivir, al no poseer recursos personales para afrontar su situación.

20 Reclusos y ex-reclusos: personas reclusas en situación de 3º grado penitenciario, en régimen de libertad provisional, en situación de remisión condicional o en libertad después de haber cumplido condena judicial. Asimismo serán destinatarios las familias de reclusos y ex-reclusos.

21 Homosexuales, personas afectadas por ludopatías y otros colectivos que requieran atención.

Artículo 43. Clases de ayudas.

Se podrán solicitar las siguientes ayudas:

19 Ayudas para la realización de programas, actividades y servicios.

20 Ayudas para el mantenimiento de Centros de Día y Residenciales.

En el sector de Marginados sin Hogar se podrán subvencionar específicamente los siguientes centros:

- Albergues: servicios de carácter temporal destinados a procurar la prestación de alojamiento así como la inserción personal y social de los usuarios.

- Centros de Acogida: conjunto de servicios estructurados secuencialmente, de carácter temporal, que tienen como objetivo último la inserción social del marginado sin hogar.

- Comedores: destinados a procurar la manutención de forma temporal.

- Centros de Día: dirigidos al desarrollo de actividades sociales y a la integración comunitaria.

Artículo 44. Solicitantes.

Las ayudas previstas en el artículo anterior podrán ser solicitadas por:

a) Entidades Privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones encaminadas a la atención de estos colectivos.

b) Corporaciones locales, salvo los Centros incluidos en la Red de Albergues y Centros de Acogida del Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales.

CAPITULO VII: AYUDAS PARA LA ATENCION DE EMIGRANTES

Artículo 45. Ayudas para la asistencia a los emigrantes temporeros andaluces y sus familias.

19 Son destinatarios de estas ayudas los emigrantes temporeros andaluces y sus familias que residan en territorio andaluz y que requieran una atención social y educativa.

20 Podrán solicitar las ayudas contempladas en el nº 3 siguiente las Corporaciones Locales. Asimismo podrán solicitar las ayudas reguladas en los apartados c), d) y e) del nº 3 siguiente, las Entidades Privadas sin ánimo de lucro.

30 Se podrán solicitar ayudas para las siguientes finalidades:

a) Facilitar Guarderías y/o Residencias temporeras municipales a los hijos de emigrantes trabajadores temporeros, en los municipios de origen o destino, para las diferentes campañas estacionales.

b) Facilitar el traslado de los trabajadores emigrantes temporeros a su lugar de trabajo.

c) Informar y prestar asistencia y asesoramiento a los emigrantes y sus familias.

d) Realizar estudios y jornadas técnicas dirigidos a la sociedad andaluza para una mejor integración social, cultural y laboral de los temporeros y sus familias.

e) Realizar cursos de formación e integración social para los hijos de los emigrantes temporeros.

Artículo 46. Ayudas para emigrantes andaluces retornados.

19 Son destinatarios de estas ayudas los emigrantes andaluces retornados que requieran asistencia social e integración socio-laboral.

20 Podrán solicitar estas ayudas las Corporaciones Locales y las Entidades Privadas sin ánimo de lucro para las siguientes finalidades:

a) Prestar asistencia, asesoramiento e información.

b) Perfeccionar y conservar el idioma adquirido en el país de emigración mediante cursos dirigidos a los hijos de emigrantes retornados.

c) Realizar estudios y jornadas técnicas dirigidas al colectivo de emigrantes andaluces retornados.

30 Los emigrantes andaluces retornados podrán solicitar ayudas para las siguientes finalidades:

a) Sufragar los gastos extraordinarios derivados del hecho del retorno siempre y cuando carezcan de recursos económicos y/o no tengan derecho a percibir ningún tipo de pensión.

b) Facilitar la integración laboral mediante su establecimiento como trabajadores autónomos, en cooperativas o en cualquier otra modalidad de trabajo asociado. En cualquier caso la actividad deberá desarrollarse en Andalucía y constatarse la viabilidad del proyecto presentado.

Para solicitar estas modalidades de ayudas los emigrantes retornados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su condición de emigrante retornado mediante la correspondiente baja consular, alta/baja en el Padrón Municipal o cualquier otro documento que lo justifique.

- Haber residido fuera de Andalucía al menos tres años continuados o cinco alternos y, de ellos, los dos últimos inmediatamente anteriores al retorno.

- No haber transcurrido más de tres años desde su regreso definitivo.

Artículo 47. Ayudas para la prevención de las migraciones de temporada.

19 Son objeto de estas ayudas las iniciativas de creación de empleo dirigidas a evitar las migraciones de temporada.

20 Podrán solicitar estas ayudas las Corporaciones Locales de Andalucía teniendo prioridad aquellas que se comprometan a cofinanciar una parte significativa del proyecto presentado.

30 Se podrán solicitar ayudas para las siguientes finalidades:

a) Realizar estudios sobre los recursos existentes en la zona para paliar la emigración.

b) Realizar proyectos viables para la creación de empresas, cooperativas y sociedades, dirigidas a la creación de puestos de trabajo que eviten la emigración.

- c) Realizar cursos de formación orientados a la creación de empresas, cooperativas y sociedades y dirigidos a emigrantes temporeros.

**CAPITULO VIII: AYUDAS PARA LA ATENCION DE INMIGRANTES**

**Artículo 48. Destinatarios.**

Son destinatarios de las presentes ayudas los inmigrantes de origen extranjero y sus familias residentes en Andalucía.

**Artículo 49. Clases de ayudas.**

Se podrán solicitar ayudas para la realización de programas y actividades que tengan las siguientes finalidades:

- a) Informar, orientar y asesorar a los inmigrantes en materia laboral, social y educativa, que faciliten su integración.
- b) Apoyar el alojamiento normalizado de aquellos inmigrantes y sus familias asentados de forma regular y estable en Andalucía.
- c) Reforzar el alojamiento temporal en zonas donde se desarrollan campañas agrícolas de temporada o en núcleos donde la especial afluencia de inmigrantes no pueda ser atendida por los servicios de acogida normalizados.
- d) Promover la participación social y el asociacionismo de los inmigrantes.
- e) Lograr la normalización cultural y lingüística de los inmigrantes y sus familias, en coordinación con los programas de la Consejería de Educación y Ciencia.
- f) Propiciar la interculturalidad como valor a transmitir a la población infantil autóctona e inmigrante.
- g) Fomentar la promoción cultural, social y laboral de las mujeres inmigrantes, en coordinación con las instituciones competentes.
- h) Prestar asistencia sanitaria no amparada por la sanidad pública, así como informar y formar sobre prevención y educación para la salud.
- i) Promover la tolerancia y actitudes activas contra el racismo y la xenofobia en todos los ámbitos de la vida social andaluza.
- j) Fomentar la realización de estudios e investigaciones sobre la realidad del fenómeno migratorio en Andalucía y las necesidades del colectivo, orientados a conseguir su integración social y laboral.

**Artículo 50. Solicitantes.**

Podrán solicitar estas ayudas las Corporaciones Locales de Andalucía y las Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas en nuestra Comunidad Autónoma a la fecha de presentación de la solicitud.

**Artículo 51. Criterios específicos de valoración.**

1º Son criterios específicos de valoración los siguientes:

- a) Que se desarrollen en zonas con presencia significativa de inmigrantes.
- b) Que contemplen la coordinación con otras Entidades.
- c) Que su ejecución se inicie en el año 1996.
- d) Que tengan carácter innovador desde el punto de vista de su implantación, de los destinatarios, de la concepción y de los cauces de coordinación.

2º En los casos de programas que incidan sobre una misma zona geográfica y tengan idéntica finalidad se dará total prioridad a los de iniciativa pública.

3º En las solicitudes que prevean prestaciones sociales básicas contenidas en los Servicios Sociales Comunitarios de la zona, la iniciativa privada tendrá la consideración de complementaria.

4º En la realización de estudios e investigaciones, se tendrá en cuenta para la concesión de subvención la experiencia profesional del equipo investigador, así como que el desarrollo del proyecto se realice por Instituciones Universitarias o Centros Públicos de investigación, para un mejor aprovechamiento de los resultados obtenidos.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

1º Se podrán conceder subvenciones destinadas a atender acciones especiales o extraordinarias en interés de los colectivos contemplados en la presente Orden, cuando concurren circunstancias de urgente y grave necesidad social, cuya apreciación se determinará por el Centro Directivo competente en razón de la materia, que además podrá eximir del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos.

2º Las ayudas de urgencia social destinadas a la atención de contingencias de menores sólo podrán ser solicitadas por las Corporaciones Locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que vayan a atender la contingencia.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA:** Se faculta a los titulares de los Centros Directivos competentes según la materia, para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias de ejecución de la presente Orden.

**SEGUNDA:** La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ  
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

**ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION**

**1.- DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:**

Nombre o razón social	_____		
Siglas	_____	NIF ó CIF	_____
Domicilio	_____		
Localidad	_____	Provincia	_____
C.P.	_____	Teléfono	_____
Inscrita en el Registro	_____	Fax	_____
		Nº	_____

**2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

Nombre	_____		
NIF	_____	Cargo	_____
Domicilio	_____		
Localidad	_____	Provincia	_____
		Tfno.	_____

**3.- DATOS BANCARIOS:**

Titular	_____	CIF ó NIF	_____
Código numérico de la cuenta:	Dígito de control	_____	
Nº de la entidad	_____	Nº oficina	_____
Nº cuenta	_____	C.P.	_____
Nombre del Banco/Caja	_____		
Domicilio	_____		
Localidad	_____	Provincia	_____
Teléfono	_____		

4.- De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de Enero de 1.996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de la Consejería para 1.996 y considerando reunir los requisitos para acogerse a la misma, solicita le sea concedida una subvención por importe de \_\_\_\_\_ pts. para (marcar con una x, sólo podrá formularse una clase de ayuda por solicitud):

**4.1. AYUDAS EN MATERIA DE ATENCION A MENORES:**

- Programas y actividades	_____
- Equipamientos de Centros	_____
- Obras de conservación y reparación de Centros	_____

4.2. AYUDAS EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS:

- Programas de prevención
- Programas de integración social
- Programas de voluntariado para el apoyo al tratamiento
- Infraestructura
- Mantenimiento

4.3. AYUDAS EN ZONAS CON ESPECIAL PROBLEMÁTICA SOCIAL DESTINADAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:

- Programas y actividades
- Equipamiento

4.4. AYUDAS EN MATERIA ATENCION A LA COMUNIDAD GITANA ANDALUZA:

- Programas y actividades
- Equipamiento
- Mantenimiento

4.5. AYUDAS PARA LA ATENCION DE GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES:

- |                         |                           |
|-------------------------|---------------------------|
| Marginados sin hogar:   | - Programas y actividades |
|                         | - Alberguas               |
|                         | - Centros de acogida      |
|                         | - Comedores               |
|                         | - Centros de día          |
| Reclusos y ex-reclusos: | - Programas y actividades |
|                         | - Centros de día          |
| Otros colectivos:       | - Programas y actividades |

4.6. AYUDAS EN MATERIA DE MIGRACIONES:

- Asistencia a emigrantes temporeros
- Asistencia a emigrantes retornados
- Prevención de la emigración
- Integración social de inmigrantes

5.- Declara reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y someterse a las normas establecidas en la misma.

6.- Se acompaña la presente solicitud del Anexo III (sólo en el caso de entidades) y del V (este último si proceda) y de los documentos exigidos en el Anexo IV.

En \_\_\_\_\_ (lugar) \_\_\_\_\_ (fecha)

Fdo. \_\_\_\_\_

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

ANEXO II  
MODELO DE SOLICITUD

1º Datos de identificación del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de _____	C.I.F. _____
Provincia _____	
Domicilio _____	
C.P. _____	Teléfono _____

2º Datos de la persona solicitante en representación del Ayuntamiento.

Nombre _____
N.I.F. _____
Cargo que ostenta _____

3º Datos bancarios:

Titular _____
C.I.F. _____
Código numérico de la cuenta: _____
Dígito de control _____ Nº de la entidad _____
Nº de la oficina _____ C.P. _____
Nº de cuenta _____
Nombre del Banco/Caja _____
Domicilio _____
Localidad _____ Provincia _____

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de Enero de 1.996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de la Consejería para 1.996, se solicita la suscripción de un Convenio de cooperación para la actuación en Zonas con especial problemática social según memoria que se adjunta y de acuerdo con lo regulado en el Capítulo IV de la orden citada.

En \_\_\_\_\_ (lugar) \_\_\_\_\_ (fecha)

Fdo.: \_\_\_\_\_

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Ver Anexo III en páginas 2.489 a 2.492, del BOJA núm. 44, de 18.3.95

ANEXO IV

DOCUMENTACION A ADJUNTAR A LA SOLICITUD

1.º Documentos relativos a la persona solicitante:

A) Entidades Públicas:

- Acuerdo o resolución del órgano competente de la entidad que autorice la petición.
- Certificación acreditativa de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud.
- Fotocopia del CIF de la entidad.

B) Entidades Privadas:

- Certificación acreditativa de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud y fotocopia del DNI de la misma.
- Fotocopia del CIF de la entidad.
- En el caso de solicitudes para la atención de drogodependencias, además: Fotocopia de la inscripción en el Registro de Asociaciones.

C) Personas físicas: Fotocopia del DNI y NIF de la persona solicitante.

2.º Documentación a presentar en el caso de solicitudes de ayuda para actividades y programas:

- Proyecto de programa/s y actividad/es a realizar, conforme al modelo que figura como Anexo V.
- En el caso de solicitudes para la atención de drogodependencias, además: Memoria explicativa de las actividades realizadas en el año 1995.

3.º Documentación a presentar en el caso de solicitudes de ayudas para el mantenimiento y funcionamiento de centros y entidades:

- Memoria explicativa de la previsión anual de ingresos y gastos del año 1996.
- En el caso de solicitudes para la atención de drogodependencias, además: Memoria explicativa de los ingresos y gastos de 1995.

4.º Documentación a presentar en el caso de solicitudes de ayuda para equipamiento:

- Relación de los bienes a adquirir detallando:

Análisis y descripción de las necesidades que motivan la adquisición de los mismos.

Objetivos y actuaciones que promoverá o facilitará su adquisición.

Presupuesto detallado de los bienes o material a adquirir.

- Presupuesto de la posible entidad suministradora.

5.º Documentación a presentar en el caso de solicitudes de ayuda para obras de conservación y reparación de inmuebles:

- Memoria explicativa sobre las obras de conservación y reparación, donde se indique:

Las necesidades que motivan el acometer la actividad.

Objetivos que se persiguen.

Fuentes de financiación y compromiso de llevar a cabo el proyecto aun en el caso de que la cantidad que se conceda sea inferior a la solicitada.

Presupuesto detallado del contratista.

Ver Anexo V en páginas 2.494 a 2.497, del BOJA núm. 44, de 18.3.95

*ORDEN de 22 de enero de 1996, por la que se regula la cooperación con los ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a 20.000 habitantes, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que la Comunidad Autónoma Andaluza dirigirá su actuación a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, removerá los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud y facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, social y cultural, debiendo ejercer sus poderes con los objetivos básicos de superar los desequilibrios económicos y sociales y fomentar la calidad de vida del pueblo andaluz, entre otros.

A tal efecto, y en base a la previsión constitucional del artículo 148.1.20.º, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre asistencia y servicios sociales, menores, promoción de actividades y servicios para la tercera edad y desarrollo comunitario.

Por su parte, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los arts. 25 y 26, atribuye a los municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, competencias sobre prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, debiéndose prestar con carácter obligatorio en aquéllos con población superior a 20.000 habitantes.

En uso de las competencias asumidas, la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobó la Ley 2/88, de 4 de abril, que configura un Sistema Público de Servicios Sociales y procede a la distribución de competencias entre las distintas Administraciones Públicas (Junta de Andalucía, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos), estableciendo la preferencia para la financiación y la celebración de convenios de cooperación con aquellas Corporaciones Locales que incluyan en sus presupuestos créditos para la financiación de aquellos servicios que estén contemplados en el Plan de Servicios Sociales de Andalucía.

La confluencia de distintas instancias administrativas en la materia obliga a que éstas adecuen sus actuaciones al principio de coordinación, el cual se recoge como un principio inspirador de las relaciones entre las distintas Administraciones Públicas en el art. 103.1 de la Constitución Española, en el art. 3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el art. 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 2 de la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, entre otras.

La materialización de los principios de coordinación y colaboración entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en esta materia se articuló a través de la suscripción, el 5 de mayo de 1988, del convenio para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales (Plan Concertado), el cual, prorrogado hasta la actualidad, pretende establecer el cauce para la financiación conjunta de una red de atención de servicios sociales municipales, de acuerdo con la planificación de la Junta de Andalucía.

Esta planificación se ha concretado con la aprobación por el Parlamento del Plan de Servicios Sociales de Andalucía que señala, como uno de los objetivos generales, la consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía mediante, entre otros medios, el desarrollo y municipalización de la red de Servicios Sociales Comunitarios, impulsando los mecanismos de coordinación entre los diversos sistemas de acción y protección social y a

través del desarrollo armónico de competencias entre las Administraciones Públicas.

Procede, por lo tanto, en base al reparto competencial establecido, consolidar la implantación de las prestaciones de los servicios sociales comunitarios determinadas por el Decreto 11/92, de 28 de enero (BOJA núm. 17 de 25 de febrero), mediante la suscripción de convenios de cooperación que concreten la colaboración financiera con los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes.

De esta forma se consigue que las subvenciones para intervenciones de carácter comunitario tengan un tratamiento diferenciado de aquellas de carácter especializado y de las llevadas a cabo por la iniciativa social.

Por consiguiente, en uso de las facultades y competencias conferidas en virtud de la Ley 6/83, de 28 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los Decretos 148/94, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y 154/94, de 10 de agosto, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, y a propuesta de las Direcciones Generales de Acción e Inserción Social y Atención al Niño así como del Comisionado para la Droga y del Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

## D I S P O N G O

### Artículo 1.º.- Objeto.

Las normas contenidas en la presente Orden constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a las intervenciones de carácter comunitario a desarrollar por los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes, pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### Artículo 2.º.- Intervenciones de carácter comunitario.

1.º.- A los efectos de la presente Orden se entenderán como intervenciones de carácter comunitario aquéllas que desarrollen los servicios y prestaciones regulados por el Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, y que son las siguientes:

- 1.- Información, valoración, orientación y asesoramiento.
- 2.- Ayuda a domicilio.
- 3.- Convivencia y reinserción social.
- 4.- Cooperación social.
- 5.- Prestaciones complementarias, entre las que se incluyen las ayudas de emergencia social y las ayudas económicas familiares para la atención al niño.

Estos servicios y prestaciones constituyen un primer nivel de intervención para toda la población, que se adecuarán de forma diferenciada a aquellos colectivos que tengan necesidades sociales específicas.

2.º.- Concretamente, tendrán carácter de intervenciones comunitarias los siguientes programas:

- 1.- Programas encaminados a atender a los menores de 18 años en situación de especial dificultad social y que favorezcan los procesos de inserción y reinserción de los mismos.
- 2.- Programas dirigidos a la prevención de la drogadicción y a la reinserción social de los toxicómanos.
- 3.- Programas en zonas con especial problemática social.
- 4.- Programas para la atención de la comunidad gitana andaluza en situación de grave marginación económica, social o cultural.

- 5.- Programas para la atención de marginados sin hogar.
- 6.- Programas para la atención de personas recluidas en situación de tercer grado penitenciario, en régimen de libertad provisional, en situación de remisión condicional o en libertad después de haber cumplido condena judicial.
- 7.- Programas dirigidos a la atención social de los emigrantes temporeros andaluces y sus familias.
- 8.- Programas que tengan por objeto la integración social de los inmigrantes de origen extranjero y sus familias residentes en Andalucía y los que promuevan la tolerancia y las actitudes activas contra el racismo y la xenofobia.
- 9.- Programas dirigidos a la realización de actividades de promoción, integración social, fomento de la solidaridad, grupos de autoayuda, asociacionismo, ocio y tiempo libre de las personas mayores.
- 10.- Programas comunitarios de preparación a la jubilación para aquellos colectivos que estén próximos a cesar en su actividad laboral.
- 11.- Programas dirigidos a la realización de actividades específicas de promoción e integración social y fomento de la solidaridad y asociacionismo de personas con minusvalías.
- 12.- Programas de eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

3.- Asimismo se considerarán de carácter comunitario las actuaciones y servicios relativas a los siguientes centros:

- 1.- Centros de Servicios Sociales, configurados como la estructura física y funcional desde la que se prestan los Servicios Sociales Comunitarios.
- 2.- Centros para la atención social de los emigrantes temporeros andaluces y sus familias: guarderías y residencias temporeras.
- 3.- Centros para marginados sin hogar: albergues, centros de acogida, comedores y centros de día.
- 4.- Centros de día para personas mayores, entendidos como establecimientos en los que, fundamentalmente, se promueve la convivencia de los mayores para mejorar su integración social.

#### Artículo 3.- Destinatarios de las intervenciones.

Las intervenciones mencionadas en el artículo anterior estarán dirigidas a toda la población del ámbito territorial del municipio o a alguno de los colectivos siguientes:

- 1.- Familia y otras unidades de convivencia.
- 2.- Menores.
- 3.- Personas mayores.
- 4.- Personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales.
- 5.- Drogodependientes.
- 6.- Emigrantes temporeros.
- 7.- Inmigrantes de origen extranjero.
- 8.- Comunidad gitana andaluza.
- 9.- Ex-reclusos.
- 10.- Marginados sin hogar.
- 11.- Otros colectivos sociales que requieran una intervención social de carácter comunitario.

#### Artículo 4.- Exclusiones.

1.- Quedan expresamente excluidas de la presente Orden las intervenciones de carácter especializado y, en particular, los centros o servicios siguientes:

- 1.- Centros de atención a menores.
- 2.- Residencias y otro tipo de alojamiento alternativo para personas mayores.
- 3.- Unidades de día para personas mayores.
- 4.- Centros y servicios de estimulación precoz.
- 5.- Centros y servicios de recuperación médico-funcional.
- 6.- Centros ocupacionales para personas con minusvalía.
- 7.- Unidades de día para personas con minusvalía.
- 8.- Centros residenciales para personas con minusvalía.
- 9.- Centros de atención a drogodependientes.

20.- Asimismo quedarán excluidos los siguientes centros:

- 1.- Guarderías infantiles.
- 2.- Guarderías infantiles laborales.

#### Artículo 5.- Presentación de proyectos.

Aquellos Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes, que tengan previsto desarrollar intervenciones de carácter comunitario, podrán solicitar a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación de los distintos proyectos a realizar.

A tal efecto, será necesario que las Corporaciones Locales presenten una solicitud, conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden, a la cual se acompañarán los proyectos a realizar, ajustándose a un documento que uniforme los datos de los mismos y que será facilitado por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales que corresponda, donde se presentará la documentación requerida.

#### Artículo 6.- Criterios para la selección de los proyectos.

Los criterios a tener en cuenta para la selección de los proyectos a realizar serán los siguientes:

- 1.- La adecuación a los objetivos incluidos en el Plan de Servicios Sociales de Andalucía y en los Planes Integrales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
- 2.- La participación financiera por parte de la Entidad Local en la ejecución de los proyectos.
- 3.- El grado de implantación y eficacia de los servicios sociales comunitarios en el término municipal correspondiente.
- 4.- El nivel de financiación en el ejercicio precedente con respecto a la planificación en materia de Servicios Sociales Comunitarios.
- 5.- La exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores convenios suscritos.

#### Artículo 7.- Convenios.

Una vez seleccionados los proyectos presentados, las ayudas se otorgarán necesariamente en el marco de un convenio, conforme al modelo que figura como Anexo II a la presente Orden, en el que constarán las obligaciones que contraen las partes, plazo de ejecución de las mismas, la población destinataria de las actuaciones, la forma de pago, el plazo y la forma de justificación de las subvenciones concedidas y la vigencia del convenio, que no podrá exceder del ejercicio presupuestario correspondiente, sin posibilidad de prórroga del mismo.

Los convenios se suscribirán por el Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales y los/as Alcaldes/as de los Ayuntamientos, siendo esta suscripción requisito imprescindible para hacer efectivas las transferencias.

Artículo 2º.- Financiación.

1º.- La aportación económica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales tendrá carácter de subvención y se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios de las distintas Direcciones Generales y del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, estando limitada a los créditos que para los distintos programas figuren en el correspondiente Presupuesto. También se incluirán, en su caso, los créditos correspondientes a la aportación que el Ministerio de Asuntos Sociales realiza al Plan Concertado de prestaciones básicas en materia de servicios sociales.

2º.- Las ayudas podrán destinarse para:

- Realización de programas.
- Prestaciones y servicios.
- Construcción, ampliación y/o reforma de centros.
- Adquisición de equipamiento.
- Mantenimiento de centros.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA:

Las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, podrán suscribir los convenios contemplados en esta Orden, manteniéndose en todo caso el régimen de financiación establecido en dicha Disposición Adicional.

SEGUNDA:

Cuando en el convenio que se suscriba al amparo de la presente Orden se contemple la gestión de las Ayudas Económicas Familiares por la Corporación Local, se aplicará la normativa contenida en la Orden de 20 de abril de 1992, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Orden.

TERCERA:

Los créditos presupuestarios afectados serán desconcentrados en las Delegaciones Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales, a las que corresponderá la aprobación del gasto y proposición de pago derivados de los Convenios que se formalicen, suscribiendo al efecto los documentos contables pertinentes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA:

Para el presente ejercicio económico, las Corporaciones Locales a que se refiere esta Orden podrán presentar sus proyectos de intervenciones de carácter comunitario en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SEGUNDA:

Si en los convenios que se suscriban al amparo de esta Orden se contempla la gestión de las Ayudas Económicas Familiares, se tendrá en cuenta la existencia de convenio vigente en la materia. En este caso, éste último convenio quedará automáticamente denunciado, debiéndose tener en cuenta en el que se suscriba al amparo de esta Orden que el importe a incluir por las referidas ayudas será el correspondiente al periodo que reste hasta finalizar el ejercicio de 1996.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 1 de marzo de 1995, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se regula la cooperación con los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a 20.000 habitantes, en materia de servicios sociales comunitarios (BOJA nº 41 de 15 de marzo).

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA:

Se faculta a los titulares de los Centros Directivos competentes, según la materia, para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias de ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

1º Datos de identificación del Ayuntamiento.

Formulario for identification data: Ayuntamiento de, Provincia, Domicilio, C.I.F., C.P., Teléfono.

2º Datos de la persona solicitante en representación del Ayuntamiento.

Formulario for applicant data: Nombre, N.I.F., Cargo que ostenta.

3º Datos bancarios:

Formulario for banking data: Titular, C.I.F., Código numérico de la cuenta, Dígito de control, N° de la oficina, N° de cuenta, Nombre del Banco/Caja, Domicilio, Localidad, Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de de 1.99, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se regula la cooperación con los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 h. en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se solicita la financiación, mediante la suscripción del correspondiente convenio, de los proyectos de intervenciones comunitarias que se adjuntan.

En (día) de (mes) de 1996

Fdo.:

FACMO. SR. CONSEJERO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

ANEXO II

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

En a de de 1996

REUNIDOS

De una parte, D. , Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 39 de la Ley 6/1.983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y de otra, D./Dª. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de otorgar el presente Convenio

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO:** Que la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales tiene atribuidas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las competencias relativas a la asistencia social, servicios sociales, menores, tercera edad y minusválidos, en virtud de los artículos 148.1.20º de la Constitución Española y 13.22º, 23º y 30º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y de los Decretos 148/94, de 2 de agosto, de reestructuración de Consejerías y 154/94, de 10 de agosto, sobre estructura orgánica de la Consejería.

**SEGUNDO:** Que, por su parte, la Corporación Local interviniente tiene competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, estableciéndose con carácter obligatorio dicha prestación en los municipios con población superior a 20.000 habitantes, en base a los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, todo ello en los términos establecidos en la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

**TERCERO:** Que entre los principios básicos que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas se configuran los de colaboración, cooperación y coordinación en sus actuaciones, en el art. 103.1º de la Constitución Española, 34.1º de la Ley 6/83, de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 17 de la Ley 2/88 de Servicios Sociales de Andalucía.

Con carácter general, el art. 57 de la Ley de Bases de Régimen Local prevé que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar en todo caso mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Especialmente, el art. 28.2º de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía señala que las Corporaciones Locales que establezcan consignaciones para la financiación de servicios sociales, contemplados en el Plan de Servicios Sociales de Andalucía, tendrán preferencia para la celebración de convenios de cooperación y financiación por parte de la Administración Autónoma.

De esta forma, a través de mecanismos de concertación se posibilita la coordinación interadministrativa y se genera una red de atención en la que se integran y complementan las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas.

**CUARTO:** Que el citado Plan de Servicios Sociales señala, como uno de los objetivos generales, la consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, mediante el desarrollo y municipalización de la Red de Servicios Sociales Comunitarios, cuya naturaleza y prestaciones se encuentra determinada en el Decreto 11/92, de 28 de enero, configurándose como un primer nivel de actuación para el logro de unas mejores condiciones de vida de la población.

Asimismo establece la necesidad de articular en la Comunidad Autónoma un Sistema de Información de Servicios Sociales que facilite la homologación de recogida de datos, la evaluación y la planificación de estos servicios en Andalucía.

**QUINTO:** Que, por otra parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha suscrito con la Administración del Estado un Convenio Programa, conocido como Plan Concertado, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de las Corporaciones Locales, cuyo objetivo es financiar conjuntamente una red de atención de servicios sociales municipales que permita garantizar unas prestaciones básicas.

**SEXTO:** Que mediante la Orden de \_\_\_\_\_ de 199\_\_\_\_, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha regulado la cooperación, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, con los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes, la cual se prevé se articule a través de convenios.

Por lo tanto, en base a cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de cooperación que articulan a tenor de las siguientes

**E S T I P U L A C I O N E S**

**PRIMERA.-** Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio la articulación de la cooperación a desarrollar entre la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, para la consolidación y financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en el territorio del citado municipio.

Corresponderá a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales establecer la planificación general y la coordinación de actuaciones y programas en materia de servicios sociales comunitarios y de intervenciones comunitarias en las áreas de actuación de los servicios sociales y, por su parte, corresponderá al Ayuntamiento la gestión de los servicios y prestaciones de los servicios sociales comunitarios.

**SEGUNDA.-** Servicios Sociales Comunitarios.

1º.- A los efectos del presente convenio, se considerarán servicios y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, según la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía y el Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, los siguientes:

- a) Información, valoración, orientación y asesoramiento.
- b) Ayuda a domicilio.
- c) Convivencia y reinserción social.
- d) Cooperación social.
- e) Prestaciones complementarias, entre las que se incluyen las ayudas de emergencia social y las ayudas económicas familiares.

Estos servicios y prestaciones constituyen un primer nivel de intervención para toda la población, que se adecuará de forma diferenciada a aquellos colectivos que tienen necesidades sociales específicas.

Los colectivos que requieran una intervención diferenciada son:

- 1. Familia y otras unidades de convivencia.
- 2. Menores.
- 3. Personas mayores.
- 4. Personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales.
- 5. Drogodependientes.
- 6. Emigrantes temporeros.
- 7. Inmigrantes de origen extranjero.
- 8. Comunidad gitana.
- 9. Ex-reclusos.
- 10. Marginados sin hogar.
- 11. Otros colectivos sociales que requieran una intervención social de carácter comunitario.

2º.- Los proyectos de intervenciones comunitarias a prestar por el Ayuntamiento se recogen en el Anexo nº. I del presente convenio.

**TERCERA.-** Zonificación del territorio municipal para la prestación de los servicios:

El Municipio de \_\_\_\_\_ estará configurado por \_\_\_\_\_ Zonas de Trabajo Social (Z.T.S.), tomando como referente el Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales, las cuales estarán estructuradas territorialmente en \_\_\_\_\_ Unidades de Trabajo Social (U.T.S.), para una mayor descentralización y adecuación a la realidad del Municipio.

En cada Zona de Trabajo Social existirá un Centro de Servicios Sociales, dotado de los recursos humanos y materiales precisos.

**CUARTA: Recursos humanos.**

1º.-El personal que preste sus servicios en las Zonas de Trabajo Social se adscribirá a las siguientes áreas de trabajo: Dirección, Unidad de Administración, Asistencia Técnica, Unidad para la Gestión de Programas, Unidad de Trabajo Social y aquellas otras que el Ayuntamiento estime convenientes. El equipo técnico está compuesto por:

2º.- El Ayuntamiento asume la obligación de contratar a todo el personal reseñado anteriormente y, con respecto al mismo, asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de Seguridad Social que establecen las disposiciones vigentes.

**QUINTA.-** Infraestructura y mantenimiento de los servicios, prestaciones y centros.

El Ayuntamiento asume la obligación de disponer de la infraestructura necesaria para el desarrollo de los servicios y las prestaciones descritas, así como el mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de cada Zona de Trabajo Social.

**SEXTA.-** Financiación: aportaciones económicas de las partes.

El presupuesto total del Convenio asciende a \_\_\_\_\_ ptas., que será financiado por las partes de la siguiente forma:

- La Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales aportará \_\_\_\_\_ pts, incluyendo los créditos transferidos por el Ministerio de Asuntos Sociales para el Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales.
- El Ayuntamiento aportará \_\_\_\_\_ pts., incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos.

El desglose del presupuesto y la financiación del Convenio se recogen en el Anexo II del presente convenio.

SEPTIMA.- Pago y justificación de la subvención.

Tras la firma del presente convenio, la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de su Delegación Provincial, procederá a transferir al Ayuntamiento la cantidad correspondiente a su aportación, de conformidad con la legislación vigente.

La justificación de esas aportaciones se hará en el plazo de 3 meses desde la fecha del pago, mediante certificación de haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad Local el importe de la transferencia con expresión del asiento contable practicado, así como una vez finalizada la vigencia del convenio, certificación del Secretario Interventor de la Corporación, justificativa de que el importe de la subvención ha sido aplicado a su destino detallando los conceptos e importes en los que se han aplicado los citados fondos, según disponen los artículos 38 y 41 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, regulador del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

OCTAVA.- Duración del convenio.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 1996. No obstante, desplegará su eficacia hasta la total terminación de las actuaciones previstas en el mismo.

NOVENA.- Sistema de Información.

La Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales facilitará a la Entidad Local, mediante convenio que suscriba al efecto, el equipamiento informático necesario (tanto Software como Hardware) para la implantación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.). Asimismo proporcionará la formación específica a los profesionales que vayan a desarrollar la puesta en marcha de la aplicación informática.

Este equipamiento (Hardware) y la formación serán financiados por la Unión Europea y la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales dentro de la Iniciativa Comunitaria Telemática, a través del denominado "Programa Hércules".

El Ayuntamiento se compromete a facilitar a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que se le requieran en base a dicho Sistema de Información, preservando los datos de carácter personal, conforme se dispone en la normativa vigente.

DECIMA.- Comisión de seguimiento.

1.- Para el seguimiento, control y evaluación del presente Convenio se crea una Comisión Mixta de Seguimiento. Esta Comisión esta compuesta por:

- El/la Delegado/a Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de \_\_\_\_\_ y el/la Alcalde/sa del Ayuntamiento, que ejercerán la Presidencia.
- Dos representantes de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, uno de los cuales, ejercerá de Secretario.
- Dos representantes del Area de Servicios Sociales del Ayuntamiento.

2.- Esta Comisión se reunirá -como mínimo con carácter anual- para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las prestaciones y servicios objeto del Convenio, evaluar los resultados y proponer las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir.

UNDECIMA.- Obligación de información.

La Corporación Local se compromete a informar a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales sobre el desarrollo de las prestaciones y servicios objeto del presente Convenio. Para ello cumplimentará, de conformidad con las directrices que se indiquen, la documentación facilitada por la Consejería y la remitirá en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización de la vigencia del convenio.

Asimismo, la Corporación Local facilitará la información específica que sea solicitada por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y los distintos Centros Directivos de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

DUODECIMA.- Actividades formativas y de asistencia técnica.

La Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales promoverá actividades formativas para los profesionales del Ayuntamiento en el ámbito de actuación del presente Convenio de Cooperación.

Asimismo facilitará asistencia y asesoramiento técnico al Ayuntamiento en las materias incluidas en este Convenio.

DECIMOTERCERA.- Imagen Corporativa.

Con el objeto de facilitar la identificación y localización de las prestaciones y servicios contemplados en el presente Convenio, la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, de acuerdo con el Ayuntamiento, definirá la Imagen Corporativa que identificará estas prestaciones y servicios y a cuya utilización se compromete el Ayuntamiento, ateniéndose para ello a las reglas que se establezcan en el Manual de Instrucciones que se facilitará para tal efecto.

DECIMOCUARTA.- Normativa aplicable.

Transitoriamente, y hasta que se apruebe una nueva normativa, aquellas intervenciones derivadas de la aplicación del presente Convenio que se rijen por una norma específica, se les seguirá aplicando la misma, y específicamente la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 20 de abril de 1992, en lo relativo a las ayudas económicas familiares.

DECIMOQUINTA.- Resolución del convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las Estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver este Convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO. EL CONSEJERO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Fdo.: Fdo.:

ANEXO I DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ..... EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

FICHA DE DESARROLLO DEL SERVICIO O PRESTACION

		AÑO/S:	
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	
SERVICIO/PRESTACION:			
<b>INTERVENCIONES DEL SERVICIO/PRESTACION:</b>			
SECTORES		DENOMINACION DE LA INTERVENCION	

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL		

ANEXO II DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ..... EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

PRESUPUESTO:

Personal ..... ptas.  
 Mantenimiento ..... ptas.  
 Actuaciones ..... ptas.  
 Inversiones ..... ptas.  
 Total ..... ptas.

FINANCIACION:

Ministerio de Asuntos Sociales ..... ptas.  
 (Plan Concertado)  
 Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales ..... ptas.  
 (Plan Concertado)  
 Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales:  
 D.G. Acción e Inserción Social ..... ptas.  
 Para los proyectos:  
 (Denominación e importe)  
 D.G. Atención al Niño ..... ptas.  
 Para los proyectos:  
 (Denominación e importe)  
 Comisionado para la Droga ..... ptas.  
 Para los proyectos:  
 (Denominación e importe)  
 Total ..... ptas.  
 I.A.S.S. .... ptas.  
 Para los proyectos:  
 (Denominación e importe)  
 Ayuntamiento ..... ptas.  
 Total ..... ptas.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 15 de enero de 1996, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1996/97.*

Con el fin de garantizar el derecho a la educación de los alumnos y alumnas residentes en núcleos de población diseminados o de aquéllos que, excepcionalmente, están afectados por problemas socio-familiares graves, la Consejería de Educación y Ciencia publicó la Orden de 27 de mayo de 1988, por la que se convocaban a las Escuelas Hogar de titularidad privada a solicitar concierto educativo con esta Consejería.

La Orden de 13 de enero de 1995, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1995/96, establecía en su apartado noveno que los conciertos formalizados al amparo de la misma tendrían una duración de un año.

Por todo ello, es necesario de nuevo dictar instrucciones para que las Escuelas Hogar ya acogidas al régimen de conciertos puedan solicitar la renovación del mismo. En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. 1. Las Escuelas Hogar de titularidad privada, que se relacionan en el Anexo II, y que deseen renovar el concierto suscrito con anterioridad para el curso 1996/97, lo solicitarán en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Orden.

2. La renovación de los conciertos estará supeditada a las necesidades de escolarización del alumnado y de las disponibilidades presupuestarias.

Segundo. Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia en cuyo ámbito territorial se hallen ubicadas las respectivas Escuelas Hogar, de acuerdo con el modelo que se acompaña como Anexo I.

Tercero. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia someterán las solicitudes presentadas a las Comisiones Provinciales de Conciertos con

Escuelas Hogar cuya composición y actuaciones se establecen en los apartados siguientes.

Cuarto. Las Comisiones Provinciales de Conciertos con Escuelas Hogar, que se constituirán dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Orden, tendrán la siguiente composición:

Presidente: El Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Vocales:

- El Jefe de Servicio de Ordenación Educativa.
- El Jefe de Servicio de Inspección Educativa.
- Dos representantes de los profesores designados por las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito provincial dentro de la Enseñanza Privada.
- Dos representantes de los padres, designados por las Federaciones de Padres de Alumnos más representativas en el ámbito provincial de la Enseñanza Privada.
- Dos miembros de los Ayuntamientos de la provincia en cuyos términos municipales haya más Escuelas Hogar de titularidad privada.
- Dos titulares de Escuelas Hogar de titularidad privada, designado por las Organizaciones empresariales más representativas en el ámbito provincial.

- Secretario: El Secretario o Secretaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Secretario o Secretaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, actuará de Secretario de la Comisión Provincial de Conciertos con Escuelas Hogar, el funcionario que designe el Delegado o Delegada Provincial.

Quinto. Las Comisiones Provinciales de Conciertos con Escuelas Hogar se reunirán cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de su Presidente, hasta el 10 de marzo de 1996, a fin de examinar y evaluar las solicitudes presentadas, definiéndose sobre el cumplimiento de las Escuelas Hogar de lo dispuesto en la presente Orden, así como en la formulación de las correspondientes propuestas.

Sexto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, remitirán las solicitudes debidamente informadas y las propuestas de las Comisiones Provinciales de Conciertos con Escuelas Hogar, a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, con anterioridad al 20 de marzo de 1996, indicando si la Escuela Hogar cumple los requisitos arquitectónicos para acoger residentes sin distinción de sexo, y los referidos a las condiciones higiénicas, de habitabilidad, seguridad y sobre alimentación que se señalan en la legislación vigente.

Por otra parte, también se deberá indicar en el mencionado informe si la Escuela Hogar cumple con el requisito de atender un número suficiente de alumnos de población ultradiseminada y excepcionalmente, de ambiente familiar hostil en relación con las dotaciones económicas asignadas a la Escuela Hogar que haga necesaria su concertación, así como si ha sido apercibida, según lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 27 de mayo de 1988.

Séptimo. El informe que las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia elaboren para cada una de las solicitudes recibidas podrá recoger, además de los extremos señalados en los apartados anteriores, cuantos datos juzguen de interés para una acertada valoración de las solicitudes.

Octavo. 1. La Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa procederá al trámite de vista y audiencia, y al estudio y valoración de las alegaciones que, en dicho trámite, pudieran presentarse.

2. Tras el estudio y valoración de dichas alegaciones, la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa formulará propuesta definitiva de resolución a efectos de que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, tenga lugar con anterioridad al 31 de agosto de 1996 la aprobación o denegación de los conciertos solicitados que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno. Los conciertos que se acuerden al amparo de esta Orden tendrán una duración de un año. Su formalización se realizará en el documento, cuyo modelo figura en el Anexo III.

Décimo. Contra la Resolución de los Conciertos, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Administración, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoprimer. Por los referidos conciertos, el titular de la Escuela Hogar se obliga a lo que se recoge a continuación:

a) Acoger en régimen de internado a aquellos residentes que la Consejería de Educación y Ciencia determine en aplicación de la correspondiente Orden de convocatoria, sin distinción de sexo y de acuerdo con la capacidad de la Escuela Hogar.

b) Adaptar el funcionamiento y gobierno de la Escuela Hogar a lo establecido para la organización y funcionamiento de las Residencias Escolares.

c) Proveer las plazas de trabajadores del personal laboral mediante los criterios establecidos en los apartados decimotercero y decimocuarto de la presente Orden.

d) A no hacer ninguna distinción en los servicios y actividades de la Escuela Hogar entre residentes de plaza concertada y otros que hubiere.

e) A no percibir de los residentes de plazas concertadas, por ningún concepto, cantidad económica alguna.

Decimosegundo. Por su parte, la Consejería de Educación y Ciencia se compromete a:

a) Financiar la estancia de cada residente con el mismo módulo económico de alojamiento y manutención que el aplicado a las residencias escolares públicas.

b) Subvencionar los gastos de personal de acuerdo con los módulos establecidos en el convenio colectivo de personal laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, vigente a la firma de los Conciertos.

c) Abonar los gastos de funcionamiento de acuerdo con el módulo establecido, que para el curso 1996/97 será de 8.800 ptas./residente/curso.

Decimotercero. 1. Las plazas de personal existentes en las Escuelas Hogar concertadas se anunciarán públicamente.

2. A efectos de su provisión el Consejo de Residencia de la Escuela Hogar, de acuerdo con el titular, establecerá los criterios de selección y convocatoria que atenderán básicamente a los principios de publicidad, méritos y capacidad, comunicándolos a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Dicho Consejo de Residencia designará una comisión de selección que estará integrada por el Director, dos educadores y dos padres.

3. La comisión de selección, una vez valorados los méritos de los aspirantes, de conformidad con los criterios

a que se refiere el punto anterior, propondrá al titular los candidatos que considere más idóneos. La propuesta deberá ser motivada.

4. El titular del Centro, a la vista de la propuesta, procederá a la formalización de los correspondientes contratos de trabajo.

5. En caso de desacuerdo entre el titular y el Consejo de Residencia respecto a los criterios de selección o de disconformidad fundada respecto a la propuesta de la comisión de selección, se estará a lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la presente Orden.

6. El despido de profesores de Escuelas Hogar concertadas requerirá que se pronuncie previamente el Consejo de Residencia de la Escuela Hogar mediante acuerdo motivado adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros. En caso de que dicho acuerdo sea desfavorable, se reunirá inmediatamente la comisión de conciliación a que hacen referencia los puntos 1 y 2 del apartado siguiente.

7. La Administración educativa competente verificará que el procedimiento de selección y despido del profesorado se realice de acuerdo con lo dispuesto en los puntos anteriores.

Decimocuarto. 1. En caso de conflicto entre el titular y el Consejo de Residencia de la Escuela Hogar en la contratación o despido del personal, y a efectos de la determinación del posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del concierto por parte del titular, la Administración educativa, de oficio o a instancias del Consejo de Residencia, se constituirá una comisión de conciliación que podrá acordar por unanimidad la adopción de las medidas adecuadas para solucionar el conflicto o subsanar la infracción cometida.

2. La comisión de conciliación estará compuesta por un representante de la Administración educativa competente, el titular de la Escuela Hogar y un representante del Consejo de Residencia, elegido por la mayoría absoluta de sus componentes.

3. En el supuesto de que la Comisión no alcance el acuerdo referido, la Administración educativa, visto el informe en que aquélla exponga las razones de su discrepancia, decidirá la instrucción del oportuno expediente en orden a la determinación de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir las partes en litigio, adoptando en su caso, las medidas provisionales que aconseje el normal desarrollo de la vida de la Escuela Hogar.

4. La Administración educativa no podrá adoptar en ningún caso medidas que supongan la subrogación en las facultades respectivas del titular o del Consejo de Residencia del Centro.

Decimoquinto. Serán causas de extinción del concierto las siguientes:

- a) El vencimiento de plazo de duración del concierto.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del concierto por parte de la Administración o del titular de la Escuela Hogar.
- d) La muerte de la persona física titular del centro o la extinción de la persona jurídica a la que corresponde la titularidad.
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del titular de la Escuela Hogar.
- f) El cese voluntario, debidamente autorizado, de la actividad de la Escuela Hogar.

Decimosexto. La extinción del concierto por mutuo acuerdo de las partes no procederá cuando existan razones de interés público que lo impidan. En todo caso el Consejo

de Residencia de la Escuela Hogar deberá ser oído antes de que se dicte la resolución administrativa.

Decimoséptimo. Las Escuelas Hogar concertadas quedarán sujetas al control de carácter financiero que las disposiciones vigentes atribuyen a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Decimooctavo. Se autoriza a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el desarrollo y adecuación de la presente Orden.

Decimonoveno. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ESCUELA HOGAR:

- a) Titularidad .....
- b) Número de código de la Escuela Hogar .....
- c) Código de Identificación .....
- d) Denominación .....
- e) Domicilio .....
- f) Localidad ..... C. Postal .....
- g) Municipio ..... Provincia .....

Don ..... como titular de la Escuela Hogar o como representante del titular (táchese lo que no proceda) solicita renovar el concierto suscrito con la Consejería de Educación y Ciencia.

..... de ..... de 1996

EL TITULAR O REPRESENTATE LEGAL

ILMO./ILMA. SR./SRA. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE .....

ANEXO II

ESCUELAS HOGAR PRIVADAS CONCERTADAS DURANTE EL CURSO 95/96.

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES  
LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES  
CÓDIGO: 110000610  
NOMBRE: JESUS, MARIA Y JOSE  
DOMICILIO: ANGEL DE VIERA, 1

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES  
LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES  
CÓDIGO: 110000580  
NOMBRE: SAGRADA FAMILIA  
DOMICILIO: PLAZA DE SAN JORGE, 2

MUNICIPIO: CHICLANA  
LOCALIDAD: CAMPANO  
CÓDIGO: 110020920  
NOMBRE: SAN JUAN BOSCO  
DOMICILIO: CAMPANO

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
 LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
 CÓDIGO: 110033080  
 NOMBRE: SAN JUAN BOSCO  
 DOMICILIO: CABEZAS, 3

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE  
 LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE  
 CÓDIGO: 110035390  
 NOMBRE: SAN RAFAEL  
 DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE  
 LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE  
 CÓDIGO: 110035760  
 NOMBRE: SAN VICENTE  
 DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: PEDRO ABAD  
 LOCALIDAD: PEDRO ABAD  
 CÓDIGO: 140054070  
 NOMBRE: NTRA. SRA. DEL PILAR  
 DOMICILIO: SANTA RAFAELA MARIA, 9

MUNICIPIO: RUTE  
 LOCALIDAD: RUTE  
 CÓDIGO: 140064480  
 NOMBRE: JUAN DE DIOS JIMENEZ  
 DOMICILIO: NTRA. SRA. DE LA CABEZA, 12

MUNICIPIO: VILLAFRANCA  
 LOCALIDAD: VILLAFRANCA  
 CÓDIGO: 140066800  
 NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS  
 DOMICILIO: ALCOLEA, 69

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE CORDOBA  
 LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA  
 CÓDIGO: 140067340  
 NOMBRE: MARIA JESUS HERRUZO  
 DOMICILIO: REAL, 30

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: ALBUÑOL  
 LOCALIDAD: ALBUÑOL  
 CÓDIGO: 180001670  
 NOMBRE: CRISTO REY  
 DOMICILIO: MAURA, 22

MUNICIPIO: CAJAR  
 LOCALIDAD: CAJAR  
 CÓDIGO: 180014080  
 NOMBRE: REINA ISABEL  
 DOMICILIO: REAL, 14

MUNICIPIO: CASTELL DE FERRO  
 LOCALIDAD: CASTELL DE FERRO  
 CÓDIGO: 180049510  
 NOMBRE: STELLA MARIS  
 DOMICILIO: CTRA. DE ALMERIA

MUNICIPIO: GRANADA  
 LOCALIDAD: GRANADA  
 CÓDIGO: 180039100  
 NOMBRE: ANDRES MANJON  
 DOMICILIO: MOLINOS, 63

MUNICIPIO: GRANADA  
 LOCALIDAD: GRANADA  
 CÓDIGO: 180040210  
 NOMBRE: CIUDAD DE LOS NIÑOS  
 DOMICILIO: CTRA. DE MALAGA, S/N

MUNICIPIO: GRANADA  
 LOCALIDAD: GRANADA  
 CÓDIGO: 180039580  
 NOMBRE: DIVINA INFANTITA  
 DOMICILIO: CUESTA DE SANTA INES, 5

MUNICIPIO: GRANADA  
 LOCALIDAD: GRANADA  
 CÓDIGO: 180039950  
 NOMBRE: LA INMACULADA  
 DOMICILIO: PLACETA DE LA CONCEPCION, 2

MUNICIPIO: GRANADA  
 LOCALIDAD: GRANADA  
 CÓDIGO: 180040330  
 NOMBRE: MADRE TERESA  
 DOMICILIO: SAN JUAN DE LOS REYES, 8

MUNICIPIO: GUADIX  
 LOCALIDAD: GUADIX  
 CÓDIGO: 180047710  
 NOMBRE: DIVINA INFANTITA  
 DOMICILIO: SANTA MARIA, 5

MUNICIPIO: HUETOR-TAJAR  
 LOCALIDAD: HUETOR-TAJAR  
 CÓDIGO: 180052440  
 NOMBRE: PIO XII - CRISTO REY  
 DOMICILIO: PIO XII, 42

MUNICIPIO: ORGIVA  
 LOCALIDAD: ORGIVA  
 CÓDIGO: 180073200  
 NOMBRE: FERNANDO CASTELLON  
 DOMICILIO: AVDA. LORA TAMAYO, 25

MUNICIPIO: SANTA FE  
 LOCALIDAD: SANTA FE  
 CÓDIGO: 180082210  
 NOMBRE: PEREZ DEL PULGAR  
 DOMICILIO: ARRECIFE, 8

MUNICIPIO: UGIJAR  
 LOCALIDAD: UGIJAR  
 CÓDIGO: 180084520  
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON  
 DOMICILIO: GLORIA, 20

PROVINCIA DE HUELVA.-

MUNICIPIO: CORTE-CONCEPCION  
 LOCALIDAD: CORTE-CONCEPCION  
 CÓDIGO: 210009910  
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON  
 DOMICILIO: MADRE CREUZ, 18

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL  
 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL  
 CÓDIGO: 230001210  
 NOMBRE: CRISTO REY  
 DOMICILIO: ARCIPRESTE ROBLES, 8

MUNICIPIO: ANDUJAR  
 LOCALIDAD: ANDUJAR  
 CÓDIGO: 230053590  
 NOMBRE: MADRE DEL DIVINO PASTOR  
 DOMICILIO: MARIA ANA MOGAS, 28

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL  
 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL  
 CÓDIGO: 230000910  
 NOMBRE: COLEGIO MENOR  
 DOMICILIO: AVDA. DE EUROPA, S/N

MUNICIPIO: UBEDA  
 LOCALIDAD: UBEDA  
 CÓDIGO: 230042030  
 NOMBRE: VIRGEN DE GUADALUPE  
 DOMICILIO: AVDA. DE CRISTO REY, 25

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
 LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
 CÓDIGO: 230053350  
 NOMBRE: CRISTO REY  
 DOMICILIO: FUENSANTA, 14

**PROVINCIA DE MALAGA.-**

MUNICIPIO: ANTEQUERA  
 LOCALIDAD: ANTEQUERA  
 CÓDIGO: 290011210  
 NOMBRE: NTRA. SRA. DEL LORETO  
 DOMICILIO: MUÑOZ HERRERA, 24

MUNICIPIO: ANTEQUERA  
 LOCALIDAD: ANTEQUERA  
 CÓDIGO: 290010420  
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON  
 DOMICILIO: CTRA. DE CAMPILLOS, S/N

MUNICIPIO: MALAGA  
 LOCALIDAD: MALAGA  
 CÓDIGO: 290062100  
 NOMBRE: VIRGEN MILAGROSA  
 DOMICILIO: ARROYO DE JABONEROS, S/N

MUNICIPIO: PERIANA  
 LOCALIDAD: PERIANA  
 CÓDIGO: 290103900  
 NOMBRE: SAN VICENTE DE PAUL (LA MARINA)  
 DOMICILIO: PERIANA

MUNICIPIO: RINCON DE LA VICTORIA  
 LOCALIDAD: TORRE DE BENAGALBON  
 CÓDIGO: 290076270  
 NOMBRE: LA MARINA  
 DOMICILIO: SECTOR DE LA MARINA, S/N

MUNICIPIO: RONDA  
 LOCALIDAD: RONDA  
 CÓDIGO: 290079860  
 NOMBRE: SAN FRANCISCO DE RONDA  
 DOMICILIO: SAN FRANCISCO, S/N

MUNICIPIO: RONDA  
 LOCALIDAD: RONDA  
 CÓDIGO: 290104070  
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON (EL CASTILLO)  
 DOMICILIO: DUQUESA DE PARCENT

*ORDEN de 17 de enero de 1996, por la que se establece la organización y el funcionamiento de los programas sobre Educación en Valores y Temas Transversales del currículo.*

La Orden de 19 de diciembre de 1995 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se establece el desarrollo de la Educación en Valores en los Centros Docentes de Andalucía ha definido las bases y las líneas generales que configuran el desarrollo de la Educación en Valores en los Centros docentes en Andalucía por medio de la inclusión en el aula de temas de carácter transversal.

En la citada Orden se reconoce la necesidad de establecer programas y acciones que sensibilicen a la comunidad educativa acerca de la importancia de la introducción de la Educación en Valores en el conjunto de los objetivos y contenidos de la enseñanza.

Igualmente se explicita la conveniencia de desarrollar acciones de formación del profesorado y de elaboración

de materiales de orientación y apoyo que faciliten la reflexión y la puesta en práctica de todo el conjunto de temas transversales que inciden en la formación en valores de alumnos y alumnas.

Con este objeto se estima necesaria la regulación de una serie de programas y de acciones que se vienen desarrollando en los últimos años, con la participación de los centros y los equipos de docentes y de otras administraciones con competencias en los ámbitos respectivos.

La regulación de estos programas, que vienen coordinando y favoreciendo el desarrollo de la Educación en Valores y el tratamiento educativo de los Temas Transversales del currículo, persigue la optimización de los recursos disponibles y la máxima difusión de las acciones destinadas a los centros y a los profesores y las profesoras de Andalucía, todo ello bajo el denominador común de la mejora de la calidad de la enseñanza.

Por consiguiente esta Consejería dispone:

**Artículo 1.**

Se establece el Programa de Educación en Valores con el objeto de favorecer el desarrollo de la Educación en Valores y de los Temas Transversales del currículo, según lo establecido en la Orden de 19 de diciembre de 1995 por la que se establece el desarrollo de la Educación en Valores en los Centros docentes de Andalucía.

**Artículo 2.**

1. Para favorecer el desarrollo de la Educación en Valores y de los Temas Transversales del currículo, en la Consejería de Educación y Ciencia se establecerá una estructura de coordinación y planificación que comprende los siguientes programas:

- Educación para la Vida en Sociedad (Programa «Vivir Juntos»).
- Educación Ambiental (Programa «Aldea»).
- Coeducación (Programa «A la Par»).
- Educación para la Salud (Programa «Vida»).

2. Las funciones de la estructura de coordinación a que se refiere el apartado anterior serán las siguientes:

- Planificar acciones destinadas a favorecer el desarrollo en los centros docentes de la Educación en Valores y de sus ámbitos respectivos.
- Promover acciones destinadas a favorecer la formación del profesorado, la innovación y la investigación educativa en sus ámbitos respectivos.
- Promover la selección, edición y difusión de materiales curriculares y de apoyo al profesorado.
- Impulsar, dinamizar y coordinar las acciones y campañas destinadas a sensibilizar a la comunidad educativa.
- Coordinar las acciones y los recursos con otros departamentos, administraciones e instituciones competentes en los mismos ámbitos.
- Elaborar diagnósticos de necesidades y evaluar las acciones realizadas.

3. Los ámbitos que comprende cada programa, así como sus objetivos y sus líneas de acción prioritarias se exponen en el Anexo de la presente Orden.

**Artículo 3.**

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia establecerán las medidas necesarias de coordinación y apoyo para aquellas acciones derivadas de los distintos Programas Transversales que así lo requieran, en el ámbito de sus competencias.

2. Con este objeto en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia se designará una persona para la Coordinación Provincial de Educación en

Valores y Programas Transversales, que será responsable del apoyo y la coordinación en el ámbito provincial de las acciones derivadas de los distintos Programas.

3. Las funciones de los Coordinadores/as Provinciales de Educación en Valores y Programas Transversales serán:

- Proponer y organizar actividades destinadas a la formación del profesorado en Educación en Valores en sus ámbitos provinciales respectivos.

- Impulsar, dinamizar y coordinar las acciones y campañas destinadas a sensibilizar a la comunidad educativa en sus ámbitos provinciales respectivos.

- Coordinar en la provincia las acciones concertadas con otros departamentos, administraciones e instituciones competentes en los mismos ámbitos.

- Elaborar diagnósticos provinciales de necesidades y evaluar las acciones realizadas.

- Llevar a cabo las acciones provinciales derivadas de la planificación general de los programas de Educación en Valores y Temas Transversales.

4. A efectos de posibilitar el correcto desarrollo de sus funciones, los Coordinadores/as Provinciales de Educación en Valores se integrarán en las respectivas Comisiones Técnicas de Formación del Profesorado, a las que presentarán anualmente un plan provincial elaborado para el desarrollo de las actividades de formación del profesorado en relación con la Educación en Valores y los Temas Transversales.

5. Los Coordinadores/as Provinciales de Educación en Valores podrán requerir el asesoramiento y la colaboración de expertos en distintos ámbitos curriculares para el desarrollo de sus funciones.

#### Artículo 4.

1. Los Centros de Profesores llevarán a cabo el asesoramiento y la formación del profesorado en Educación en Valores y Temas Transversales del Currículo tanto en desarrollo de los planes provinciales como en desarrollo de la programación propia que atienda las demandas del profesorado de la zona.

2. Estas actividades de formación, en sus diferentes modalidades, se centrarán prioritariamente en los siguientes niveles:

- a) Actividades de sensibilización e iniciación.
- b) Actividades de profundización.
- c) Actividades destinadas a centros participantes en proyectos específicos.
- d) Actividades de seguimiento y asesoramiento.

3. Los asesores y asesoras de área, nivel o materia, destinados en los Centros de Profesores incluirán en sus programas de trabajo las acciones que se deriven de las actividades mencionadas en el apartado anterior.

4. En cada Centro de Profesores se designará al menos un asesor o asesora que será responsable de impulsar y coordinar las acciones anteriormente mencionadas y de establecer las oportunas colaboraciones con la Coordinación Provincial de Programas Transversales. Esta responsabilidad podrá asimismo ser asumida y compartida por un equipo de asesores y asesoras expertos en distintos temas transversales.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. La Consejería de Educación y Ciencia establecerá líneas de actuación prioritaria, desarrollará acciones de formación dirigidas a los diversos sectores de la comunidad educativa y convocará ayudas al desarrollo, a la innovación y a la investigación sobre Educación en Valores y Temas Transversales del Currículo.

Segunda. La Inspección Educativa colaborará en el desarrollo de las acciones que se deriven de los distintos Programas y supervisará la progresiva inclusión de la Educación en Valores y de los Temas Transversales en los proyectos de los centros en el ámbito de sus competencias.

Tercera. Se autoriza a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa a adoptar las medidas oportunas, en el ámbito de sus competencias, para la ejecución, aplicación e interpretación de la presente disposición, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

#### ANEXO

##### I. Programa «Vivir Juntos» de Educación para la Convivencia

El Programa de Educación para la Convivencia «Vivir Juntos» se ubica en el ámbito educativo de los aprendizajes sociales, orientándose a la formación de las actitudes, hábitos, comportamientos y valores de carácter social y personal.

La realidad social actual necesita cada vez más una Educación para la Vida en Sociedad que forme ciudadanos y ciudadanas capaces de desenvolverse en la complejidad de las relaciones sociales, participando democráticamente y con autonomía de criterios en la vida comunitaria. Ante problemas como la actitud de marginación hacia grupos sociales, los movimientos migratorios masivos, que están creando las bases de una sociedad intercultural, o la existencia de graves desequilibrios socioeconómicos entre diversas regiones del planeta, se hace cada vez más necesario construir nuevas formas de convivencia ciudadana sobre bases de cooperación, diálogo y solidaridad, como alternativa a la violencia imperante tanto en los conflictos cotidianos como en las relaciones sociales.

Numerosas experiencias educativas realizadas en Andalucía desde hace ya varios años han intentado dar respuesta a esta problemática, por medio de la celebración de Días o Semanas de la Paz, los Derechos Humanos, contra el Racismo, etc.; utilizando la participación escolar como medio de aprendizaje de la democracia, fomentando la participación escolar en iniciativas ciudadanas de solidaridad con problemas sociales y desarrollando Proyectos de Innovación, Seminarios Permanentes, Encuentros y otras iniciativas del profesorado para abordar temáticas relacionadas con la Educación para la Convivencia.

Extender la Educación para la Convivencia en los Centros Docentes supone orientar el currículum hacia una formación personal en la línea expresada por la LOGSE (Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre) y los Decretos de Enseñanzas de Andalucía: Personas tolerantes, participativas, críticas, libres, solidarias, cooperativas, igualitarias y respetuosas de los derechos humanos, etc.

#### Objetivos.

El Programa de Educación para la Convivencia «Vivir Juntos» pretende fomentar las actividades de desarrollo social en los centros educativos andaluces. Para ello se proponen los siguientes objetivos:

- Facilitar información y recursos sobre el tema y potenciar el aprovechamiento didáctico de los medios existentes.
- Diseñar y aplicar estrategias de formación del profesorado que permitan la introducción y extensión progresiva de la Educación para la Convivencia en todos los Centros Escolares.

- Proporcionar materiales curriculares sobre la Educación para la Vida en Sociedad.
- Apoyar la innovación, la investigación educativa y el intercambio de experiencias de Educación para la Vida en Sociedad.

Campos temáticos.

El Programa de Educación para la Convivencia «Vivir Juntos» pretende incidir sobre los siguientes ámbitos o temáticas de carácter transversal:

- Educación Intercultural.
- Educación Moral y Cívica.
- Educación para la Democracia y la Participación Social.
- Educación en los Derechos Humanos.
- Educación para la Paz y la No Violencia.
- Educación para la Solidaridad y Educación para el Desarrollo.
- Educación para la Cooperación y la Resolución de Conflictos.
- Desarrollo Sociopersonal.

Líneas de actuación.

Las líneas de actuación del Programa de Educación para la Convivencia «Vivir Juntos» se centrarán en los siguientes aspectos:

- Información y sensibilización de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Formación del Profesorado.
- Elaboración de materiales didácticos y de apoyo al profesorado.
- Coordinación y colaboración con instituciones, organizaciones no gubernamentales y otras administraciones.
- Innovación, investigación y evaluación educativa.

## II. Programa «Aldea» de Educación Ambiental

Los conocimientos actuales sobre los procesos que rigen el funcionamiento de la Biosfera nos muestran un panorama extraordinariamente complejo en el que cada vez es más evidente la afirmación de que todo está relacionado con todo. Hoy percibimos la Tierra como un pequeño espacio en el que las personas, junto con todos los demás seres vivos, conviven en un mismo hábitat, compartiendo el aire, el agua o el suelo, como si de una «Aldea Global» se tratara.

El Sistema Educativo, como parte integrante fundamental del sistema social, debe responder al reto que plantea la formación de personas que contribuyan de manera solidaria a la conservación y mejora del medio ambiente. En este sentido el Programa de Educación Ambiental «Aldea», representa una iniciativa integradora e innovadora, al pretender coordinar de manera eficiente y creativa los esfuerzos de la Administración educativa y medioambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El Programa «Aldea» quiere contribuir al objetivo de abrir los Centros Educativos a su entorno, hacer permeables los límites entre Comunidad educativa y medio ambiente obedece tanto a la necesidad apremiante de un aprendizaje basado en el entorno como a la búsqueda de la corresponsabilización social con la protección del medio y la prevención de los problemas ambientales.

La LOGSE en el artículo 2 del Título Preliminar señala como uno de los principios a los que ha de responder la actividad educativa. La formación en el respeto y defensa del medio ambiente. Asimismo en los currículos establecidos en Andalucía para cada una de las etapas se hace una referencia explícita a desarrollar en alumnos y alumnas la capacidad de conocer su medio físico, natural, social y cultural; así como a valorar críticamente los hábitos socia-

les relacionados con el medio ambiente. Esta definición ofrece un marco de referencia general que permite desarrollar y concretar programas educativos de Educación Ambiental en cada una de las etapas y áreas de contenido existentes.

Objetivos.

- Orientar y potenciar la inclusión de las perspectivas ambientales en la normativa educativa de Andalucía, en las distintas etapas del sistema educativo.
- Elaborar orientaciones curriculares de Educación Ambiental adaptadas a cada nivel educativo y facilitar su puesta en práctica en los Centros.
- Facilitar información sistemática a la comunidad educativa sobre los distintos aspectos de la Educación Ambiental y el medio ambiente en general, con el fin de conseguir un mayor grado de sensibilización y facilitar su incorporación en la práctica educativa.
- Ofrecer medios y recursos adecuados que posibiliten el tratamiento de la Educación Ambiental en los distintos niveles y ámbitos del sistema educativo.
- Elaborar y emprender estrategias de formación en Educación Ambiental que acojan a distintos sectores del sistema educativo con el fin de capacitar al profesorado para que la incorpore a sus programas.
- Promover el estudio, la innovación y la investigación didáctica en Educación Ambiental.

El desarrollo de estos objetivos supone la intervención del programa en distintos niveles; desde el marco prescriptivo de los diferentes Decretos de enseñanza hasta el máximo nivel de concreción de los proyectos de centro.

Líneas de actuación.

En función de los objetivos expuestos se definen cinco líneas de actuación complementarias entre sí:

- Información y sensibilización a la Comunidad educativa.
- Formación del profesorado.
- Diseño, elaboración y publicación de materiales didácticos.
- Utilización de recursos del medio.
- Innovación e investigación educativa.
- Coordinación y colaboración con otras instituciones.

## III. Programa «A la Par» de Coeducación

El programa de Coeducación se basa en el planteamiento de que el objetivo primero y fundamental de la educación es el proporcionar a los niños y a las niñas, a los jóvenes de uno y otro sexo, una formación plena que ha de ir dirigida al desarrollo de su capacidad para ejercer, de manera crítica y en una sociedad axiológicamente plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad.

La Coeducación, que se plantea como tema transversal, hace referencia directa al desarrollo de los valores en la educación, desde el punto de vista de que son los valores propios los que posibilitan la adquisición de la identidad personal, de una individualidad razonada y deseada frente a la influencia del medio, así como la posibilidad de crítica, de solidaridad, de tolerancia y de respeto a los propios valores y a los de los demás.

En este sentido se trata de favorecer una educación en valores basada en principios democráticos básicos en los que se apoya y fundamenta: Igualdad, Libertad, No Agresión y Consenso, valores todos ellos fundamentales para una convivencia democrática, por otra parte, ambas persiguen el mismo objetivo: El desarrollo integral de las personas.

Para ello se propone una perspectiva curricular que posibilite introducir el análisis de género como factor deter-

minante en el desarrollo personal y colectivo de niños y niñas, es decir el hecho de nacer de uno u otro sexo y lo que eso significa socialmente.

Desde el punto de vista psicológico el género no es algo ajeno a nuestras vivencias, sino que por el contrario, es algo que tenemos profundamente interiorizado, tiene que ver con las creencias familiares y sociales que definen la masculinidad y la feminidad; esas creencias, la mayoría de las veces son anteriores al nacimiento y están constituidas por las diferentes expectativas sociales sobre ambos sexos.

Por otra parte la sociedad parece apreciar más los valores que tradicionalmente se atribuyen a los hombres (valentía, afán emprendedor, agresividad...) que los atribuidos a la mujer (afectividad, sensibilidad, pasividad).

Cuando lo que se es se percibe lejano de lo que se desearía ser, la persona se estima poco a sí misma. El desarrollo de la autoestima en la población escolar de uno y otro sexo, tiene un papel fundamental en la educación de la identidad propia, y en definitiva en el pleno desarrollo de la persona.

En otro plano y como anteriormente se ha comentado, el afán por la obligada consecución del éxito en los chicos, le puede llevar a un serie de frustraciones, que pueden desembocar en un fracaso escolar y personal.

Se pretende que el sistema educativo satisfaga la demanda de una sociedad plural y democrática que garantice la igualdad de oportunidades de ciudadanos y ciudadanas y su incorporación a la vida social con espíritu solidario, autónomo, crítico y creativo, es necesario que la organización y la práctica docente no reproduzcan los modelos culturales que atentan contra la igualdad de derechos.

Para ello es necesario facilitar al profesorado los instrumentos de análisis y reflexión que pongan de manifiesto los mecanismos discriminatorios que subyacen en los elementos del currículum, la organización escolar y la sociedad en su conjunto.

La Coeducación propone, en consecuencia, el análisis y la reflexión sobre los modelos culturales, al mismo tiempo que hace nuevas propuestas que pueden generar conflictos al entrar en contradicción con los modelos imperantes; sin embargo a veces el conflicto es necesario para que exista un avance cognitivo y una autonomía moral.

El Programa «A la Par» de Coeducación se propone dentro del ámbito curricular los siguientes

#### Objetivos.

- Incidir en la formación permanente del profesorado, potenciando la reflexión crítica sobre los procesos por los que la educación genera el sexismo, su función y sus posibles manifestaciones proporcionándole una metodología teórico-práctica para diseñar, desarrollar y evaluar programas de intervención en Coeducación.

- Incidir en los procedimientos de orientación escolar dotando al alumnado de recursos suficientes para que realicen su propia elección profesional, a través de un proceso de información/análisis/reflexión, y posterior toma de decisión, que les permita una elección profesional en función de sus aptitudes y con un conocimiento del mundo laboral. al margen de estereotipos de género.

- Información y formación de las mujeres adultas a través de la sensibilización y formación del profesorado de la educación de las personas adultas.

- Elaboración de materiales didácticos, documentos, orientaciones y líneas generales de actuación que propicien el desarrollo de la Coeducación y su reflejo en los proyectos de Centro.

- Potenciación de los estudios de género e inclusión de éstos en la formación inicial del profesorado, posibilitando la puesta en práctica de convenios de colaboración

con las universidades andaluzas, con la finalidad de dar cauce a la investigación universitaria.

#### Ejes temáticos.

El Programa de Coeducación trata entre otros los siguientes temas:

- Conceptos de sexo, género, androcentrismo.
- Género y Currículum.
- Roles y estereotipos.
- Género y sexualidad.
- Tratamiento de las mujeres en los medios audiovisuales.
- Currículum oculto.
- Sexismo y educación.
- Autoestima y desarrollo de la autonomía moral.

#### Líneas de actuación.

Las líneas de actuación del Programa de Coeducación «A la Par» se centrarán en los siguientes aspectos:

- Elaboración de proyectos de Centro en donde se contemple la Coeducación en todos sus elementos.
- Sensibilización, formación y profundización en Coeducación a la comunidad educativa.
- Elaboración y difusión de materiales didácticos.
- Innovación e investigación educativa.
- Coordinación y colaboración con otras instituciones, especialmente las Universidades andaluzas.

#### IV. Programa «Vida» de Educación para la Salud

El Programa de educación para la Salud «Vida» se basa en el convencimiento de la eficacia que, a medio y largo plazo, tienen las intervenciones educativas para la salud personal y colectiva.

En la actualidad algunos de los problemas de salud más frecuentes en la población están estrechamente relacionados con hábitos de vida inadecuados, que podrían ser evitados en gran medida si se transformaran, a través de la educación, determinadas actitudes y hábitos desde una perspectiva de promoción de la salud.

Precisamente, es durante los años de la infancia y de la adolescencia cuando se van conformando los hábitos, las actitudes, las destrezas y los valores, lo cual hace que estas edades sean las más idóneas para incidir en la formación de estilos de vida saludables.

Si bien existen diferentes ámbitos para la educación para la Salud -el familiar, el de los medios de comunicación, etc.-, confluyen una serie de circunstancias que hacen especialmente adecuado el tratamiento de estos temas en el marco escolar:

- El sistema educativo tiene como finalidad última preparar al alumnado para la vida y, en consecuencia, debe formarlos para que sea capaz de tomar, de forma razonada, decisiones que afectan a su propia salud y a la de los demás.

- Desde el punto de vista cuantitativo, los programas de Educación para la Salud que se desarrollan en la escuela logran una extensión e incidencia difícilmente alcanzable en otros ámbitos.

- La inclusión de la Educación para la Salud en los Decretos de Enseñanza, como tema transversal, posibilita la continuidad y coherencia de las acciones que se emprendan.

#### Objetivos.

El Programa de Educación para la Salud «Vida» pretende desarrollar estilos de vida saludables en la comunidad educativa. Para la consecución de esta finalidad, se plantean los siguientes objetivos:

- Impulsar la coordinación entre las distintas instituciones y agentes relacionados con la Educación para la Salud.

- Incrementar la información, formación y sensibilización de la comunidad educativa, sobre la inclusión de la Educación para la Salud en los proyectos de centro y en las programaciones de aula, de los diferentes etapas y niveles educativos.

- Posibilitar la formación permanente del profesorado y de otros agentes educativos, en los elementos didácticos básicos que faciliten la acción de Educación para la Salud en su actividad profesional.

- Elaborar y editar materiales de desarrollo curricular y de apoyo, para las diferentes etapas y niveles educativos, que sirvan de soporte a la actividad docente.

- Promover y facilitar el intercambio de experiencias docentes, que en relación con la Educación para la Salud se desarrollen en los centros educativos de Andalucía.

Ejes temáticos.

El Programa de Educación para la Salud «Vida» se referirá, al menos, a los siguientes campos temáticos:

Educación y Prevención sobre drogodependencias.

Educación afectivo-sexual.

Salud ambiental.

Prevención de accidentes.

Educación del Consumidor y Usuario.

Aprendizaje de estilos de vida saludables: Alimentación, actividad física, higiene, salud mental, etc.

Líneas de actuación.

Las líneas de actuación del Programa de Educación para la Salud «Vida» se centrarán en los siguientes aspectos:

- Integración y desarrollo de la Educación para la Salud en los proyectos de centro y en las Programaciones de aula.

- Información y sensibilización de los distintos sectores de la comunidad educativa.

- Formación del profesorado.

- Elaboración y difusión de materiales curriculares y de apoyo al profesorado.

- Innovación, Investigación y Evaluación Educativa.

- Coordinación y colaboración con otras instituciones.

*ORDEN de 19 de enero de 1996, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Pozo Nuevo de Rota (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio Estévez Lorenzo, en su calidad de Director del Centro Privado de Educación Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «Pozo Nuevo», con domicilio en Avda. Príncipe de España núm. 178 de Rota (Cádiz), con autorización definitiva para 2 unidades de Educación Preescolar para 80 puestos escolares y 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 17 de octubre de 1977;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Pozo Nuevo», a favor de la «Asociación Cultural y Social (ACYS)»;

Resultando que la «Asociación Cultural y Social (ACYS)», mediante escritura de cesión y constitución de la Compañía Mercantil otorgada ante el notario de Jerez de la Frontera don Javier Manrique Plaza, con el núm. 261, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a la entidad «Pozo Nuevo Promoción y Desarrollo, S.L.»,

quedando representada por don Juan Ignacio Rodríguez Santos, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad al Centro Privado «Pozo Nuevo», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Pozo Nuevo Promoción y Desarrollo, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 22 de enero de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas en empresas de la provincia de Córdoba.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 12 y 13 de junio de 1995 (BOJA núm. 94, de 1 de julio), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en la provincia de Córdoba y en el resto de Andalucía y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Conforme el precepto arriba mencionado y el artículo 59.5 apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios, con indicación de la fecha de efectos de las becas, se hará pública en el Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) de la Universidad de Córdoba y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

*RESOLUCION de 22 de enero de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas en empresas de la provincia de Granada.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 12 y 13 de junio de 1995 (BOJA núm. 94, de 1 de julio), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en la provincia de Granada y en el resto de Andalucía y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Conforme el precepto arriba mencionado y el artículo 59.5 apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios, con indicación de la fecha de efectos de las becas, se hará pública en el Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) de la Universidad de Granada y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

*RESOLUCION de 22 de enero de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas en empresas de la provincia de Málaga.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 12 y 13 de Junio de 1995 (BOJA núms. 94 y 93, de 1 de julio, respectivamente), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en la provincia de Málaga y en el resto de Andalucía y vista la propuesta de la Comisión

de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Conforme el precepto arriba mencionado y el artículo 59.5 apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios, con indicación de la fecha de efectos de las becas, se hará pública en el Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) de la Universidad de Málaga y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

*RESOLUCION de 22 de enero de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas en empresas de la provincia de Sevilla.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 31 de mayo, 12 de junio y 19 de julio de 1995 (BOJA núms. 91, 94 y 119, de 27 de junio, y 1 de julio y 6 de septiembre, respectivamente), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en la provincia de Sevilla y en el resto de Andalucía y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Conforme el precepto arriba mencionado y el artículo 59.5 apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios, con indicación de la fecha de efectos de las becas, se hará pública en el Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) de la Universidad de Sevilla y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

*EDICTO.*

Don Francisco Ibáñez Revelles, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, reunida en Pleno y en sesión celebrada el día treinta de enero del presente año, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«6.3. Nombramiento de secretarios en régimen de provisión temporal para determinados Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción del ámbito de este Tribunal Superior, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 25 de noviembre de 1995 y la Sala de Gobierno, reunida en Pleno, acuerda, oído el Ponente y por unanimidad, lo siguiente: Nombrar secretarios en régimen de provisión temporal para los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción que se dirán, a los concursantes que también se expresarán, conforme a lo dispuesto en los arts. 38.2.a) y c) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, en relación con el 431.3 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

1. Archidona (Málaga), don Arturo Fernández Domínguez.
2. Arcos de la Frontera núm. 3 (Cádiz), don Santiago Raboso Comas.
3. Ayamonte núm. 1 (Huelva), doña María Milagrosa Cuenca Rodríguez.
4. Baeza (Jaén), don José Algar Morales.
5. Baza núm. 1 (Granada), doña María Asunción Estrada Álvarez.
6. Coín (Málaga), doña Olga Navas Fuentes.
7. Ecija núm. 2 (Sevilla), doña María Gema Fernández Menéndez.
8. El Ejido núm. 1 (Almería), doña Elena Jiménez Matías.
9. La Línea de la Concepción núm. 1 (Cádiz), don Julio Romero Moreno.
10. Linares núm. 2 (Jaén), doña Josefina Miñarro de la Blanca.
11. Lucena núm. 1 (Córdoba), doña María Jesús Pascual González.
12. Martos núm. 2 (Jaén), doña María Rosa Fernández Menéndez.
13. Roquetas de Mar núm. 1 (Almería), don Artemio Francisco Olivares Floro.

Remítanse dichos nombramientos a la Gerencia Territorial de Andalucía del Ministerio de Justicia e Interior en Granada, a los efectos del apartado 2-f) del art. 3.º de la Orden de 16 de abril de 1991, en relación con el art. 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, y para su publicación en el BOJA y participese a las demás Gerencias, para su conocimiento».

Y para que conste, expido y firmo la presente en Granada a 5 de febrero de 1996.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

*EDICTO. (PP. 412/96).*

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número quince de los de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el núm. 41/95 a instancia de Caixa D' Estalvis de Catalunya contra Disama, S.A., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día treinta de mayo del actual, a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de relacionado junto con las fincas.
2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día veintiocho de junio del actual a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.
3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día tres de septiembre del actual, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.
4. En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.
5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones núm. 18 del Banco Bilbao Vizcaya (c/c 3.033, sito en c/ Larios) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.
6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.
8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil de la semana, dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.
9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.º del art. 131.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Al dorso de la presente.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Expido el presente en Málaga, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Finca Reg.: 9.672.  
Tomo: 2.179  
Libro: 128  
Folio: 19.  
Registro: Málaga núm. 1. 2.000.000 ptas.

Finca Reg.: 9.674.  
Tomo: 2.179  
Libro: 128  
Folio: 21.  
Registro: Málaga núm. 1. 2.000.000 ptas.

Finca Reg.: 9.678.  
Tomo: 2.179  
Libro: 128  
Folio: 25.  
Registro: Málaga núm. 1. 4.000.000 ptas.

Finca Reg.: 9.680.  
Tomo: 2.179  
Libro: 128  
Folio: 27.  
Registro: Málaga núm. 1. 2.000.000 ptas.

Finca Reg.: 9.682.  
Tomo: 2.179  
Libro: 128  
Folio: 29.  
Registro: Málaga núm. 1. 2.000.000 ptas.

Finca Reg.: 9.684.  
Tomo: 2.179  
Libro: 128  
Folio: 31.  
Registro: Málaga núm. 1. 2.000.000 ptas.

Finca Reg.: 9.688.  
Tomo: 2.179  
Libro: 128  
Folio: 35.  
Registro: Málaga núm. 1. 2.000.000 ptas.

Finca Reg.: 9.690.  
Tomo: 2.179  
Libro: 128  
Folio: 37.  
Registro: Málaga núm. 1. 2.000.000 ptas.

Finca Reg.: 9.694.  
Tomo: 2.179  
Libro: 128  
Folio: 41.  
Registro: Málaga núm. 1. 2.000.000 ptas.

Finca Reg.: 9.696.  
Tomo: 2.179  
Libro: 128  
Folio: 43.  
Registro: Málaga núm. 1. 2.000.000 ptas.

Finca Reg.: 9.698.  
Tomo: 2.179  
Libro: 128  
Folio: 45.  
Registro: Málaga núm. 1. 1.600.000 ptas.

Finca Reg.: 9.700.  
Tomo: 2.179  
Libro: 128  
Folio: 47.  
Registro: Málaga núm. 1. 1.600.000 ptas.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

*CORRECCION de errata al Edicto sobre cédula de citación de remate. (PP. 3161/95). (BOJA núm. 3, de 11.1.96).*

Advertida errata en el Edicto de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 147, columna izquierda, entre las líneas 29 y 30, deberá incluirse lo que sigue: «Número: 702/95-4. Procedimiento: Juicio Ejecutivo. De la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Procuradora Sra. María Dolores Flores Crocci. Contra don Manuel Castaño Chávez y María del Carmen Ortiz de la Tabla Cereño».

Sevilla, 13 de febrero de 1996

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

*CORRECCION de errata al Edicto sobre cédula de citación de remate. (PP. 3162/95). (BOJA núm. 3, de 11.1.96).*

Advertida errata en el Edicto de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 147, columna derecha, entre las líneas 43 y 44, deberá incluirse lo que sigue: «Número: 642/95-3. Procedimiento: Juicio ejecutivo. De la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Procuradora Sra. María Dolores Flores Crocci. Contra Construcciones Simol, S.A., Manuel Sillero Moreno y María Teresa Molina Rodríguez».

Sevilla, 13 de febrero de 1996

*CORRECCION de errata al Edicto sobre cédula de citación de remate. (PP. 172/96). (BOJA núm. 14, de 27.1.96).*

Advertida errata en el Edicto de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 1.015, columna izquierda, entre las líneas 31 y 32, deberá incluirse lo que sigue: «Número: 601/95-3. Procedimiento: Juicio ejecutivo. De la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Procuradora Sra. María Dolores Flores Crocci. Contra Albarizuela, S.L. y José Vélez Ponce».

Sevilla, 13 de febrero de 1996

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 13 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso abierto, vía de urgencia, del servicio de limpieza de la Delegación. (PD. 464/96).*

Objeto: Contratación mediante concurso por procedimiento abierto, vía de urgencia, del servicio de limpieza de esta Delegación Provincial.

Tipo máximo de licitación: Siete millones ochocientos mil pesetas (7.800.000).

Plazo de ejecución: Doce meses (12).

Garantía provisional: Ciento cincuenta y seis mil pesetas (156.000).

Garantía definitiva: Trescientas doce mil pesetas (312.000).

Clasificación: No se exige.

Declaración de urgencia: 2 enero de 1996.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentación podrán examinarse en la Secretaría General de esta Delegación de Gobernación, Avda. de la Palmera núm. 24 (Pabellón de Cuba), durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Delegación de Gobernación, Avda. de la Palmera, núm. 24 (Pabellón de Cuba), durante los días laborables en el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA, terminando a las 14 horas.

Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se verificará por la Mesa de Contratación en acto público en la sede de esta Delegación de Gobernación a las 12 horas del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, trasladándose al lunes si fuese sábado.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de febrero de 1996.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 420/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 1/96, Interrupción Voluntaria del Embarazo (I.V.E.) inferior a doce semanas de gestación y que no implique alto riesgo.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta millones de pesetas (30.000.000 ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Negociado de Tramitación de Inversiones y Contrataciones de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sito en c/ Luis Montoto, 87-89. 41071 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Delegación, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la citada Delegación, a las 10 horas del decimoquinto día posterior al de finalización del plazo de entrega, en caso de que éste fuera sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 428/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA». CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 21/96, para la contratación del Suministro de Material de Esterilización y Tocoginecología, con destino a los Almacenes del Hospital Universitario «Reina Sofía», Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de trece millones seiscientos mil pesetas (13.600.000 ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Subdirección E.A. Suministros y Contratos del Hospital Universitario «Reina Sofía», sito en Avda. Menéndez Pidal s/n, C.P. 14004 Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 12 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 429/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA». CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 20/96, para la contratación del Suministro de Material de Guantes, con destino a los Almacenes del Hospital Universitario «Reina Sofía», Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintidós millones cien mil pesetas (22.100.000 ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Subdirección E.A. Suministros y Contratos del Hospital Universitario «Reina Sofía», sito en Avda. Menéndez Pidal s/n, C.P. 14004 Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 12 horas del decimocuarto día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 430/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 46/96, para la contratación del Suministro de material de Limpieza, con destino al Almacén General, Lavandería y Cocina del Hospital Infanta Margarita. Cabra. Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cinco millones quinientas cincuenta y una mil seiscientos noventa y cinco pesetas (5.551.695 ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contratación Administrativa de Suministros del Hospital Infanta Margarita, sito en Avda. de Góngora, s/n, C.P. 14940 Cabra, Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 12,30 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 431/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 44/96, para la contratación del Suministro de material fungible de curas, con destino al Almacén del Hospital Infanta Margarita. Cabra. Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de dieciséis millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho pesetas (16.974.688 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contratación Administrativa de Suministros del Hospital Infanta Margarita, sito en Avda. de Góngora, s/n, C.P. 14940 Cabra, Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 12,30 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 432/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 45/96, para la contratación del Suministro de material fungible de Placas y Suturas con destino a los Servicios de Radiología y Farmacia del Hospital Infanta Margarita. Cabra. Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de diecisiete millones trescientas ochenta y cinco mil novecientos noventa y ocho pesetas (17.385.998 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contratación Administrativa de Suministros del Hospital Infanta Margarita, sito en Avda. de Góngora, s/n, C.P. 14940 Cabra, Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se

determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 12,30 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 445/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA». CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 18/96, para la contratación del Suministro de Material para Administración Alimenticia y Electroodos, con destino a los Almacenes del Hospital Universitario «Reina Sofía», Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ocho millones doscientas cincuenta mil pesetas (8.250.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Subdirección E.A. Suministros y Contratos del Hospital Universitario «Reina Sofía», sito en Avda. Menéndez Pidal s/n, C.P. 14004 Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 12 horas del duodécimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 446/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA». CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 19/96, para la contratación del Suministro de Material de Productos Químicos y Tiras Reactivas, con destino a los Almacenes del Hospital Universitario «Reina Sofía», Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinticinco millones novecientos mil pesetas (25.900.000 ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Subdirección E.A. Suministros y Contratos del Hospital Universitario «Reina Sofía», sito en Avda. Menéndez Pidal s/n, C.P. 14004 Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 12 horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 447/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA». CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 25/96, para la contratación del Suministro de Material de Oxigenoterapia-Respiración, con destino a los Almacenes del Hospital Universitario «Reina Sofía», Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de diez millones setecientos mil pesetas (10.700.000 ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Subdirección E.A. Suministros y Contratos del Hospital Universitario «Reina Sofía», sito en Avda. Menéndez Pidal s/n, C.P. 14004 Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 12 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 448/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA». CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 26/96, para la contratación del Suministro de Material de Agujas y Jeringas, con destino a los Almacenes del Hospital Universitario «Reina Sofía», Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintidós millones novecientos veinte mil pesetas (22.920.000 ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Subdirección E.A. Suministros y Contratos del Hospital Universitario «Reina Sofía», sito en Avda. Menéndez Pidal s/n, C.P. 14004 Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 12 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 449/96).*

En uso de las facultados que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA». CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 27/96, para la contratación del Suministro de Catéteres intravenosos y Equipos inyectoros, con destino a los Almacenes del Hospital Universitario «Reina Sofía», Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinte millones trescientas mil pesetas (20.300.000 ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Subdirección E.A. Suministros y Contratos del Hospital Universitario «Reina Sofía», sito en Avda. Menéndez Pidal s/n, C.P. 14004 Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 12 horas del decimosexto día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 450/96).*

En uso de las facultados que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA». CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 29/96, para la contratación del Suministro de Material de Laboratorio y Tubos para Analítica, con destino a los Almacenes del Hospital Universitario «Reina Sofía», Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinticuatro millones cien mil pesetas (24.100.000 ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Subdirección E.A. Suministros y Contratos del Hospital Universitario «Reina Sofía», sito en Avda. Menéndez Pidal s/n, C.P. 14004 Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 12 horas del decimoséptimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 451/96).*

En uso de las facultados que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA». CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 30/96, para la contratación del Suministro de Ropa de Quirófanos de un solo uso, con destino a los Almacenes del Hospital Universitario «Reina Sofía», Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de diez millones cincuenta mil pesetas (10.050.000 ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Subdirección E.A. Suministros y Contratos del Hospital Universitario «Reina Sofía», sito en Avda. Menéndez Pidal s/n, C.P. 14004 Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo

simo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 12 horas del decimotercero día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 452/96).*

En uso de las facultados que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA». CORDOBA**

Datos del expediente: C.P. 32/96, para la contratación del Suministro de tubos para Anestesia-Quirófano, con destino a los Almacenes del Hospital Universitario «Reina Sofía», Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doce millones doscientas mil pesetas (12.200.000 ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Subdirección E.A. Suministros y Contratos del Hospital Universitario «Reina Sofía», sito en Avda. Menéndez Pidal s/n, C.P. 14004 Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 12 horas del decimonoveno día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 23 de enero de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso por procedimiento abierto del expediente que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer pública la Resolución de fecha 14 de diciembre de 1995, por la que se adjudica el Concurso por procedimiento abierto de «Suministro de material vario con destino a centros de ciclos formativos y universidades», dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, Expte. 1/95/7, publicado en BOJA núm. 118 de 2 de septiembre de 1995.

NIVEL: SECUNDARIA  
EMPRESA ADJUDICATARIA

---

(0011) REGO Y CIA, S.A. C.I.F.: A28084622  
SAN ROMUALDO, 26  
28037 MADRID

ARTICULO	LOTE	COD	UNID. A1/A2	PREC. UNIT.	IMP. TOTAL A1 / A2
0583001-EQUIPO PREPARACION DE PROBETAS BT	(1)	024	0	850.000	0
			3		2.550.000
0591001-DUROMETRO BTI (PGE)	(1)	026	0	759.765	0
			3		2.279.295
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)					0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)					4.829.295
TOTAL EMPRESA					4.829.295

(0022) EDUCTRADE, S.A. C.I.F.: A28435931  
MARCELINO ALVAREZ, 21  
28017 MADRID

0287001-MATERIAL CLINICO COMPLEMENTARIO	(1)	019	2	46.550	93.100
			0		0
0290001-MATERIAL SANITARIO COMPLEMENTARIO	(1)	020	3	176.100	528.300
			0		0
0417001-MICROSCOPIO CON CAMARA Y MONITOR	(1)	023	0	234.420	0
			1		234.420
0593001-CAMARA DE NIEBLA SALINA BTI (PGE)	(1)	027	0	311.515	0
			3		934.545
0645001-APLICADORES FITOSANITARIOS	(1)	034	0	53.260	0
			1		53.260
0654001-HERRAMIENTAS ESPECIFICAS AGRARIAS	(1)	035	0	35.435	0
			5		177.175
0657001-MATERIAL AGRINENSOR	(1)	036	0	749.500	0
			1		749.500
0669001-ARMARIO MURAL MECANICA AUTOMOVIL	(1)	039	3	79.450	238.350
			0		0
1137001-MAQUINES	(1)	070	0	313.640	0
			1		313.640
1145001-JUEGO DE TIJERAS CONFECCION.	(1)	076	0	28.240	0
			6		169.440
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)					859.150
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)					2.631.980
TOTAL EMPRESA					3.491.130

(0053) EL CORTE INGLES, S.A. C.I.F.: A28017895  
VILLEGAS Y MARMOLEJO, S/N  
41005-SEVILLA

ARTICULO	LOTE	COD	UNID. A1/A2	PREC. UNIT.	IMP. TOTAL A1 / A2
0269001-LAMPARA DE RAYOS INFRAROJOS	(1)	009	3	12.288	36.864
			0		0
0658001-MATERIAL DE CAMPO	(1)	037	0	88.972	0
			1		88.972
0720001-APARATOS RAYOS UVA FACIAL (M.P.)	(1)	044	0	144.710	0
			1		144.710
1112001-MAQUINA DE COSER PLAMA	(1)	067	0	199.924	0
			9		1.799.316
1124001-MAQUINA DE COSER TEJIDOS FINOS	(1)	068	0	704.874	0
			1		704.874
1126001-MAQUINA COSER PUNTADA INVISIBLE	(1)	069	0	2.382.735	0
			1		2.382.735
1143001-PILETA (PORTARROLLOS DE TEJIDOS)	(1)	074	0	147.514	0
			2		295.028
1144001-CARRO EXTENDEDOR CON MESA	(1)	075	0	1.723.340	0
			1		1.723.340
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)					36.864
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)					7.138.975
TOTAL EMPRESA					7.175.839

(0111) ROMERO MUEBLES DE LABOR., S.A. C.I.F.: A28476547  
C/ CAUCHO, 57-59  
28850 TORREJON ARDOZ (MADRID)

ARTICULO	LOTE	UNID. COD	AI/A2	PREC. UNIT.	IMP. TOTAL AI / A2
0780000-LABORATORIOS VII		149	1	5.449.912	5.449.912
(1)			0		0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)					5.449.912
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)					0
TOTAL EMPRESA					5.449.912

(0134) ALECCOOP, S. COOP. C.I.F.: F20028544  
LOKAMENDI, S/N  
20500-MONDRAGON (GUTIPUZCOA)

ARTICULO	LOTE	UNID. COD	AI/A2	PREC. UNIT.	IMP. TOTAL AI / A2
0585001-EQUIPO DE MAQUINAS ELECTRICAS BTI		025	4	1.205.100	4.820.400
(1) (PGE)			0		0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)					4.820.400
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)					0
TOTAL EMPRESA					4.820.400

(0135) EQUIP.INSTR.Y ELEC.S.A.EQUINSE C.I.F.: A41111220  
HORIZONTE, 3  
41926-MAIRENA DEL ALJARAFE

ARTICULO	LOTE	UNID. COD	AI/A2	PREC. UNIT.	IMP. TOTAL AI / A2
0616001-APARATOS DE MEDIDAS ELEC.II		028	3	1.732.675	5.198.025
(1)			0		0
0627001-EQUIPO DE HERRAMIENTAS ELECTR.II		030	3	174.867	524.601
(1)			0		0
0628001-EQUIPO DE HERRAMIENTAS GRAL.II		031	3	140.267	420.801
(1)			0		0
0630001-MATERIAL INSTALACIONES ESPECIALES		032	6	598.124	3.588.744
(1)			0		0
0631001-MATERIAL PARA INSTALACION INDUSTRIAL		033	3	1.876.553	5.629.659
(1)			0		0
1153001-EQUIPO ELEVACION Y TRANSPORTE		083	0	540.290	540.290
(1)			1		0
1167001-CONJUNTO EQUIPO SOLDADURA		097	1	4.414.897	4.414.897
(1)			0		0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)					14.147.068
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)					6.269.949
TOTAL EMPRESA					20.417.017

(0313) DIDACIENCIA S.A. C.I.F.: A79614948  
PL. VILLAFRANCA DE LOS BARROS, 2  
28034 MADRID

ARTICULO	LOTE	UNID. COD	AI/A2	PREC. UNIT.	IMP. TOTAL AI / A2
0766001-SIMULADOR PRIMEROS AUXILIOS		053	1	185.729	185.729
(2)			0		0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)					185.729
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)					0
TOTAL EMPRESA					185.729

(0342) EXDI, S.L. C.I.F.: B30124283  
SAN ISIDRO, 17. CTRA. DE ALICANTE  
30007. MURCIA.

ARTICULO	LOTE	UNID. COD	AI/A2	PREC. UNIT.	IMP. TOTAL AI / A2
0699000-BILLA PALAS MODULARES		134	206	17.010	3.504.060
(2)			0		0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)					3.504.060
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)					0
TOTAL EMPRESA					3.504.060

(0349) PRODEL, S.A. C.I.F.: A28748515  
C/COMANDANTE ZORITA, 53-4  
MADRID

ARTICULO	LOTE	UNID. COD	AI/A2	PREC. UNIT.	IMP. TOTAL AI / A2
1348001-METODO CURSO DE INGLES		166	10	738.000	7.380.000
(1)			0		0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)					7.380.000
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)					0
TOTAL EMPRESA					7.380.000

(0397) REYNALDO TECKOSOV, S.A. C.I.F.: A18053793  
MARTINEZ CAMPOS, 8 - 10  
18005 - GRANADA

ARTICULO	LOTE	UNID. COD	AI/A2	PREC. UNIT.	IMP. TOTAL AI / A2
0869001-TERMINAL PUNTO DE VENTA CON SOFTW		057	0	1.913.500	0
(2) ARE			6		11.601.000
(1)			0		0
0554001-TECLADOS DE CONCEPTOS (PGE)		126	17	55.500	943.500
(1)			0		0
1340001-SOFTWARE CICLO COMERCIO		152	0	1.748.900	0
(1)			16		27.982.400
1276001-SOFTWARE FAMILIA ADMINISTRACION Y		154	0	1.199.000	0
(1) GESTION			59		70.741.000
1277001-SOFTWARE OPERATORIA DE TECLADO		158	0	126.500	0
(1)			59		7.463.500
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)					943.500
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)					117.787.900
TOTAL EMPRESA					118.731.400

(0450) TECNOLOGIA Y SIST.DIDAC.,S.A. C.I.F.: A79090056  
CTRA.VICALVARO-RIVAS,KN.3,300  
28052 - MADRID

ARTICULO	LOTE	UNID. COD	AI/A2	PREC. UNIT.	IMP. TOTAL AI / A2
1138001-MAQUINA OJALADORA DE BASTRERIA		071	0	3.082.506	0
(1)			1		3.082.506
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)					0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)					3.082.506
TOTAL EMPRESA					3.082.506

(0501) GOMENSORO, S.A. C.I.F.: A28060283  
AGUACATE, 15  
28044 - MADRID

ARTICULO	LOTE	UNID. COD	AI/A2	PREC. UNIT.	IMP. TOTAL AI / A2
0284001-AUTOCLAVE DE CLINICA		018	0	251.000	0
(1)			1		251.000
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)					0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)					251.000
TOTAL EMPRESA					251.000

(0533) MDA, S.L. C.I.F.: E79424602  
SANTANDER, 2  
28630-VILLA DEL PRADO (MADRID)

ARTICULO	LOTE	UNID. COD	AI/A2	PREC. UNIT.	IMP. TOTAL AI / A2
0206001-FUNDIDOR DE CERA CORPORAL		007	2	46.800	93.600
(1)			0		0
0279001-LAMPARA DE PIE		016	3	18.500	55.500
(1)			0		0
0718001-APARATO DE LASER (M.F.)		042	0	616.600	0
(1)			1		616.600
0722001-APARATOS ELECTRICOS ESTETICA(M.F.)		046	2	1.190.000	2.380.000
(1)			0		0
0736001-MEDIDOR HIDRATACION PIEL (M.F.)		049	1	49.000	49.000
(1)			0		0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)					2.578.100
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)					616.600
TOTAL EMPRESA					3.194.700

(0540) SOC.ESP.ARTICULOS PELUQUERIA C.I.F.: A28446753  
C/LA SOLANA, 34  
TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

ARTICULO	LOTE	UNID. COD	AI/A2	PREC. UNIT.	IMP. TOTAL AI / A2
0202001-APARATO DE VAPOR DE OZONO		005	1	108.537	108.537
(1)			0		0
0271001-BILLOWES DE ESTETICA		010	20	99.500	1.990.000
(1)			0		0
0272001-MESA AUXILIAR DE ESTETICA		011	10	18.450	184.500
(1)			0		0
0273001-MESA DE MANICURA		012	10	23.000	230.000
(1)			0		0
0274001-TOCADOR DE ESPEJO DE ESTETICA		013	10	65.900	659.000
(1)			0		0
0275001-FUNDIDOR DE CERA FACIAL		014	5	16.100	80.500
(1)			0		0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)					2.452.537
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)					0
TOTAL EMPRESA					2.452.537
TOTALES NIVEL		ANUALIDAD 1		ANUALIDAD 2	TOTAL
NIVEL		42.357.920		142.608.205	184.966.125
BAJAS		3.415.762		84.392.555	87.809.317
DESIERTOS		12.374.920		94.573.850	106.948.770

NIVEL: UNIVERSID.

EMPRESA ADJUDICATARIA

(0011) REGO Y CIA, S.A. C.I.F.: A28084622  
SAN ROMUALDO, 26  
28037 MADRID

ARTICULO	LOTE	UNID. COD	AI/A2	PREC. UNIT.	IMP. TOTAL AI / A2
0919001-TAMIZADORA		065	2	425.000	850.000
(1)			0		0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)					850.000
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)					0
TOTAL EMPRESA					850.000

(0022) EDUCTRADE, S.A. C.I.F.: A28435931  
MARCELINO ALVAREZ, 21  
28017 MADRID

ARTICULO	LOTE	UNID. COD	AI/A2	PREC. UNIT.	IMP. TOTAL AI / A2
0621001-CURVATUBOS HIDRAULICO		029	4	112.540	450.160
(1)			0		0
0813001-CONDUCTIMETRO PORTATIL		054	1	56.855	56.855
(1)			0		0
0820001-OMINETRO		056	1	69.280	69.280
(1)			0		0

0892001-EQUIPO CONTADOR CALORIAS (1)	059	1	176.355	176.355	0
0893001-JUEGO DENSIMETROS (1)	060	6	20.000	120.000	0
0896001-JUEGO DE ALCOHOMETROS (1)	062	6	48.800	292.800	0
0897001-POLARIMETRO (1)	063	2	138.977	277.954	0
1098001-JUEGO DE TERMOMETROS (1)	066	9	15.195	136.755	0
1139001-REFRACTOMETRO ABBE (1)	072	2	369.265	738.530	0
1150001-EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (1)	080	1	72.450	72.450	0
1152001-INSTRUMENTOS DE TRAZADO (1)	082	15	31.725	475.875	0
1156001-CIZALLA ELECTRICA (1)	086	1	71.400	71.400	0
1171001-VIDRIO TALLER QUIMICA AMBIENTAL (1)	100	1	112.000	112.000	0
1290001-PR-METRO DE SOBREMESA (1)	111	1	71.890	71.890	0
1334001-PLANTA FISICO-QUIMICA TRATAMIENTO AGUA (1)	120	1	367.250	367.250	0
1335001-PLANTA BIOLOGICA TRATAMIENTO AGUA (1)	121	2	475.120	950.240	0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)				4.439.794	0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)				0	0
TOTAL EMPRESA				4.439.794	0
(0048) BURDINOLA, S. COOP. C.I.F.: F48090005 CTRA. LEQUEITIO, KM. 53'5 48289-AMOROZO					
0783000-LABORATORIOS VIII (ING. AGRICOLA) (1)	137	1	21.190.000	21.190.000	0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)				21.190.000	0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)				0	0
TOTAL EMPRESA				21.190.000	0
(0053) EL CORTE INGLÉS, S.A. C.I.F.: A28017895 VILLEGAS Y MAROLEJO, S/N 41005-SEVILLA					
0126001-MICROSCOPIO BIOLOGICO (2)	001	2	114.318	228.636	0
0127001-LUPA BINOCULAR II (2)	002	9	59.450	535.050	0
1165001-DESBARBADORA PORTATIL (1)	095	6	14.616	87.696	0
0432001-COMMUTADOR IMPRESORA (1)	124	50	8.335	416.750	0
0037000-ESTANTERIA METALICA (1)	127	480	11.461	5.501.280	0
0653000-MOBILIARIO SALON DE ACTOS I (1)	133	0	506.864	506.864	0
1234001-COMMUTADOR AUTOMATICO SERIE (1)	165	40	11.734	469.360	0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)				7.238.772	0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)				506.864	0
TOTAL EMPRESA				7.745.636	0
(0074) INASOTO, S.A. C.I.F.: A28562429 POL. IND. N 6 NAVES 5-6-7 28935 MOSTOLES (MADRID).					
0629000-MESA DIBUJO I (1)	132	0	22.179	13.396.116	0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)				0	0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)				13.396.116	0
TOTAL EMPRESA				13.396.116	0
(0111) ROMERO MUEBLES DE LABOR., S.A. C.I.F.: A28476547 C/ CAUCHO, 57-59 28850 TORREJON ARDOZ (MADRID)					
0784000-LABORATORIOS IX CIENCIAS MEDICAMB (2)	138	1	23.145.391	23.145.391	0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)				23.145.391	0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)				0	0
TOTAL EMPRESA				23.145.391	0
(0135) EQUIP. INSTR. Y ELEC. S.A. EQUIP. INSE C.I.F.: A41111220 HORIZONTE, 3 41926-MAIRENA DEL ALJARAFE					
0198001-SOLDADURA OXIACETILENICA (1)	004	8	170.848	1.366.784	0
1154001-EQUIPO DE APRIETE (1)	084	1	201.983	201.983	0
1157001-SIERRA DE CINTA (1)	087	1	399.500	399.500	0
1158001-TRONZADORA II (1)	088	1	70.723	70.723	0
1159001-FRESADORA (METAL) (1)	089	1	475.714	475.714	0

1160001-TALABRADORA DE COLUMNA (1)	090	1	224.097	224.097	0
1162001-EQUIPO DE MAQUINAS PARA CONFORMAD (1)	092	1	997.510	997.510	0
1163001-EQUIPO DE HERRAMIENTAS (METAL) (1)	093	1	249.864	249.864	0
1164001-EQUIPO DE MAQUINAS PORTATILES (1)	094	1	253.935	253.935	0
1170001-MATERIAL BASICO ENSAYOS FISICOS (1)	099	3	234.788	704.364	0
1269001-EQUIPO DE MICROSCOPIA II (1)	106	2	634.375	1.268.750	0
1291001-CONJUNTO PARA VERIFICACION QUIMIC (1) A	112	3	568.365	1.705.095	0
1097001-TRONZADORA CM. (1)	144	1	286.966	286.966	0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)				8.205.285	0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)				0	0
TOTAL EMPRESA				8.205.285	0

(0168) DROQUINA, S.L. C.I.F.: B78551744  
HARTZENBUSCH, 5.  
28010-MADRID

ARTICULO	LOTE	COD	UNID. AI/A2	PREC.	IMP. TOTAL AI / A2
0317001-TERMOSTATO DE INMERSION (1)		022	4	98.400	393.600
0895001-VIDRIO Y MATERIAL VARIO MICROBIOL (1) OZIA		061	2	150.000	300.000
1281001-EQUIPO PREPARACION COMBINADOS (1)		107	2	196.000	392.000
1288001-EQUIPOS DE VIDRIO (1)		109	1	650.000	650.000
1289001-ESTUFA DE DESECACION VACIO (1)		110	2	460.000	920.000
1293001-EQUIPO PARA CALEFACCION (1)		114	1	217.000	217.000
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)					2.872.600
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)					0
TOTAL EMPRESA					2.872.600

(0268) 3M ESPAÑA, S.A. C.I.F.: A28078020  
JUAN IGNACIO LUCA DE TENA, 19-25  
28027 MADRID

0182001-DISPLAY RETROPROYECTOR (PGE) (3)		003	67	326.330	21.864.110
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)					21.864.110
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)					0
TOTAL EMPRESA					21.864.110

(0297) FLORES VALLES, S.A. C.I.F.: A28145191  
C/ ISLA DE JAMAICA, 10  
28034 - MADRID

0788000-LABORATORIOS XIII ING. QUIMICA (1)		139	0	48.884.000	48.884.000
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)					0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)					48.884.000
TOTAL EMPRESA					48.884.000

(0313) DIDACIENCIA S.A. C.I.F.: A78614948  
PL. VILLAFRANCA DE LOS BARROS, 2  
28034 MADRID

ARTICULO	LOTE	COD	UNID. AI/A2	PREC.	IMP. TOTAL AI / A2
0898001-CALIBRES Y MICROMETROS (1)		064	9	15.753	141.777
1273001-MATERIAL ENFERMERIA I (1)		130	1	6.398.000	6.398.000
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)					6.539.777
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)					0
TOTAL EMPRESA					6.539.777

(0342) EXDI, S.L. C.I.F.: B30124283  
SAN ISIDRO, 17. CTRA. DE ALICANTE  
30007. MURCIA.

0699000-SILLA PALAS NOULARES (2)		134	0	17.010	14.951.790
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)					0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)					14.951.790
TOTAL EMPRESA					14.951.790

(0351) PACISA C.I.F.: A28023596  
C/ ARAGONESES, 2-PLG. IND. ALCOBENDAS  
28100-ALCOBENDAS (MADRID)

1292001-COLORIMETRO (1)		113	1	185.600	185.600
1346001-OSNOMETRO (1)		145	1	1.100.000	1.100.000
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)					1.285.600
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)					0
TOTAL EMPRESA					1.285.600

(0397) RETNALDO TECMOSON, S.A. MARTINEZ CAMPOS, 8 - 10 18005 - GRANADA		C.I.F.: A18053793					
0396001-SCANNER DE MANO (1)	123	30	38.500	1.155.000	0		
0369001-EQUIPO DE DISEÑO II (S/P.D.). (2)	162	4	799.500	3.198.000	0		
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1) .....				4.353.000	0		
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2) .....				0	0		
TOTAL EMPRESA .....				4.353.000	0		
(0434) FIGUERAS INTERN. SEATING, S.A. COLOMBIA, 10 41013-SEVILLA		C.I.F.: A0817823B					
ARTICULO	LOTE	COD	UNID. A1/A2	PREC. UNIT.	IMP. TOTAL A1 / A2		
0730000-BUTACAS SALON DE ACTOS II (1)		135	0	46.700	0		
				628	29.327.600		
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1) .....				0	0		
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2) .....				29.327.600	0		
TOTAL EMPRESA .....				29.327.600	0		
(0450) TECNOLOGIA Y SIST.DIDAC.,S.A. CTRA.VICALVARO-RIVAS,KM.3,300 28052 - MADRID		C.I.F.: A79090056					
1166001-SOLDADURA ELECTRICA (1)		096	10	44.034	440.340		
				0	0		
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1) .....				440.340	0		
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2) .....				0	0		
TOTAL EMPRESA .....				440.340	0		
(0477) S.T.E.P. EDUCATION PROGRAM,SL. URB. DEL GOLF - CABO NACHICACO,38 28290 - LAS NATAS (MADRID)		C.I.F.: B7943013B					
0711001-PROYECTOR OPACOS (3)		040	1	135.336	135.336		
				0	0		
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1) .....				135.336	0		
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2) .....				0	0		
TOTAL EMPRESA .....				135.336	0		
(0501) GOMENSORO, S.A. AGUACATE, 15 28044 - MADRID		C.I.F.: A28060283					
1197001-REFRACTORRETRO SALINO (1)		101	1	32.000	32.000		
				0	0		
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1) .....				32.000	0		
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2) .....				0	0		
TOTAL EMPRESA .....				32.000	0		
(0504) JMR NAVAL, S.L. CTRA. N.19, KM 673'6 11510 - PUERTO REAL (CADIZ)		C.I.F.: B11026473					
ARTICULO	LOTE	COD	UNID. A1/A2	PREC. UNIT.	IMP. TOTAL A1 / A2		
1199001-COLECTOR DE NUEVOS (1)		103	6	40.000	240.000		
				0	0		
1072001-INSTRUMENTACION NAUTICA CM. (1)		141	1	3.000.000	3.000.000		
				0	0		
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1) .....				3.240.000	0		
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2) .....				0	0		
TOTAL EMPRESA .....				3.240.000	0		
(0513) HUCOA KELOSS, S.A. PASO DE LA CASTELLANA, 241 28046 MADRID		C.I.F.: A28096691					
0815001-MATERIAL BASICO MICROBIOLOGIA (1)		055	3	115.400	346.200		
				0	0		
1298001-EQUIPO DE FILTRACION (1)		119	1	445.000	445.000		
				0	0		
1088001-SIMULADOR DE ESTUARIOS CM. (1)		143	1	2.495.000	2.495.000		
				0	0		
1347001-PROCESADOR ULTRASONICOS (1)		146	1	595.000	595.000		
				0	0		
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1) .....				3.881.200	0		
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2) .....				0	0		
TOTAL EMPRESA .....				3.881.200	0		
(0533) WDA, S.L. SANTANDER, 2 28630-VILLA DEL PRADO (MADRID)		C.I.F.: B79424602					
1274001-MATERIAL ENFERMERIA II (1)		131	1	6.850.000	6.850.000		
				0	0		
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1) .....				6.850.000	0		
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2) .....				0	0		
TOTAL EMPRESA .....				6.850.000	0		
TOTALES NIVEL		ANUALIDAD 1		ANUALIDAD 2		TOTAL	
NIVEL .....		116.563.205		107.066.370		223.629.575	
BAJAS .....		18.218.796		28.129.030		46.347.826	
DESIERTOS .....		40.347.000		0		40.347.000	
TOTALES GENERALES		ANUALIDAD 1		ANUALIDAD 2		TOTAL	
TODOS LOS NIVELES .....		158.921.125		149.674.575		308.595.700	
BAJAS .....		21.634.558		112.521.585		134.156.143	
DESIERTOS .....		52.721.920		94.573.850		147.295.770	

Se declaran desierto los lotes 6, 8, 15, 17, 21, 38, 41, 43, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 58, 73, 77, 78, 79, 81, 85, 91, 98, 102, 104, 105, 108, 115, 116, -

117, 118, 122, 125, 128, 129, 136, 140, 142, 147, 148, 150, 151, 153, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 163, 164 y 167.

Sevilla, 23 de enero de 1996.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento negociado del expediente que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer pública la Resolución, por la que se adjudica por procedimiento negociado el suministro de «Material Homologado», con destino a Centros Universitarios dependientes de la Consejería. Expte. 3/95/2.

**EMPRESA ADJUDICATARIA**

(0104) CANON ESPARA, S.A.  
Balbino Herron, 3, Edif. Viapol  
41018 SEVILLA C.I.F.: A-28122125

ARTICULO	UNID. A1/A2	P. UNIT.	IMP. TOTAL A1/A2
0826001 IMPR. INYEC.TINT.COLOR CANON/BJC-4000.	240	79.437.-	19.064.880.-
0825001 IMPR. INYEC.TINTA CANON/BJ-200EX.	140	44.080.-	6.171.200.-
0042000 CALCUL.ELECT.CANON/ MP-1211-D.	400	13.113.-	5.245.200.-
IMPORTE TOTAL.....			30.481.280.-

(0687) INFORMAT. EL CORTE INGLES, S.A.  
C/ Diego Martínez Barrios, nº 1  
41013 SEVILLA C.I.F.: A-2885240

ARTICULO	UNID. A1/A2	P. UNIT.	IMP. TOTAL A1/A2
0889001 MICROORDENADOR.807.023 OLIVETTI PCS42PDX2-66.	266	235.079.-	62.531.014.-
1338001 TABLETA DIGITALIZADORA 807.071 GENIUS/1212.	74	38.484.-	2.847.816.-
1003001 CD-ROM SONY/CDU7811 AT.	107	97.335.-	10.414.845.-
0471001 MODEM 807.055 MULTI- TECH/1432 MUI.	25	127.580.-	3.187.580.-
0371001 IMPR. MATR. LEXMARK 2391/0002.	258	99.773.-	24.943.250.-
IMPORTE TOTAL.....			183.924.423.-

**EMPRESA ADJUDICATARIA**

(0593) RISO IBERICA, S.A.  
Jardin Este, Casa 3 A dcha.  
41020 SEVILLA C.I.F.: A-60229168

ARTICULO	UNID. A1/A2	P. UNIT.	IMP. TOTAL A1/A2
0275000 MULTICOPIADORA RISO/ TR/1530.	20	445.339.-	8.986.780.-
IMPORTE TOTAL.....			8.986.780.-

(0150) BULL (ESPARA), S.A.  
Avda. San Fco. Javier, nº 1  
41001 SEVILLA C.I.F.: A-28111912

ARTICULO	UNID. A1/A2	P. UNIT.	IMP. TOTAL A1/A2
0089001 MICROORD.802004 ZENITH/466Xn-210.	176	227.389.-	40.020.464.-
IMPORTE TOTAL.....			40.020.464.-

**EMPRESA ADJUDICATARIA**

(0136) FUJITSU ESPARA, S.A.  
Luis de Morales, 32, Edif.Forum 3-3  
41018 SEVILLA C.I.F.: A-28321131

ARTICULO	UNID. A1/A2	P. UNIT.	IMP. TOTAL A1/A2
0889001 MICR. 803.01B/HDB05.299/ MEMO.803.300.	237	222.870.-	52.822.006.-
IMPORTE TOTAL.....			52.822.006.-

EMPRESA ADJUDICATARIA  
 (0329) ICL ESPAÑA, S.A. C.I.F.: A-28472819  
 Avda. Blas Infante, nº 6, 102 pl.  
 41010 SEVILLA

ARTICULO	UNID. A1/A2	P. UNIT.	IMP. TOTAL A1/A2
1357001 MICR.806.004 ICL/EPE 440-66.	460	213.318.-	99.046.200.-
IMPORTE TOTAL.....			99.046.200.-

(0600) RUCOPLASTI ANDALUCIA, S.L. C.I.F.: B-41161795  
 Avión Cuatro Vientos, Edif. Giralda  
 41013 SEVILLA

ARTICULO	UNID. A1/A2	P. UNIT.	IMP. TOTAL A1/A2
0778000 GRAPADORA MANUAL L7008 SKREBBA/SKRE117 LONG.	71	19.912.-	1.413.752.-
IMPORTE TOTAL.....			1.413.752.-

EMPRESA ADJUDICATARIA  
 (0201) MELCO, S.L. C.I.F.: B-41007376  
 Autop. San Pablo, Edif. Henares I  
 41020 SEVILLA

ARTICULO	UNID. A1/A2	P. UNIT.	IMP. TOTAL A1/A2
0789000 MESA DIBUJO LUM.140.469 IMASOTO/INA.SUPERLUZ.	8	86.652.-	693.216.-
IMPORTE TOTAL.....			693.216.-

EMPRESA ADJUDICATARIA  
 (0053) EL CORTE INGLES, S.A. C.I.F.: A-28017895  
 Villegas y Marnolejo, s/n  
 41005 SEVILLA

ARTICULO	UNID. A1/A2	P. UNIT.	IMP. TOTAL A1/A2
0030000 ARCHIVADOR 30.393 SHETUS/070102.	300	58.461.-	17.538.300.-
IMPORTE TOTAL.....			17.538.300.-

(0202) RANK XEROS ESPAÑOLA, S.A. C.I.F.: A-28208601  
 Avda. del Agua, s/n, Isla de la Cartuja  
 41092 SEVILLA

ARTICULO	UNID. A1/A2	P. UNIT.	IMP. TOTAL A1/A2
0363001 IMPRES. LASER 009.003 XEROX/4510.	100	193.720.-	19.372.000.-
IMPORTE TOTAL.....			19.372.000.-

Sevilla, 24 de enero de 1996.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento negociado del expediente que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer pública la Resolución, por la que se adjudica por procedimiento negociado el suministro de «Instrumentos Musicales», con destino a Conservatorios Superiores de Música dependientes de la Consejería. Expte. 3/95/4.

EMPRESA ADJUDICATARIA  
 MUSICAL ORTIZ, S.L. C.I.F.: B-41551276  
 Ctra. de Carmona, nº 25  
 41008 SEVILLA

ARTICULO	LOTE	V	UND. A1/A2	P. UNITARIO	TOTAL
0566001 PIANO VERTICAL.	1	1	7	383.000.-	2.681.000.-
TOTAL .....					2.681.000.-

EMPRESA ADJUDICATARIA  
 UNION MUSICAL ESPAÑOLA, S.A. C.I.F.: A-28010262  
 Ctra. de San Jerónimo, nº 26  
 28014 MADRID

ARTICULO	LOTE	V	UND. A1/A2	P. UNITARIO	TOTAL
1303001 INSTRUMENTOS 4.	2	1	1	2.795.000.-	2.795.000.-
TOTAL .....					2.795.000.-

Sevilla, 25 de enero de 1996.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento negociado del expediente que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer pública la Resolución, por la que se adjudica por procedimiento negociado el suministro de «Material Informático», con destino a Centros de Enseñanza Secundaria dependientes de la Consejería. Expte. 3/95/3.

EMPRESA ADJUDICATARIA  
 (0150) BULL ESPAÑA, S.A. C.I.F.: A-28111912  
 Avda. San Fco. Javier, s/n  
 41001 SEVILLA

ARTICULO	UNID. A1/A2	P. UNIT.	IMP. TOTAL A1/A2
1333001 SERV. INFORM. 20P	2	6	3.433.000.-
1279001 SERV. NOVELL 15 USUARIOS.	11	19	1.387.000.-
1278001 SERV. NOVELL 30 USUARIOS.	2	19	1.674.300.-
IMPORTE TOTAL.....			70.006.600.-

EMPRESA ADJUDICATARIA  
 (0136) FUJITSU ESPAÑA, S.A. C.I.F.: A-28321131  
 Luis de Morales, 32, Edif. Forum, 5-5  
 41010 SEVILLA

ARTICULO	UNID. A1/A2	P. UNIT.	IMP. TOTAL A1/A2
1278001 SERV. NOVELL 30 USUARIOS.	6	14	1.589.000.-
IMPORTE TOTAL.....			31.700.000.-

EMPRESA ADJUDICATARIA  
 (0329) ICL ESPAÑA, S.A. C.I.F.: A-28472819  
 Avda. Blas Infante, nº 6, 102 pl.  
 41010 SEVILLA

ARTICULO	UNID. A1/A2	P. UNIT.	IMP. TOTAL A1/A2
1278001 SERV. NOVELL 30 USUARIOS.	11	25	1.699.000.-
IMPORTE TOTAL.....			61.164.000.-

Sevilla, 25 de enero de 1996.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia a concurso la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de locales y terrenos de dicha Delegación. (PD. 465/96).*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 y siguientes de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha resuelto anunciar a concurso el servicio de vigilancia y seguridad de locales y terrenos de dicha Delegación en esta capital:

Servicio de Vigilancia y Seguridad.

Presupuesto máximo de licitación: 12.027.000 pesetas.

La contratación del servicio objeto de este anuncio comprenderá el período de tiempo entre el 1 de abril de 1996 y el 31 de marzo de 1997.

El correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el de Prescripciones Técnicas, se encuentra de manifiesto en esta Delegación Provincial (Sección de Régimen Interior) de 9 a 13 horas.

Este expediente será declarado de urgencia a los efectos indicados en el art. 72 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los licitadores presentarán en mano tres sobres: A, B y C, en el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia dentro del plazo señalado en este anuncio.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio y ajustándose a lo que se determina en el punto 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13 horas del décimo día hábil a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La apertura de proposiciones se efectuará en acto público, en las dependencias de esta Delegación Provincial.

El importe de este anuncio será por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Almería, 9 de febrero de 1996.- El Delegado, Diego Ecija Salto.

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

*ANUNCIO. (PP. 358/96).*

Aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1995 el Pliego de Condiciones que han de regir el Concurso para la contratación de una auditoría que valore la situación económica-financiera municipal, se procede a su exposición al público durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP para que puedan formularse reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Haciendo uso de lo dispuesto en el número 2 del mismo artículo, simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones antes citado.

Objeto. Realización de una auditoría que valore la situación económica-financiera municipal.

Importe. El precio total, incluido IVA, no podrá ser superior a la cantidad de 4.900.000 ptas.

Garantía provisional. Se fija en la cantidad de 98.000 ptas.

Pliego de Condiciones. En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones así como otros antecedentes que puedan interesar a los licitadores.

Plazo de presentación de proposiciones. En el Dpto. de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, hasta las 12 horas del vigésimo séptimo día natural, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 24 de enero de 1996.- La Tte. Alcalde de Servicios Generales Internos.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación en el expediente sancionador que se cita. (H-362/94-EP).*

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 28 de julio de 1995, resolución del expediente sancionador núm. 362/94-EP, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 145 de fecha 16 de noviembre de 1995, por la que se impone a doña Joaquina Almeida Santana una sanción de 150.000 ptas. por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, concediéndose plazo para presentar recurso ordinario, transcurrido el mismo sin haber hecho uso de su derecho, dicha resolución deviene firme en vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 327998, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la

siguiente forma; si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 25 de enero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando propuesta y Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-210/94/M).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en Propuesta de Resolución y Resolución producidos en el expediente sancionador incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

#### PROPUESTA DEL INSTRUCTOR

Examinado el expediente sancionador núm. MA-210/94/M seguido JAYLU, S.L., con CIF, EJA000760, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Salamanca, núm. 43 de Málaga; y

Resultando. Que con fecha 14 de diciembre de 1994, la Inspección de Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, giró visita inspectora al establecimiento denominado «Bar Atlantic» de Málaga; siendo su titular don Juan Blanco García con DNI 24.782.603.

Resultando. Que en el citado establecimiento se encontraba/n instalada/s y en funcionamiento la/s máquina/s recreativa/s y de azar. Que en el citado establecimiento se encontraban instaladas y en funcionamiento las máquinas recreativas y de azar tipo «B», modelo Golden Chip de Luxe, serie CHL-1544, y tipo «A», modelo Video Selection I, serie 91-1737.

Resultando. Que a la vista de las irregularidades presentadas por la máquina antes citada, la inspección actuante instruyó Acta Pliego de Cargos y procedió, como medida cautelar al precinto de la máquina, de conformidad con el art. 49 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, en adelante RMRA, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que con fecha 29 de diciembre de 1994, no reflejando el Pliego de Cargos notificado exactamente los cargos que cabría formular, el Instructor del expediente procedió a notificar la rectificación del mismo, de conformidad con el art. 55.4 del RMRA; sin que hasta la fecha haya sido éste contestado.

Resultando. Que con fecha 29 de diciembre de 1994 y a tenor de lo dispuesto en el art. 55.2 del RMRA, el Instructor del expediente procedió a notificar el correspondiente Pliego de Cargos, resultando infructuosas las gestiones realizadas para su notificación personal, se publicó el citado Pliego de cargos, así como la rectificación al mismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 14 de junio de 1995, BOJA núm. 86, sin que hasta la fecha haya sido éste contestado.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en su aplicación y desarrollo el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio; así como la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación.

Considerando. Que de las informaciones practicadas y de la documentación obrante en el expediente, así como del contenido de los anteriores Resultandos, se deduce que efectivamente JAYLU, S.L. es responsable de los hechos e infracciones siguientes:

Encontrarse el día 14 de diciembre de 1994, instalada y en funcionamiento en el establecimiento de hostelería denominado «Bar Atlantic» de Málaga, las máquinas recreativas y de azar tipo «B», modelo Golden Chip de Luxe, serie CHL-1544, y tipo «A», modelo Video Selection I,

serie 91-1737, cuyas autorizaciones de explotación habían sido canceladas por mandato expreso del art. 29.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., como consecuencia de la Resolución de la Dirección General de Política Interior de fecha 25.11.92 lo que supone infracción del art. 23.2 del R.M.R.A., tipificándose como dos faltas graves en el art. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A. y art. 46.1 del Reglamento.

Por cuanto antecede, contemplado lo dispuesto en el art. 55 del RMRA, y concluso el expediente, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevarlo a V.I. con la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a JAYLU, S.L., NIF EJA000760, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Salamanca, núm. 43 de Málaga, a:

Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), por la máquina recreativa tipo «A», y quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) por la de tipo «B», lo que supone un total de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.).

No obstante V.I. resolverá lo que su superior criterio estime pertinente, de acuerdo con los arts. 39 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar. Málaga a 17 de julio de 1995. El Instructor del expediente. Fdo. Gema Ruiz Escobar.

#### RESOLUCION

Examinado el expediente sancionador núm. MA-210/94/M, seguido a JAYLU, S.L., con CIF EJA000760, domiciliado en C/ Salamanca, núm. 43 de Málaga.

Resultando. Que con fecha 17 de julio de 1995 el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y al art. 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que en el establecimiento denominado «Bar Atlantic» de Málaga, se encontraba/n instalada/s y en funcionamiento la/s máquina/s recreativa/s y de azar tipo. Que en el citado establecimiento se encontraban instaladas y en funcionamiento las máquinas recreativas y de azar tipo «B», modelo Golden Chip de Luxe, serie CHL-1544, y tipo «A», modelo Video Selection I, serie 91-1737, que estaban siendo explotadas careciendo de guías de circulación (autorizaciones de explotación).

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, de 19 de abril, y el procedimiento sancionador del Título V, Capítulo II, del Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Considerando. Que en el art. 39 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver, elevará a Resolución la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que según el art. 51 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, compete a los Delegados de Gobernación las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos denunciados suponen infracción al artículo 23.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., tipificado como dos

faltas graves en el artículo 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A. y artículo 46.1 del Reglamento.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación,

**ESTA DELEGACION DE GOBERNACION RESUELVE**

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente MA-210/94/M, seguido a JAYLU, S.L. con NIF núm. EJA000760 imponiendo una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), por la máquina recreativa tipo «A», y quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), por la de tipo «B», lo que supone un total de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.).

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por esta Delegación de Gobernación, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia y de la que forma parte.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a aquél en que se practique la notificación de ésta; con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Málaga, 18 de julio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

**Liquidaciones.**

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta Delegación Provincial, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, o reclama-

ción ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Valoraciones.**

El expediente se pone de manifiesto a los interesados para el examen de los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, previéndoles que contra la misma pueden formular recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, ambos contados desde el siguiente a aquel en que reciba la presente comunicación.

Se podrá promover tasación pericial contradictoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley General Tributaria, y deberá hacerse necesariamente dentro del mismo plazo antes señalado, sin que pueda simultanear los distintos procedimientos de impugnación.

**Petición de datos y resoluciones.**

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación Provincial los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

**LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS**

COD. 32717 DOC. 51309/92 CAMACHO DIAZ CONSUELO  
LIQUIDACION: T5- 11438/93 IMPORTE: 325,758

**COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES**

COD. 37267 DOC. 25114/92 JOSE ARCOS ROMAN  
LIQUIDACION: T0- 10504/93 IMPORTE: 7,421  
INMUEBLE BDA. CERCADO GRANDE PARC-50  
V. DECLARADO: 1,000,000 V. COMPROBADO: 1,200,000

**LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS**

COD. 40388 DOC. 1595/87 LOPEZ PINELO CARMEN  
LIQUIDACION: SO- 7181/87 IMPORTE: 244,363

COD. 43531 DOC. 32091/91 GARCIA DE LA MAYA, FRANCISCO  
LIQUIDACION: T0- 609/94 IMPORTE: 45,073

COD. 44489 DOC. 36474/91 ROMERO MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER Y OTRA  
LIQUIDACION: T0- 790/94 IMPORTE: 202,384

COD. 46173 DOC. 46678/93 RUBIALES TORREJON FERNANDO  
LIQUIDACION: T5- 1113/94 IMPORTE: 14,135

COD. 49796 DOC. 155/94 JUAN RODRIGUEZ CARRANZA (UNIREX,S.L.)  
LIQUIDACION: J1- 149/94 IMPORTE: 1,175,001

COD. 52715 DOC. 1328/93 ALVAREZ MORALES VICENTE MANUEL  
LIQUIDACION: S3- 1705/94 IMPORTE: 119,654

COD. 52716 DOC. 1328/93 ALVAREZ MORALES ADOLFO  
LIQUIDACION: S3- 1703/94 IMPORTE: 119,654

COD. 54234 DOC. 19937/87 CHACON BLANCO SEBASTIAN  
LIQUIDACION: T0- 2557/94 IMPORTE: 18,425

COD. 59872 DOC. 2425/94 SANTISTEBAN LOPEZ MAGDALENA  
LIQUIDACION: SM- 1780/94 IMPORTE: 10,000

COD. 59873 DOC. 2425/94 SANTISTEBAN LOPEZ MAGDALENA  
LIQUIDACION: SM- 1781/94 IMPORTE: 10,000

COD. 59874 DOC. 2425/94 SANTISTEBAN LOPEZ MAGDALENA  
LIQUIDACION: SM- 1782/94 IMPORTE: 10,000

COD. 59875 DOC. 2425/94 SANTISTEBAN LOPEZ MAGDALENA  
LIQUIDACION: T6- 155/94 IMPORTE: 20,000

COD. 60021 DOC. 3496/94 RANGEL LORENTE, JOSE  
LIQUIDACION: D1- 639/94 IMPORTE: 158,278

COD. 60022 DOC. 3496/94 RANGEL LEON, IRENE  
LIQUIDACION: D1- 640/94 IMPORTE: 158,278

COD. 60443 DOC. 3089/94 VALLE SUAREZ, JUAN CARLOS  
LIQUIDACION: S2- 295/94 IMPORTE: 11,736

## LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 50683	DOC. 1219/94	CABEZA GOMEZ JUAN ANTONIO	IMPORTE: 645,814
LIQUIDACION: D4-	1/95		
COD. 80748	DOC. 3518/94	GONZALEZ MANZANO, MANUEL	IMPORTE: 10,000
LIQUIDACION: SM-	32/95		
COD. 60749	DOC. 3518/94	GONZALEZ MANZANO, MANUEL	IMPORTE: 10,000
LIQUIDACION: SM-	33/95		
COD. 60750	DOC. 3518/94	GONZALEZ MANZANO, MANUEL	IMPORTE: 10,000
LIQUIDACION: SM-	34/95		
COD. 60751	DOC. 3518/94	GONZALEZ MANZANO, MANUEL	IMPORTE: 10,000
LIQUIDACION: SM-	35/95		
COD. 60752	DOC. 3518/94	GONZALEZ MANZANO, MANUEL	IMPORTE: 10,000
LIQUIDACION: SM-	36/95		
COD. 61028	DOC. 16518/89	RAMON CORREA, ENRIQUE	IMPORTE: 5,155
LIQUIDACION: T5-	57/95		
COD. 61078	DOC. 16513/94	GARCIA GONZALEZ JOAQUIN	IMPORTE: 12,707
LIQUIDACION: T5-	183/95		
COD. 61186	DOC. 10196/91	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA	IMPORTE: 8,289
LIQUIDACION: T5-	2414/94		
COD. 61218	DOC. 13887/94	MATEO CANO ENRIQUE	IMPORTE: 34,572
LIQUIDACION: T5-	2371/94		
COD. 61225	DOC. 2606/94	GONZALEZ GONZALEZ RAFAEL	IMPORTE: 145,799
LIQUIDACION: T5-	2378/94		
COD. 61230	DOC. 12077/94	ROSA BURGOS, PEDRO DE LA	IMPORTE: 47,448
LIQUIDACION: T5-	2389/94		
COD. 61258	DOC. 9646/94	ONIEVA GIMENEZ ALBERTO	IMPORTE: 1,807
LIQUIDACION: T5-	2515/94		
COD. 61284	DOC. 10196/91	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA	IMPORTE: 89,439
LIQUIDACION: T0-	2821/94		
COD. 61297	DOC. 42733/89	RODRIGUEZ GARZON, ANGEL	IMPORTE: 118,911
LIQUIDACION: T0-	3496/94		
COD. 61338	DOC. 43935/89	JOAQUIN ALVAREZ, EMILIA	IMPORTE: 148,169
LIQUIDACION: T0-	3570/94		
COD. 61344	DOC. 26601/91	MONTES CARRASCO, JUAN JOSE	IMPORTE: 13,673
LIQUIDACION: T0-	3143/94		
COD. 61355	DOC. 11456/94	MURGA VALENZUELA ENRIQUETA	IMPORTE: 10,408
LIQUIDACION: T0-	3160/94		
COD. 61362	DOC. 7512/94	GEVISUR, S.L.	IMPORTE: 93,005
LIQUIDACION: T0-	3173/94		
COD. 61363	DOC. 1552/94	LOPEZ MELLADO, MANUEL Y ESPOSA	IMPORTE: 48,492
LIQUIDACION: T0-	3175/94		
COD. 61366	DOC. 4796/94	CANUELO HERRUZO, M. DEL PILAR	IMPORTE: 33,276
LIQUIDACION: T0-	3178/94		
COD. 61370	DOC. 13014/90	ALVAREZ BROQUETAS ANTONIO	IMPORTE: 46,973
LIQUIDACION: T0-	3595/94		
COD. 61375	DOC. 10306/90	JULIA BLANCH ANTONIA	IMPORTE: 1,726,325
LIQUIDACION: T0-	3588/94		
COD. 61380	DOC. 5896/90	VELA RODRIGUEZ, JULIO	IMPORTE: 54,503
LIQUIDACION: T0-	3582/94		
COD. 61424	DOC. 9452/92	PROAÑO VALLEJO, JORGE	IMPORTE: 131,946
LIQUIDACION: T0-	131/95		
COD. 61425	DOC. 27342/92	PRODUCCIONES ARCO IRIS SA	IMPORTE: 124,705
LIQUIDACION: T3-	1/95		
COD. 61428	DOC. 23049/89	ESTUDIOS PSICOLOGICOS FELIPE II, S.C.	IMPORTE: 50,669
LIQUIDACION: T3-	4/95		
COD. 61433	DOC. 24671/94	FONTSUREIN S.L.	IMPORTE: 2,005
LIQUIDACION: T3-	15/95		
COD. 62362	DOC. 34507/89	RUIZ GARZON, GERMAN	IMPORTE: 60,028
LIQUIDACION: T5-	6599/90		
COD. 62364	DOC. 8592/86	SALGADO CASTRO JOSE	IMPORTE: 33,747
LIQUIDACION: T9-	8039/90		
COD. 62412	DOC. 40028/88	LOPE BERMAN M. LUISA	IMPORTE: 94,991
LIQUIDACION: T9-	9051/90		
COD. 62434	DOC. 3960/88	LIMPIEZAS FLORES S.A.	IMPORTE: 21,387
LIQUIDACION: T9-	6393/90		
COD. 62445	DOC. 4463/88	BERNAL ROMERO JOSE F.	IMPORTE: 43,535
LIQUIDACION: T9-	6170/90		
COD. 82446	DOC. 38121/89	INST. SAN JOSE S.C.A.	IMPORTE: 3,095
LIQUIDACION: T9-	6124/90		
COD. 82447	DOC. 41543/86	CABELLO DE ALBA HERNANDEZ, FRANCISCO	IMPORTE: 44,287
LIQUIDACION: T9-	5995/90		
COD. 82459	DOC. 1872/88	VAZQUEZ DIAZ, JOSE	IMPORTE: 259,176
LIQUIDACION: T9-	9529/90		
COD. 63365	DOC. /	BARRIOS SEVILLA JESUS	IMPORTE: 84,357
LIQUIDACION: F1-	6/95		
COD. 63375	DOC. /	FERNANDEZ PEÑARANDA PEREZ JOSE M	IMPORTE: 1,425
LIQUIDACION: F1-	54/94		
COD. 63381	DOC. /	DOMINGUEZ BERNAL CONSUELO	IMPORTE: 12,229
LIQUIDACION: F1-	60/94		
COD. 63384	DOC. /	RODRIGUEZ GUTIERREZ CONCEPCION	IMPORTE: 91,614
LIQUIDACION: F1-	63/94		
COD. 63389	DOC. /	ALONSO DELGADO DOLORES	

## LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

LIQUIDACION: F1-	68/94	IMPORTE: 91,614	
COD. 64149	DOC. 800/94	CERDA PUCH CESAR	IMPORTE: 1,912
LIQUIDACION: S2-	26/95		
COD. 64798	DOC. 4529/87	GARCIA-PELAYO MARQUEZ FRANCISCO Y OTROS	IMPORTE: 299,851
LIQUIDACION: T0-	2813/94		
COD. 64832	DOC. 28545/89	GOMEZ FERNANDEZ, ANTONIA Y OTROS	IMPORTE: 71,192
LIQUIDACION: T0-	3519/94		
COD. 65487	DOC. 32045/94	POZO SERRANO MARCELO	IMPORTE: 20,054
LIQUIDACION: T5-	367/95		
COD. 65498	DOC. 40734/89	TRUJILLO CALZADO EULALIA	IMPORTE: 21,735
LIQUIDACION: T5-	382/95		
COD. 65500	DOC. 21008/92	BENITEZ DOMINGUEZ, JOSE Y OTRO	IMPORTE: 61,223
LIQUIDACION: T5-	387/95		
COD. 65508	DOC. 32621/94	ESQUINARDO DOMINGUEZ JOSE	IMPORTE: 14,856
LIQUIDACION: T5-	400/95		
COD. 65517	DOC. 8980/88	PRENDA RODRIGUEZ JULIO	IMPORTE: 166,803
LIQUIDACION: T0-	171/95		
COD. 65522	DOC. 10073/88	ARCE RODRIGUEZ, JOSE	IMPORTE: 118,949
LIQUIDACION: T0-	175/95		
COD. 65523	DOC. 14144/88	ROSA ROSA, JUAN	IMPORTE: 42,986
LIQUIDACION: T0-	176/95		
COD. 65535	DOC. 10174/88	MACIAS SEDA, BENITO	IMPORTE: 161,612
LIQUIDACION: T0-	186/95		
COD. 65564	DOC. 17764/94	MARQUEZ DE LA RUBIA FRANCISCO	IMPORTE: 711,357
LIQUIDACION: T0-	206/95		
COD. 65565	DOC. 17765/94	RAMIREZ CRUZADO RUFIAN ILDEFONSO	IMPORTE: 441,683
LIQUIDACION: T0-	207/95		
COD. 65568	DOC. 3028/88	LOPEZ RIVAS CARMEN	IMPORTE: 284,694
LIQUIDACION: T0-	210/95		
COD. 65572	DOC. 4607/88	LOPEZ GARCIA DE LAS MESTAS ELADIO A.	IMPORTE: 199,279
LIQUIDACION: T0-	213/95		
COD. 65578	DOC. 6803/88	MIGUEL CASADA FORTI	IMPORTE: 25,755
LIQUIDACION: T0-	217/95		
COD. 65593	DOC. 49474/92	CLUB PARACALDISMO DEPORTIVO SEVILLA	IMPORTE: 230,206
LIQUIDACION: T0-	233/95		
COD. 65644	DOC. 122859/90	ONUAGRO SL	IMPORTE: 27,988
LIQUIDACION: T7-	16/95		
COD. 65645	DOC. 122978/90	GUTICAR, S.A.	IMPORTE: 187,094
LIQUIDACION: T7-	17/95		
COD. 65654	DOC. 14761/88	ISNA, S.A.	IMPORTE: 329,522
LIQUIDACION: T0-	322/95		
COD. 65655	DOC. 19336/85	BRANA TEJERO, ESPERANZA	IMPORTE: 41,770
LIQUIDACION: T0-	335/95		
COD. 65971	DOC. 23437/94	OSUNA SOTO MARIA DOLORES	IMPORTE: 323,130
LIQUIDACION: T0-	240/95		
COD. 65981	DOC. 6642/92	INNO-ALDIA, S.L	IMPORTE: 74,301
LIQUIDACION: T0-	3427/94		
COD. 66001	DOC. 15470/94	VALDON SA	IMPORTE: 178,820
LIQUIDACION: T0-	164/95		
COD. 66024	DOC. 5275/88	CLUB DE INICIATIVAS INMOBILIARIAS S.L.	IMPORTE: 332,571
LIQUIDACION: T0-	308/95		
COD. 66040	DOC. 16975/89	RECIO GOMEZ ANTONIO	IMPORTE: 95,795
LIQUIDACION: T0-	318/95		
COD. 66066	DOC. 24365/91	CUESTA BURGOS PABLO DE LA	IMPORTE: 87,880
LIQUIDACION: T0-	340/95		
COD. 66091	DOC. 21726/93	FERNANDEZ RODRIGUEZ EMILIO	IMPORTE: 41,876
LIQUIDACION: T5-	321/95		
COD. 66113	DOC. 32924/94	LABERNIA CABEZA, JAVIER	IMPORTE: 4,698
LIQUIDACION: T5-	223/95		
COD. 66146	DOC. 34721/85	ALMENARA JIMENEZ MANUEL	IMPORTE: 1,955
LIQUIDACION: T5-	280/95		
COD. 66151	DOC. 31782/91	MORAIIRA FERRER DE COUTO, RAFAEL	IMPORTE: 460,650
LIQUIDACION: T5-	289/95		
COD. 66171	DOC. 10054/89	GARCIA FRANCO MANUEL	IMPORTE: 86,166
LIQUIDACION: T0-	257/95		
COD. 66176	DOC. 12241/88	AGUILAR OTERO, ROSARIO	IMPORTE: 25,585
LIQUIDACION: T0-	261/95		
COD. 66179	DOC. 44155/88	IDELFONSO PEREZ MUÑOZ	IMPORTE: 250,637
LIQUIDACION: T0-	264/95		
COD. 66180	DOC. 45787/88	GALVEZ MARTINEZ ASUNCION	IMPORTE: 51,299
LIQUIDACION: T0-	265/95		
COD. 66186	DOC. 16531/88	SEVAQUEBAS GARCIA, ANTONIO	IMPORTE: 88,533
LIQUIDACION: T0-	273/95		
COD. 66330	DOC. 3933/94	CARBONELL GOMEZ CARLOS	IMPORTE: 10,000
LIQUIDACION: SM-	255/95		
COD. 66331	DOC. 3933/94	GONZALEZ LEON, ROSA MARIA	IMPORTE: 10,000
LIQUIDACION: SM-	256/95		
COD. 66332	DOC. 3933/94	GONZALEZ LEON, CAMILO	IMPORTE: 10,000
LIQUIDACION: SM-	257/95		
COD. 66333	DOC. 3933/94	LEON GARCIA, LORENZA Y OTRO	IMPORTE: 34,247
LIQUIDACION: T4-	38/95		

**LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS**

COD. 67660	DOC. /95	GIBRALGALIA S.L.		
LIQUIDACION: J1-	1630/95		IMPORTE:	112,410
NUM. TOTAL DE LIQUID.	14	J1 1630/95-J1	IMPORTE:	1642/95
COD. 67666	DOC. /95	SUR JUEGO S.L.		
LIQUIDACION: J1-	1780/95		IMPORTE:	112,410
NUM. TOTAL DE LIQUID.	10	J1 1780/95-J1	IMPORTE:	1789/95
COD. 67673	DOC. /95	RTVOS. FRANCISCO ALONSO S.L.		
LIQUIDACION: J1-	1858/95		IMPORTE:	112,410
NUM. TOTAL DE LIQUID.	22	J1 1858/95-J1	IMPORTE:	1879/95
COD. 67675	DOC. /95	OPERCA S.A.		
LIQUIDACION: J1-	2006/95		IMPORTE:	112,410
NUM. TOTAL DE LIQUID.	13	J1 2006/95-J1	IMPORTE:	2018/95
COD. 67676	DOC. /95	CANO NAVARRETE S.L.		
LIQUIDACION: J1-	1999/95		IMPORTE:	112,410
NUM. TOTAL DE LIQUID.	7	J1 1999/95-J1	IMPORTE:	2005/95
COD. 67699	DOC. /	AUTEX LHYSA, S.A.		
LIQUIDACION: J4-	12/95		IMPORTE:	14,268
COD. 67826	DOC. /	CAMARA ORTEGA, INES		
LIQUIDACION: ID-	2/95		IMPORTE:	18,673
COD. 67829	DOC. /	RAMOS-PAUL AVILES-CASCO, LUIS		
LIQUIDACION: ID-	5/95		IMPORTE:	433,325
COD. 68332	DOC. 38588/94	TERROBA SALVICHE, MARCO ANTONIO		
LIQUIDACION: T5-	717/95		IMPORTE:	47,357
COD. 69330	DOC. /95	VIRU TECHNIC S.L.		
LIQUIDACION: J1-	3884/95		IMPORTE:	110,916
NUM. TOTAL DE LIQUID.	2	J1 3884/95-J1	IMPORTE:	3885/95
COD. 69488	DOC. 7382/93	AGRIOS DEL SUR, S.A.		
LIQUIDACION: T3-	23/95		IMPORTE:	67,448
COD. 69491	DOC. 31745/94	ENHAQUILA, S.A.		
LIQUIDACION: T3-	30/95		IMPORTE:	98,355
COD. 69758	DOC. 30714/95	LEGAL TRAFIC, S.L.		
LIQUIDACION: T0-	1103/95		IMPORTE:	420,005
COD. 70288	DOC. 23241/94	CASTILLO CARBONELL JOSE ANTONIO Y OTRO		
LIQUIDACION: T5-	1108/95		IMPORTE:	7,005
COD. 70292	DOC. 31996/94	TITO MERINO, MARTA		
LIQUIDACION: T0-	1456/95		IMPORTE:	350,005
COD. 70309	DOC. /95	DIMAREC S.L.		
LIQUIDACION: J1-	3885/95		IMPORTE:	4,516
NUM. TOTAL DE LIQUID.	9	J1 3886/95-J1	IMPORTE:	3894/95
COD. 70312	DOC. 34540/95	CONSORCIO NACIONAL DE LEASING S.A.		
LIQUIDACION: T0-	1460/95		IMPORTE:	1,494,827
COD. 70816	DOC. 25139/94	PROMOTORA ECIJANA DE VIVIENDAS SA		
LIQUIDACION: T0-	1515/95		IMPORTE:	1,241,405
COD. 72796	DOC. 49517/94	FRANCO FERNANDEZ FERNANDO		
LIQUIDACION: T0-	1732/95		IMPORTE:	240,000
COD. 72797	DOC. 49517/94	FRANCO FERNANDEZ FERNANDO		
LIQUIDACION: T0-	1731/95		IMPORTE:	21,678

Sevilla, 18 de enero de 1996.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 16 de enero de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla. (PP. 376/96).*

Con fecha 21 de septiembre de 1995 fue presentada, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla, por la empresa Damas, S.A., concesionario de la explotación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla, solicitud de revisión de las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la indicada Estación.

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de Sevilla, ha sido sometido con fecha 4 de octubre de 1995 a trámite de vista del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, concesionarios transportistas afectados y asociaciones profesionales de transportistas.

Con fecha 21 de octubre de 1995, el Consejo Provincial de Transportes de Sevilla acordó informar favorablemente la propuesta de revisión tarifaria solicitada.

Con fecha 21 de diciembre de 1995, la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Sevilla, infor-

ma asimismo favorablemente la solicitud de la empresa Damas, S.A., de incrementar las tarifas vigentes un 4,71%, porcentaje que resulta de los diferentes incrementos sufridos por cada partida de gastos de la estructura de costes.

Las tarifas actualmente en vigor se encuentran aprobadas por Resolución del Director General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 28 de marzo de 1995 (BOJA núm. 72 de 17 de mayo).

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta los informes oportunamente evacuados, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 127 y 132 de la Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, 183 a 187 de su Reglamento de Aplicación y cláusula 4.ª del contrato de concesión de gestión de servicio público que rige la explotación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla, se considera adecuada la revisión tarifaria propuesta, por lo que esta Dirección General

**RESUELVE**

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la explotación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito, en servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general o especial:

- 1.1. Con recorrido de 0 a 15 kms.: 21 ptas.
- 1.2. Con recorrido de 16 a 25 kms.: 26 ptas.
- 1.3. Con recorrido de 26 a 50 kms.: 36 ptas.
- 1.4. Con recorrido de 51 a 100 kms.: 47 ptas.
- 1.5. Con recorrido de 101 a 200 kms.: 117 ptas.
- 1.6. Con recorrido superior a 200 kms.: 232 ptas.

2. Por uso de la Estación de Autobuses de un autocar de servicio discrecional: 2.218 ptas.

3. Utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la misma en servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general o especial:

- 3.1. Viajeros de recorrido comprendido entre 0 y 15 kms.: 2 ptas./billete.
- 3.2. Viajeros de recorrido semicorto: 16 a 25 kms.: 4 ptas./billete.
- 3.3. Viajeros de recorrido corto: 26 a 50 kms.: 6 ptas./billete.
- 3.4. Viajeros de recorrido medio: 51 a 100 Kms.: 8 ptas./billete.
- 3.5. Viajeros de largo recorrido: 101 a 200 kms.: 18 ptas./billete.
- 3.6. Viajeros de recorrido superior a 200 Kms.: 36 ptas./billete.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación esa inferior a 60 minutos.

La percepción de las tarifas de la Estación a los viajeros se hará por los concesionarios de las líneas de transporte simultáneamente a la venta del billete de transporte, haciéndose constar en éste que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.

4. Por utilización de los servicios de consigna:

- 4.1. Bulto menor de 50 kgs.: 24 ptas./24 horas o fracción.
- 4.2. Bulto mayor de 50 kgs.: 36 ptas./24 horas o fracción.
- 4.3. Por cada día de demora: 70 ptas./día.

5. Facturación de equipajes por la estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):

- Por cada 10 kgs. o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte: 36 ptas.
- Mínimo de percepción: 174 ptas.

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

6. Por alquiler de la zona de taquillas:

- Por cada taquilla/despacho de expedición de billetes: 29.027 ptas./mes.
- Los servicios de electricidad, aire acondicionado, agua y análogos serán por cuenta del usuario.

7. Servicio de aparcamiento de autobuses:

7.1. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general o especial desde las 8 horas a las 20 horas del mismo día: 232 ptas./hora.

7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general desde las 20 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado: 929 ptas.

7.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien servicio regular no comprendido en el apartado anterior, desde las 20 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado: 2.322 ptas.

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 16 de enero de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa de la obra que se cita. (JA-2-CO-184).*

Con fecha 29.11.94, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra clave: JA-2-CO-184. «Acondicionamiento de la C-420 desde el límite con Extremadura a Belalcázar, p.k. 79,65 a 93,75», considerándose de aplicación el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al haberse declarado de urgencia por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 10.1.95.

En consecuencia esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

RELACION DE TITULARES			
TERMINO MUNICIPAL DE: BELALCAZAR JA-2-CO-184			
Nº DE FINCA	DIA Y HORA	DIRECCION DEL TITULAR	
1	1/03/1.996 11'30 Horas	D. JOSE TORRERO SUAREZ CONDE D. ALONSO, 15	BELALCAZAR
2	"	COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	"
3	"	DESCONOCIDO	"
4	"	DA CATALINA CASTELLANO ARA CRUZ, 18	"
5	"	D. FERNANDO GARCIA SUAREZ IGLESIA, 2	"
6	"	D. FRANCISCO CALDERON CABALLERO BLAS INFANTE, 55	"
7	"	D. RAFAEL CABANILLAS	"
8	"	DA JOSEFA MOLINA MANSILLA	"
9	"	DA VISITACION BLANCO RUBIO DAGIZ Y VELARDE, 29	"
10	"	DA CARMEN FLORES RUBIO DAGIZ Y VELARDE, 1	"
11	1/03/1.996 12'30 Horas	D. GERVASIO GARCIA TORRES FEDEKICO GARCIA LORCA, 5	"
13	"	D. ANTONIO PIZARRO CABALLERO CONSOLACION, 19	"
14	"	HDROS. DA MA GARCIA CHACON CAMINO DE LOS SASTRES, 1.P-7-19B CORDOBA	"
15,16,17	"	HDROS. D. ANGEL LOPEZ PASCUAL SALVADOR MONTESINO 21-42B SAN JUAN (ALICANTE)	"
18	1/03/1.996 12'30 HORAS	D. JOSE LOPEZ PASCUAL TIRSO DE MOLINA, 80	BELALCAZAR
19	"	HDROS. D. EUSEBIO MORALES GOMEZ DAGIZ Y VELARDE, 6	"
20	"	D. JOSE CASTELLANO FERNANDEZ SAN FRANCISCO, 14	"
21,22,23,24,25	"	AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR PLAZA DE LA CONSTITUCION, 11	"
26	4/03/1.996 11'30 HORAS	D. ANDRES ROJAS BARBARROJA SAN BERNARDO, 33	"
27	"	AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR PLAZA DE LA CONSTITUCION, 11	"
28	"	D. ANDRES ROJAS BARBARROJA SAN BERNARDO, 33	"
29	"	AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR PLAZA DE LA CONSTITUCION, 11	"
30	"	DA MARIA CASTELLANOS FERNANDEZ VELAZQUEZ, 24	"
31,32,34	"	AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR PLAZA DE LA CONSTITUCION, 11	"
33,35,36	"	DESCONOCIDO	"
37,38,39,40	4/03/1.996 12'30 HORAS	D. JULIAN GOMEZ SERENO AVDA. EXTREMADURA, 6 CARRETA DE BUEY (BADAJOZ)	"

Nº DE FINCA	DIA Y HORA	DIRECCION DEL TITULAR
41	"	D. RAFAEL GOMEZ SERRATO SAN MIGUEL, 48 CABEZA DE BUEY (BADAJOZ)
42,43	"	D. JULIAN GOMEZ SERENO AVDA. EXTREMADURA, 6 CABEZA DE BUEY (BADAJOZ)
44,45,46,47	"	D. SANTIAGO LOPEZ VILLALOBOS QUEIPO DE LLANO CABEZA DE BUEY (BADAJOZ)
48	5/03/1.996 11'30 HORAS	D. JOSE NIETO CALVO SAN MIGUEL, 21 CABEZA DE BUEY (BADAJOZ)
49,50,51,52,53,57	"	D. SANTIAGO LOPEZ VILLALOBOS QUEIPO DE LLANO CABEZA DE BUEY (BADAJOZ)
54,55,56,58,59, 60,61,62,63,64	5/03/1.996 12'30 HORAS	D. JUAN DEL CAMPO BALMASEDA PASEO DE LA VICTORIA, 21 CORDOBA
65	7/03/1.996 11'30 HORAS	DESCONOCIDO
66,67,68	"	D. JUAN DEL CAMPO BALMASEDA PASEO DE LA VICTORIA, 21 CORDOBA
69,70,71,72,73	7/03/1.996 12'30 HORAS	DA CARMEN DEL CAMPO DEL CAMPO AVDA. CONDÉ VALLELLANO, 5-1-B CORDOBA
74,75,76	"	D. JUAN DEL CAMPO BALMASEDA PASEO DE LA VICTORIA, 21 CORDOBA

Córdoba, 5 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco García Delgado.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 24 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 147/95, incoado a Asociación Club de Campo de Sevilla, con domicilio últimamente conocido en Ctra. Nacional IV, km. 528,500 de La Rinconada, se advierte que tiene un plazo de un mes desde la presente publicación para presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Salud Pública en Avda. de la Innovación s/n Edificio Arena 1, Sevilla.

Sevilla, 24 de enero de 1996.- El Delegado, José Mena Robles.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º se encuentra a su disposición la documentación

que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 1115/95.  
Notificado a: Martín Martín José.  
Ultimo domicilio: Nicaragua, 6, 2.º B (Motril).  
Trámite que se notifica: Acuerdo incoa.

Núm. expediente: 1116/95.  
Notificado a: Martín Medina Encarnación.  
Ultimo domicilio: Sayena, 7 (Castell de Ferro).  
Trámite que se notifica: Acuerdo incoa.

Granada, 11 de enero de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 651/94.  
Notificado a: Perando Aguado Emilio.  
Ultimo domicilio: Acera del Mar 11, 12 G (Torrenueva-Motril).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 638/94.  
Notificado a: Lorente Gómez Carmen.  
Ultimo domicilio: Plaza Sierra Nevada 2 (Guadix).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 11 de enero de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente	Notificado a	Ultimo domicilio	Trámite que se notifica
805/95	Maya Campos, Juan Antonio	Avda. Cha (Almuñécar)	Propuesta de R.
897/95	Fernández Morales, Francisco	Joaquín Dicenta, 5, 5.º C (Motril)	Propuesta de R.
788/95	Cacín Ruiz, Angel	Acera del Pilar 12 (La Herradura)	Propuesta de R.
699/94	Gómez Heredia, Eduardo	Acera del Mar, 5 (Torrenueva)	Propuesta de R.
837/95	Fernández Martín, José	Avda. Salobreña, 7 (Motril)	Propuesta de R.
11/95	Capón Marchese, Javier	Urb. Mayorazgo (Salobreña)	Propuesta de R.
5/95	Moreno Aguado, Dolores	Brivarca 2 (Torrenueva)	Propuesta de R.
46/95	Jiménez Villena, Leonardo	Calle Federico Martínez (Alfacar)	Propuesta de R.
648/95	Cortés Martín, Angel	Huerta Carrasco, 7 (Motril)	Propuesta de R.

Granada, 12 de enero de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

Núm. expediente: 108/95.  
Notificado a: Rodríguez Tobar Angela.  
Ultimo domicilio: Cta. Almería 19 (Torrenueva).  
Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 15 de enero de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 985/95.  
Notificado a: Perla II Com. Propietario.  
Ultimo domicilio: Playa de Calahonda (Calahonda).  
Trámite que se notifica: Acuerdo incoa.

Núm. expediente: 890/94.  
Notificado a: Broncano Atenea Rafaela.  
Ultimo domicilio: Paseo Velilla (Almuñécar).  
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 983/95.  
Notificado a: Perla II Com. Propietario.  
Ultimo domicilio: Perla II Bl. núm. 3 (Carchuna).  
Trámite que se notifica: Acuerdo incoa.

Núm. expediente: 856/94.  
Notificado a: Ruiz Peralta, Mercedes.  
Ultimo domicilio: Urb. Najarra B, 3-2 B (Almuñécar).  
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 982/95.  
Notificado a: El 402 Piscina.  
Ultimo domicilio: Cta. Bailén-Motril km. 98 (Iznalloz).  
Trámite que se notifica: Acuerdo incoa.

Núm. expediente: 892/94.  
Notificado a: Margo Kros.  
Ultimo domicilio: P. Andrés Segovia 17 (La Herradura).  
Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 12 de enero de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

Granada, 22 de enero de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º se encuentra a su disposición la documentación

que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 879/94.  
 Notificado a: Jiménez Vico Concepción.  
 Último domicilio: Caños Dorados 4 (Baza).  
 Trámite que se notifica: Propuesta de R.

Núm. expediente: 896/94.  
 Notificado a: Perandrés Aguado Emilio.  
 Último domicilio: Acera del Mar 1 (Torrenueva).  
 Trámite que se notifica: Propuesta de R.

Núm. expediente: 881/94.  
 Notificado a: Rodríguez Estévez Carmen.  
 Último domicilio: Urb. Los Faroles (Salobreña).  
 Trámite que se notifica: Propuesta de R.

Granada, 22 de enero de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el

plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 65/95.  
 Notificado a: Novasur, S.A.  
 Último domicilio: Pradollano (S. Nevada-Monachil).  
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 78/95.  
 Notificado a: Mateo Linares Javier.  
 Último domicilio: Edf. Impala 1 S. Nevada (Monachil).  
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 85/95.  
 Notificado a: Tura, S.A.  
 Último domicilio: Edf. Bulgaria S. Nevada (Monachil).  
 Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 23 de enero de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente	Notificado a	Ultimo domicilio	Trámite que se notifica
267/95	Cuenca Correa Francisco	Crucero Baleares, 12 (Motril)	Propuesta
568/95	García Rodríguez Francisco	Cta. Suspiro del Moro, 44 (Otívar)	Propuesta
581/95	Díaz Sabio Ricardo	Río Benvézar (Pueblo Nuevo)	Propuesta
573/95	Escobedo Campos Concepción	C/ Pescadería, 3 (Almuñécar)	Propuesta
721/95	Ortega Villalba Francisco	Pretiles, 23 (Nívar)	Propuesta
142/95	López Gallego Valentín	Cartuja, 21 (Motril)	Propuesta
563/95	Torres García Antonio	Avda. NS Dolores, 34 (Pozo Alcón)	Propuesta

Granada, 23 de enero de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección

de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente	Notificado a	Ultimo domicilio	Trámite que se notifica
849/95	Carrasco Lozano, José Manuel	Puerta Real, 111 (Cuevas del Campo)	Acuerdo Incoac.
792/95	Perandres Aguado, Emilio	Acera del Mar, 1 (Torrenueva)	Acuerdo Incoac.

Núm. expediente	Notificado a	Ultimo domicilio	Trámite que se notifica
775/95	Escobedo Campos, M. Luisa	Paseo Velilla, Ed. Rosa M.ª (Almuñécar)	Acuerdo Incoac.
934/95	Comunidad de Propietarios	Los Ogíjares (Ogíjares)	Acuerdo Incoac.
928/95	Feixa Almoguera, Fernando	Playa de Poniente (Motril)	Acuerdo Incoac.
1067/95	Castro López, Máximo	Avda. Costa del Sol, 21 (Almuñécar)	Acuerdo Incoac.
786/95	Pesquer. y Congelados, S.L.	Julio Moreno, 59 (Puerto de Motril)	Acuerdo Incoac.
846/95	García Ruiz, M.ª Carmen	Paseo Andrés Segovia, s/n (La Herradura)	Acuerdo Incoac.
1037/95	Bengoia Cobos, Christian	Ancha, 2 (Motril)	Acuerdo Incoac.
802/95	Moreno Gámez, Serafín	C/ Pintor Zabaleta, 2 (Pozo Alcón)	Acuerdo Incoac.

Granada, 23 de enero de 1996.- La Delegada, Isabel Buena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los inte-

resados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente	Notificado a	Ultimo domicilio	Trámite que se notifica
205/94	García Hernández, M. del Mar	Urb. Mare Nostrum (Salobreña)	Resolución
181/94	Digsa Castillo, S.A.	Cta. Celulosa (Motril)	Resolución
131/94	Moreno Muñoz, José Manuel	Cta. P. Alcón a Cieza km. 5 (Pozo Alcón)	Resolución

Granada, 23 de enero de 1996.- La Delegada, Isabel Buena Parejo.

#### AYUNTAMIENTO DE OLVERA

##### *EDICTO. (PP. 2902/95).*

El Alcalde de esta ciudad hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1995, al punto 4 del Orden del Día, en votación ordinaria y por unanimidad y con el quórum del artículo 47.3.i de la Ley 2 de abril de 1985, aprobó con carácter definitivo el expediente de Estudio de Detalle, en Avenida de Julián Besteiro, s/n.

Lo que hago público de conformidad con el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Olvera, 28 de noviembre de 1995.- El Alcalde, Francisco Párraga Rodríguez.

#### AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

##### *ANUNCIO. (PP. 344/96).*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18.1.96 aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización «Urverosa Playa Las Veguillas».

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOJA, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones pertinentes.

Cartaya, 25 de enero de 1996.- El Secretario.

##### *ANUNCIO. (PP. 345/96).*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18.1.96 aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización «Residencial Rompido III» (parcela 86081, km. 14).

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOJA, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones pertinentes.

Cartaya, 25 de enero de 1996.- El Alcalde, P.D. El Primer Tte. de Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

##### *ANUNCIO de bases.*

##### E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber: Que el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de 1995, acordó la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), incluida en la Oferta de Empleo Público de 1992, con arreglo a las siguientes bases:

##### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local mediante el sistema de

oposición libre, vacante en la Plantilla Funcionarial, perteneciente a la Escuela de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

#### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad Española.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido 30.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.
- Tener una estatura mínima de 1,65 ms. las mujeres y 1,70 ms. los hombres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Compromiso de conducir vehículos policiales.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso o capacitación, según proceda.

#### TERCERA.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables y en horas de oficina.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de MIL QUINIENTAS PESETAS (1.500 Ptas.), serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

4. Asimismo se adjuntará a la instancia el certificado médico a que se refiere la base 5ª de la convocatoria, necesario para la realización de las pruebas de aptitud física.

#### CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

#### QUINTA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

La oposición consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

##### 1ª. Examen médico.

Antes de dar comienzo a las pruebas y ejercicios de que consta la oposición, los aspirantes deberán someterse a un examen médico, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que más adelante se refiere. El examen médico se llevará a cabo por el Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo, o, en su defecto, por el facultativo o facultativos que designe la Alcaldía/Presidencia, quienes remitirán al Excmo. Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del examen médico. En la valoración médica solamente se hará constar el resultado de apto o no apto, quedando excluidos de las siguientes pruebas aquellos opositores declarados no aptos. Estas calificaciones las otorgará el Tribunal a la vista de las certificaciones antes referidas que se presenten.

##### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

##### 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:  

$$P.I. = (talla \text{ en cms.} - 100) \times edad \times 0,9$$

##### 3. Exclusiones definitivas.

##### 3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratopatía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de la inspección médica, dificulte de manera importante la agudeza visual.

##### 3.2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 45 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

##### 3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de la inspección médica con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales o de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de la inspección médica, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices, o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de la inspección médica, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que a juicio de la inspección médica limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, análisis de sangre y orina, etc).

#### 2ª. Aptitud física.

Los aspirantes que hayan aportado certificación médica, en la que conste que reúnen las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas deportivas, realizarán las pruebas que más adelante se indican. Este ejercicio se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las siguientes pruebas:

##### 1. Fuerza flexora.

a). Hombres: desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de ocho flexiones.

b). Mujeres: el ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de cuarenta segundos.

##### 2. Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical salta tanto como pueda y marca previamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cms. los hombres y 40 cms. las mujeres.

##### 3. Salto de longitud (hombres y mujeres).

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,50 mts. los hombres y 3,80 mts. las mujeres.

##### 4. Salto de altura (hombres y mujeres).

1,30 mts. los hombres y 1,15 mts. las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

##### 5. Carrera de Velocidad. 60 mts. (hombres y mujeres).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8''50 para los hombres y 9''50 para las mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 mts. (hombres y mujeres).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos. Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

#### 3ª. Pruebas psicotécnicas.

Este ejercicio se calificará de apto o no apto, siendo eliminados quienes obtengan la última calificación citada, y está dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto policial. Incluye la realización de un test y de una entrevista de carácter psicotécnico y personal, en los que se evaluarán en todo caso los factores que a continuación se indican:

INTELLECTUALES: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECÍFICAS: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal, espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la

media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.  
Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas. Se entiende por media y alta las de la población general española.

**4ª. Pruebas de conocimiento.**

1ª. parte. **Ejercicio teórico.** Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas basadas en el temario que a continuación se refleja, con una duración máxima de 60 minutos. En ningún caso se podrá superar esta prueba si no se contesta acertadamente un número de preguntas igual o superior al 50% del total.

1. La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. SU garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía; estructura y disposiciones generales.
5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
9. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
10. Los recursos administrativos: concepto y clases.
11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.
12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.
14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.
18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
20. La sociedad de masas. Características.
21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

**2ª. parte. Ejercicio práctico.**

Tendrá dos partes: La primera consistirá en realizar en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos una parte sobre alguna infracción administrativa, o contra algún precepto contemplado en las correspondientes Ordenanzas Municipales de esta localidad, o bien la redacción de un atestado sobre un supuesto práctico acerca de un accidente de circulación, o por un delito contra las personas, la propiedad, la libertad y la seguridad o contra la seguridad del tráfico, así como contestar con posterioridad las infracciones o delitos cometidos en el citado supuesto. La segunda parte consistirá en un ejercicio práctico sobre conocimiento de la ciudad. Cada una de estas partes será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La puntuación total de este ejercicio práctico será la media aritmética de las calificaciones obtenidas.

**SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

**1. Composición.**

El tribunal calificador estará compuesto por:

- PRESIDENTE:** El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.
- SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.
- VOCALES:**
  - Un representante de la Junta de Andalucía.
  - El Jefe del Servicio
  - Un técnico experto nombrado por el Sr. Alcalde.
  - Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal.
  - Un funcionario de la Corporación designado por el Sr. Alcalde
  - Un empleado público municipal designado por el Órgano Especial de Gestión del Servicio Municipal de Deportes.

En todo caso los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas.

**2. Abstención y recusación.-** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, notificándolo a la Autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

**3. Constitución y actuación.-** El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y cuatro vocales con voz y voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborará con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

**SEPTIMA.- CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS.**

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la Resolución de Alcaldía donde se declare la adición y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base cuarta.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "H", de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, y la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de Abril de 1.992 por la que se publica el sorteo celebrado para la OIERTA de Empleo Público correspondiente a 1.992.

3. Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACION.**

1. Las pruebas serán eliminatorias y aquellas que sean puntuables hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes no aptos y quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. A tal efecto el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada uno.

2. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél siendo el cociente la calificación definitiva. El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

3. En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a).- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- b).- Aspirante de mayor edad.

**NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.**

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente como funcionarios en prácticas. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión.

**DECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.**

Los aspirantes propuestos presentarán en la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

En caso de que alguno de los candidatos tuviera la condición de funcionario en prácticas, deberá presentar y justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentan la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su instancia.

**UNDECIMA.- PERIODO DE PRACTICAS Y FORMACION.**

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado la oposición y hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, deberán superar un curso de formación básica en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía, ostentando la condición de funcionarios en prácticas. Una vez superado dicho curso, serán nombrados funcionarios de carrera, y de no superarlo, perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionario de carrera.

**DUODECIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.**

1. Los aspirantes que hayan superado el curso selectivo, serán nombrados funcionarios de carrera por el Alcalde, y deberán tomar posesión en el plazo de 30 días a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

**DECIMOTERCERA.- NORMAS DE APLICACION.**

Para lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 16 de Abril.  
 - Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública.  
 - Real Decreto 386/91, de 7 de Junio, sobre selección de funcionarios de Administración Local.  
 - Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.  
 - Ley 1/89, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.  
 - Decreto 186/92, de 24 de Noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.  
 - Orden de 29 de Enero de 1993 por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.  
 - Demás normativa aplicable.  
 Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 19 de enero de 1996.- El Alcalde.

## CAJA DE MADRID

### ANUNCIO. (PP. 349/96).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a Logística y Arrastres, S.L.; don José Luis Méndez Vázquez y doña Marina Campa Ramos, con DNI/CIF números B-41.543.406, 11.036.400 y 10.520.431, respectivamente, con último domicilio conocido en c/ Poto, 13, El Gordillo (Sevilla) el primero y Residencial Avenida 138, Sevilla, los dos restantes, y en calidad de deudora y fiadores, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 188.388 ptas., saldo deudor que presentaba el día 23.11.95, la póliza de crédito para la negociación de documentos núm. 68.678/31.

Sevilla, 19 de enero de 1996.- Caja de Madrid, P.P.

### ANUNCIO. (PP. 350/96).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don Emilio Zambruno Cárdenas y doña Natividad Rodríguez Romero, con DNI números 28.574.337-B y 28.574.719-W, respectivamente, con último domicilio conocido en c/ García Herranz, 10, 1.º, Sevilla, y en calidad de deudores, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 350.550 ptas., saldo deudor que presentaba el día 29.9.95, la póliza de contrato de préstamo núm. 3.780.433/16.

Sevilla, 19 de enero de 1996.- Caja de Madrid, P.P.

### ANUNCIO. (PP. 351/96).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a Logística y Arrastres, S.L.; don José Luis Méndez Vázquez y doña Marina Campa Ramos, con DNI/CIF números B-41.543.406, 11.036.400 y 10.520.431, respectivamente, con último domicilio conocido en c/ Poto, 13, El Gordillo (Sevilla) el primero y Residencial Avenida 138, Sevilla, los dos restantes, y en calidad de deudora y fiadores, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 7.236.217 ptas., saldo deudor que presentaba el día 23.11.95, la póliza de crédito en cuenta corriente con garantía de fiadores núm. 1.510.711/52.

Sevilla, 19 de enero de 1996.- Caja de Madrid, P.P.

### ANUNCIO. (PP. 352/96).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don Antonio Carmona Serrano, doña María del Pilar Cuadrado Gallardo, don Juan Antonio Lebrón Pilares y doña María del Carmen Copado Lebrón, con DNI números 28.425.584, 28.356.450, 75.473.532, 75.303.100, respectivamente, con último domicilio conocido en c/ Igualdad, 75, Sevilla, los dos primeros, y c/ Pizarro, 29, de Sevilla, los dos restantes, y en calidad de fiadores, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 8.620.568 ptas., saldo deudor que presentaba el día 28.11.95, la póliza de crédito para la negociación de documentos núm. 64.439/75.

Sevilla, 19 de enero de 1996.- Caja de Madrid, P.P.

### ANUNCIO. (PP. 353/96).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don José Manuel Pangusión Cigales y Comercializadora Hispalense, S.L., con DNI/CIF números 28.328.879-D y B-41.588.161, respectivamente, con último domicilio conocido en c/ Martín Villa, 2, 4C, Sevilla, y en calidad de deudor y fiador, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 4.299.886 ptas., saldo deudor que presentaba el día 13.12.95, la póliza de contrato de préstamo núm. 3.949.027/88.

Sevilla, 19 de enero de 1996.- Caja de Madrid, P.P.

### ANUNCIO. (PP. 354/96).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a Comercializadora Hispalense, S.L. y don José Manuel Pangusión Cigales, con DNI/CIF números B-41.588.161 y 28.328.879-D, respectivamente, con último domicilio conocido en c/ Martín Villa, 2, 4C, Sevilla, y en calidad de deudor y fiador, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 961.045 ptas., saldo deudor que presentaba el día 12.12.95, la póliza de contrato de préstamo núm. 4.298.623/90.

Sevilla, 19 de enero de 1996.- Caja de Madrid, P.P.

### ANUNCIO. (PP. 355/96).

Mediante la presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don Pablo Felipe Martínez Alonso Bernardo, con DNI número 7.236.880-E, con último domicilio conocido en Avenida de la Innovación, s/n, 3.º planta OF, Edificio Rentasevilla (Sevilla), y en calidad de deudor, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 203.717 ptas., saldo deudor que presentaba el día 6.12.95, la póliza de contrato de préstamo núm. 4.276.717/76.

Sevilla, 19 de enero de 1996.- Caja de Madrid, P.P.

## CAJASUR

ANUNCIO sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 458/96).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a los Sres. Consejeros Generales, Consejo de Administración y Comisión de Control de esta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba «CajaSur» a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 9 de marzo de 1996, en el Salón de Actos del Museo Diocesano, sito en la calle Torrijos, número 4 de Córdoba, a las 13,00 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las 13,30 horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

1.º Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea General.

2.º Salutación del Sr. Presidente.

3.º Propuesta del Consejo de Administración sobre confirmación de nombramiento del Director General.

4.º Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación, en su caso, de interventores a tal fin.

Nota: Quince días antes de la celebración de la sesión, estará a disposición de los Sres. Consejeros en la Sede Central de la Institución (Secretaría de Organos de Gobierno), para su examen la documentación a que se refiere el artículo 18.º 7 de los Estatutos.

Córdoba, 9 de febrero de 1996.- El Presidente, Miguel Castillejo Gorraiz.

## NOTARIA DE DON LUIS BARRIGA FERNANDEZ

*EDICTO. (PP. 454/96).*

Luis Barriga Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Mairena del Aljarafe, en Ciudad Expo, Avenida de Los Descubrimientos, Rotonda Principal, Oficina 7 del circuito 1:

### HAGO CONSTAR

Que ante mí se sigue Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria Número Trece (13/95) a instancias de El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla contra «Conycon, S.A.», en el que Tedecoan, S.L., aparece como titular de un asiento posterior a la hipoteca que se ejecuta en dicho procedimiento, referente a las fincas registrales números 13.212 y 13.214, sitas en Polígono P.I.S.A. de Mairena del Aljarafe, haciéndole saber el derecho que le asiste de intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada por la hipoteca.

Mairena del Aljarafe, a 9 de febrero de 1996

*EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 455/96).*

Yo, Luis Barriga Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Mairena del Aljarafe, en Ciudad Expo, Avenida de Los Descubrimientos, Rotonda Principal, Oficina 7 del circuito 1.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número de expediente 10/95, de la siguiente finca:

Urbana: 23. Local número seis, situado en la segunda planta alta del edificio sito en la parcela número ciento

doce del Parque Industrial y de Servicio Aljarafe (PISA), en el término municipal de Mairena del Aljarafe.

Tiene una superficie útil de veintinueve metros cuadrados. Carece de distribución.

Coficiente: En el total de la parcela, 2,12% y en el edificio del que forma parte 3,58%.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número Siete de Sevilla, Tomo 455, Libro 218 de Mairena del Aljarafe, folio 70, finca número 12.649, inscripción 2.º

Tasación, a efectos de subasta: Seis millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis a las diez horas; y la tercera, en el suyo, para el día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis a las diez horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación, entre los mejorantes y mejores postores, el día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis a las diez horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en el local de la Notaría.

3. El tipo para la primera subasta es de seis millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera, se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar, previamente en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Mairena del Aljarafe, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis

*EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 456/96).*

Yo, Luis Barriga Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Mairena del Aljarafe, en Ciudad Expo, Avenida de Los Descubrimientos, Rotonda Principal, Oficina 7 del circuito 1.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número de expediente 9/95, de la siguiente finca:

Urbana: 24. Local número siete, situado en la segunda planta alta del edificio sito en la parcela número ciento doce del Parque Industrial y de Servicio Aljarafe (PISA), en el término municipal de Mairena del Aljarafe.

Tiene una superficie útil de treinta y seis metros cuadrados. Carece de distribución.

Coficiente: En el total de la parcela 2,63%, y en el edificio del que forma parte 4,43%.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número Siete de Sevilla, Tomo 455, Libro 218 de Mairena del Aljarafe, folio 73, finca número 12.651, inscripción 2.º

Tasación, a efectos de subasta: Ocho millones setecientos ochenta y ocho mil ciento veinticinco pesetas.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día nueve de abril de mil novecientos noventa y seis a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día siete de mayo de mil novecientos noventa y seis a las diez horas; y la tercera, en el suyo, para el día cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis a las diez horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación, entre los mejorantes y mejores postores, el día once de junio de mil novecientos noventa y seis a las diez horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en el local de la Notaría.

3. El tipo para la primera subasta es de ocho millones setecientos ochenta y ocho mil ciento veinticinco pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera, se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar, previamente en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Mairena del Aljarafe, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:*

*AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 • BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 • CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 • GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 • LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 • LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 • PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 • DIAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 • TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63